



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

913

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.

927

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la formación en materia turística.

927

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

928

Decreto 8/2002, de 15 de enero, por el que se regula la ejecución del Programa Regional Leader Plus de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

936

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Bautista Cano Bueso como Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía.

946



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 10/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Viceconsejero de la Presidencia.

946

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

949

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra a don Vicente Almenara Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

949

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 9/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

946

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Javier González de Lara y Sarria como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

949

Decreto 11/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Jesús Avila Cano como Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

946

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

949

Decreto 12/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Jesús Avila Cano como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

946

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

949

Decreto 13/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

946

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

950

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Mariano Miguel Velasco como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

950

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sara Nieves García Secretaria del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) con carácter provisional.

947

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra a don Francisco J. Conejo Rueda miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

950

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Diego Maldonado Carrillo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

950

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Sara Nieves García en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

947

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra a doña Ana María Rico Terrón miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

950

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Antonio M. Garrido Moraga como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

950

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

947

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

951

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

948

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Francisco M. Navas Gutiérrez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

951

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 14/2002, de 15 de enero, por el que se cesa a don Augusto Delkáder Teig como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

948

Orden de 15 de enero de 2002, por la que se cesa a don Augusto Delkáder Teig como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

951

Orden de 15 de enero de 2002, por la que se nombra a don Manuel Morón Ledro como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

951

Decreto 15/2002, de 15 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Manuel Morón Ledro.

948

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

949

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

951

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Lorenzo Pérez Conejo. 952

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Miguel Angel Luque Nieto. 952

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Marín Sánchez Catedrático de esta Universidad. 952

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 952

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 953

Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 954

Resolución de 20 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 954

Resolución de 21 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 955

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 278/2001, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Albolote (Granada), de un solar sito en el Pago Tinar de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 956

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz). (PP. 3461/2001). 956

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 145, de 14.12.1999). 957

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Los Barrios (Cádiz) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA). 957

Resolución de 27 de noviembre de 2001, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de un millón (1.000.000) de pesetas (6.010,12 euros) a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. 957

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte. 958

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 959

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica. 959

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 959

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística. 960

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva. 960

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Ibéricos Villaval, del término municipal de Valsequillo (Córdoba). 960

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2139/01, interpuesto por doña Rosario Bonilla Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 961

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4162/01, interpuesto por doña Clotilde Roldán Belmar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 961

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se autoriza cambio de domicilio y titularidad del Centro Privado de Educación Profesional Específica Antonio de Solís, de Sevilla. 962

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se modifican las autorizaciones de apertura y funcionamiento para Escuelas Municipales de Música y Danza de Andalucía. 962

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 270/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de Linares, en Córdoba. 963

Decreto 271/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, El Malagón (Cúllar Baza, Granada), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. 968

Decreto 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla). 971

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el premio Patrocinio y Mecenazgo 2001 al Fondo Español para la Conservación y Restauración de Monumentos-World Monuments Fund España. 978

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio José Val del Omar 2001 a don Antonio Pérez Pérez. 978

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 978

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 978

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Arnao y los Lirios, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 979

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/01, interpuesto por don Francisco Romero Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 981

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1071/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 981

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 306/00, interpuesto por don Celso Cabaleiro Darriba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 981

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 207/01, interpuesto por Agroquercus, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz. 981

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 982

Resolución de 17 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 982

Resolución de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1998. 983

Resolución de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1995. 983

Resolución de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1999. 983

Resolución de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/2000. 983

Resolución de 21 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Hermandades del Viernes Santo Tarde, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 986

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 987

Corrección de errores a la Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para el año 2001 (BOJA núm. 137, de 27.11.2001). 988

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 988

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 989

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 989

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 990

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta pública (Expte. 278/01). (PP. 3445/2001). 990

Anuncio de licitación de varios concursos de suministro (Exptes. 126, 127, 128 y 130/01). (PP. 3507/2001). 990

Anuncio de licitación de varios concursos de suministro (exptes. 123/01 y 124/01).(PP. 32/2002). 991

Anuncio de concurso público (Expte. 343/01). (PP. 3/2002). 991

Anuncio de subasta pública (Expte. 206/01). (PP. 59/2002). 991

Anuncio de concurso público (Expte. 325/01). (PP. 60/2002). 992

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 992

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos. 994

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando requerimiento de pago de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 994

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 994

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 995

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 995

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía -USTEA-. 995

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se cita. Expte. 6695/AT. (PP. 3112/2001). 995

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea 132 kV para evacuación de energía de los parques eólicos Cueva Dorada y Los Sillones (Expte. 7880/AT). (PP. 58/2002). 997

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3516/2001). 999

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3114/2001). 999

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Transportes Generales Comes, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del servicio coordinado Almería-Granada-Sevilla-Cádiz. (PP. 3412/2001).

999

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 60/99 en materia de salud.

1.002

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 111/99 en materia de salud.

1.002

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de modificación de la concesión (VJA-147) del servicio público regular de transporte permanente de viajeros de uso general Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas titularidad de la empresa Transportes Generales Comes, SA. (PP. 3408/2001).

1.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 067/97 en materia de salud.

1.002

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329463, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.002

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 261/97 en materia de salud.

1.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329473, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 117/95 en materia de salud.

1.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 494443, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 328867, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 132/00 en materia de salud.

1.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 328830, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 99/99 en materia de salud.

1.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329103, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 109/99 en materia de salud.

1.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938685, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 167/00 en materia de salud.

1.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 494428, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939359, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 76/00 en materia de salud.

1.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329576, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 85/00 en materia de salud.

1.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330368, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 67/00 en materia de salud.

1.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330367, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 133/00 en materia de salud.

1.002

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938155, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938156, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 205/98 en materia de salud.

1.002

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938167, en concepto de Tasa Sanitaria.

1.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938170, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938171, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.005

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 677/2001, formulado por don Manuel García Rodríguez y otra. 1.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 754/2001-2, formulado por don José María Brun González. 1.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 682/2001, formulado por don Víctor Muñoz Muñoz. 1.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 598/2001-2B, formulado por don Carlos Escribano del Castillo y otra. 1.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 656/2001-2A, formulado por don Carlos Fajardo de la Fuente y otra. 1.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 693/2001, formulado por don François Libeau y otra. 1.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/2001-2, formulado por doña Rosa Egea Gómez. 1.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 696/2001, formulado por doña Rosa Egea Gómez. 1.007

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/2001, formulado por don Fernando Andrada Asensio. 1.007

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Nicolás de la Villa, en Córdoba. 1.007

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2809/2001). 1.007

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997. 1.007

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, sobre notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Madrid. 1.008

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.009

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.009

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.010

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.010

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.010

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.010

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.011

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.011

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.011

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.012

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.012

| | | | | |
|---|-------|---|---|-------|
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 1.012 | AYUNTAMIENTO DE EL PADUL | Anuncio sobre corrección de errores de las bases que se citan. | 1.027 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 1.012 | AYUNTAMIENTO DE LOJA | Anuncio sobre solicitud de ocupación de monte público. (PP. 3042/2001). | 1.027 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 1.013 | AYUNTAMIENTO DE TARIFA | Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1955/2001). | 1.027 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 1.013 | | Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1954/2001). | 1.028 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 1.013 | AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO | Edicto de 5 de noviembre de 2001, sobre bases. | 1.028 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 1.014 | IES CERRO DE LOS INFANTES | Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3489/2001). | 1.031 |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE | | IES SAN ISIDORO | Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3241/2001). | 1.031 |
| Anuncio de bases. | 1.014 | IES SIERRA BLANCA DE MARBELLA | Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3372/2001). | 1.031 |
| AYUNTAMIENTO DE ARACENA | | | | |
| Anuncio de bases. | 1.016 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE CAMAS | | | | |
| Anuncio de bases. | 1.020 | | | |
| AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA | | | | |
| Anuncio de bases. | 1.025 | | | |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El desarrollo reglamentario de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de su Administración General, se hallaba contenido, por circunscribirnos a los antecedentes normativos más cercanos, en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, y en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de dicha Administración, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna.

El preámbulo del Decreto 151/1996, de 30 de abril, destaca como aspecto importante de dicha disposición el establecimiento de una regulación íntegra y propia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la provisión de puestos de trabajo para el personal funcionario por el sistema de concurso.

Por su parte, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, al decir de su preámbulo, establece las normas principales y necesarias que permitan llevar a cabo las convocatorias para ingreso en los mencionados Cuerpos y Especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996. No obstante lo anterior, extendía su vigencia a los procesos selectivos que se convocaran en lo sucesivo hasta que se aprobara un completo reglamento de ingreso a la función pública, manteniéndose hasta dicho momento la normativa estatal como normativa supletoria.

Con posterioridad, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999 aprobó el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General, sobre empleo público, comprensivo de determinados aspectos en materia de sistemas de selección de personal funcionario, promoción interna y provisión de puestos de trabajo, que requieren el correspondiente desarrollo normativo con las consecuentes modificaciones en las disposiciones que regulan las materias de ingreso y provisión.

De ahí, que se considere conveniente, por razones sistémicas, de claridad y de eficacia, refundir en un único texto las disposiciones reguladoras de las citadas materias introduciendo en ellas las modificaciones derivadas del mencionado Acuerdo sobre empleo público. Asimismo, parece oportuno proceder también a completar la regulación de otros aspectos que hasta el momento venía remitida a la aplicación supletoria de la normativa estatal.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4 y la disposición final segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa negociación con las Organizaciones Sindicales de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, oído

el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2002

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cuyo texto se incorpora como Anexo a este Decreto.

Disposición adicional primera. Normativa específica para determinados Cuerpos o Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Se regirán por su normativa específica los Cuerpos y Especialidades que a continuación se relacionan:

a) El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, por lo establecido en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

b) El Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria, por lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero.

c) El Cuerpo de Funcionarios Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía regulado en el artículo 41 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

d) Los concursos para la provisión de puestos de Letrados del Consejo Consultivo de Andalucía se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, y en los artículos 83 a 86 del Decreto 89/1994, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el presente Reglamento será de aplicación a todos los Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las materias no previstas en su normativa específica.

Disposición adicional segunda. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la relación de puestos de trabajo.

A efectos de los concursos regulados en el presente Decreto, para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

Disposición adicional tercera. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía en

las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en un concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el apartado anterior será también de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones y de otros sectores de esta Administración y que participen en los concursos convocados por la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla previo informe favorable del órgano competente en materia de clasificación y valoración de puestos de trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición adicional cuarta. Funcionarios en puestos de personal eventual.

El nombramiento de los funcionarios públicos en puestos de trabajo de personal eventual se realizará conforme a los requisitos previstos para el nombramiento de dicho personal.

Disposición adicional quinta. Negociación con las Organizaciones sindicales.

En materia de negociación con las Organizaciones sindicales y de participación de éstas en las materias objeto del presente Reglamento se estará a lo dispuesto en Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en lo regulado en este Reglamento.

Disposición adicional sexta. Información a través de Internet.

Con objeto de ampliar la difusión de las convocatorias de pruebas selectivas, el Instituto Andaluz de Administración Pública recogerá, de la manera más completa posible, en su página «Web» en la red Internet cada una de las convocatorias y los distintos actos que se deriven de ellas.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

A los procedimientos selectivos y a los de provisión de puestos de trabajo iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa vigente en el momento de publicarse la respectiva convocatoria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, las siguientes:

1. El Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna.

2. El Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

3. El Decreto 147/1993, de 21 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de selección y nombramiento de personal interino.

4. El Decreto 38/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y provisión de puestos de trabajo de las

personas con minusvalía en la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCION INTERNA, PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCION PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

I N D I C E

TITULO PRELIMINAR

AMBITO DE APLICACION, PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Planificación de recursos humanos.
- Artículo 3. Oferta de empleo público.
- Artículo 4. Aprobación.
- Artículo 5. Competencia para convocar.

TITULO I

INGRESO EN CUERPOS, ESPECIALIDADES Y OPCIONES DE ACCESO DE FUNCIONARIOS

CAPITULO I

Normas generales

- Artículo 6. Régimen aplicable.
- Artículo 7. Sistemas selectivos.
- Artículo 8. Fases del concurso-oposición.
- Artículo 9. Características de las pruebas selectivas.
- Artículo 10. Descentralización de las pruebas.

CAPITULO II

Organos de selección

- Artículo 11. Las Comisiones de selección.
- Artículo 12. Reglas adicionales sobre su composición y funcionamiento.
- Artículo 13. Información y acceso a los documentos.
- Artículo 14. Revisión e impugnación.

CAPITULO III

Convocatorias y procedimiento selectivo

- Artículo 15. Convocatorias.
- Artículo 16. Contenido de las convocatorias.
- Artículo 17. Orden de actuación de los aspirantes.
- Artículo 18. Solicitudes.

Artículo 19. Discapacidades.
 Artículo 20. Listas de admitidos y excluidos.
 Artículo 21. Anuncios de celebración de las pruebas.
 Artículo 22. Relación de aprobados.
 Artículo 23. Aportación de documentación.
 Artículo 24. Nombramientos.
 Artículo 25. Asignación inicial de puestos de trabajo.
 Artículo 26. Derecho a recibir información.

CAPITULO IV

Personal interino

Artículo 27. Selección y nombramiento.
 Artículo 28. Procedimientos de selección.

TITULO II

PROMOCION INTERNA

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 29. Régimen aplicable.
 Artículo 30. Sistemas selectivos.
 Artículo 31. Convocatorias de promoción interna.
 Artículo 32. Requisitos de participación.

CAPITULO II

Promoción desde Cuerpos o Especialidades de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior

Artículo 33. Características de las pruebas.
 Artículo 34. Derechos de los funcionarios de promoción interna.

CAPITULO III

Promoción a Cuerpos o Especialidades del mismo Grupo de titulación

Artículo 35. Procedimiento de promoción.

TITULO III

PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 36. Sistemas de provisión.
 Artículo 37. Normativa aplicable.

CAPITULO II

Provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso

Artículo 38. Concurso de méritos.
 Artículo 39. Características esenciales de los puestos convocados por concurso.
 Artículo 40. Requisitos exigidos para su desempeño.
 Artículo 41. Cursos de formación especializada.
 Artículo 42. Remoción del puesto de trabajo.

CAPITULO III

Convocatorias y tramitación de los concursos

Artículo 43. Organos competentes.
 Artículo 44. Convocatorias.
 Artículo 45. Tramitación de los concursos.
 Artículo 46. Participantes.
 Artículo 47. Discapacidades.
 Artículo 48. Comisiones de Valoración.
 Artículo 49. Resolución.
 Artículo 50. Destinos.
 Artículo 51. Tomas de posesión.

CAPITULO IV

Baremo y acreditación de méritos

Artículo 52. Baremo de méritos.
 Artículo 53. Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.
 Artículo 54. Baremo general para los concursos de méritos.
 Artículo 55. Modificaciones del baremo general para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.
 Artículo 56. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.
 Artículo 57. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.
 Artículo 58. Acreditación de méritos.
 Artículo 59. Concursos específicos.

CAPITULO V

Provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación

Artículo 60. Procedimiento de libre designación.
 Artículo 61. Convocatoria.
 Artículo 62. Solicitudes.
 Artículo 63. Propuestas e informes previos al nombramiento.
 Artículo 64. Nombramientos.
 Artículo 65. Toma de posesión.
 Artículo 66. Cese.

CAPITULO VI

Otras formas de provisión

Artículo 67. Reingreso al servicio activo.
 Artículo 68. Desempeño provisional de puestos de trabajo.
 Artículo 69. Comisiones de servicios.

TITULO IV

PROMOCION PROFESIONAL

Artículo 70. Grado personal.
 Artículo 71. Intervalos de niveles de los Grupos de clasificación.
 Artículo 72. Adquisición del grado personal consolidado por el seguimiento y superación de cursos específicos de formación.
 Artículo 73. Garantía del puesto de trabajo.

TITULO PRELIMINAR

Ambito de aplicación, planificación de recursos humanos y oferta de empleo público

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Este Reglamento tendrá carácter supletorio para todos los funcionarios al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía no incluidos en su ámbito de aplicación.

Artículo 2. Planificación de recursos humanos.

Las necesidades de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía se cubrirán por los sistemas de selección externa, de promoción interna o de provisión de puestos de trabajo en los términos establecidos en este Reglamento.

Artículo 3. Oferta de Empleo Público.

Serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existentes.

Artículo 4. Aprobación.

Las Ofertas de Empleo Público serán aprobadas, previa negociación con las Organizaciones sindicales más representativas, por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 5. Competencia para convocar.

Aprobada una Oferta de Empleo Público, la Consejería de Justicia y Administración Pública procederá a la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso para las vacantes previstas en los Cuerpos y Especialidades.

TITULO I

INGRESO EN CUERPOS, ESPECIALIDADES Y OPCIONES DE ACCESO DE FUNCIONARIOS

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 6. Régimen aplicable.

El ingreso en los Cuerpos y, en su caso, Especialidades u opciones de acceso de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Artículo 7. Sistemas selectivos.

1. La selección del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. El concurso-oposición será el sistema preferente de selección del personal funcionario.

2. La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación.

3. El concurso consiste en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes y en el establecimiento del orden y prelación de los mismos.

4. El concurso-oposición consiste en la celebración de los dos sistemas anteriores, conforme a las normas que se determinen en las respectivas convocatorias, que se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 8. Fases del concurso-oposición.

1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo y, en su caso, Especialidad a que se opta:

a) La formación, que comprenderá titulaciones y expedientes académicos, cursos de formación en centros públicos y privados y superación de ejercicios y pruebas selectivas de las Administraciones Públicas. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 40% de la puntuación total del baremo.

b) Valoración del trabajo desarrollado, que comprenderá la experiencia profesional dentro y fuera de las Administraciones Públicas. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 50% de la puntuación total del baremo.

c) Otros méritos, hasta un máximo del 10% del total del baremo.

3. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

Artículo 9. Características de las pruebas selectivas.

1. Los procedimientos de selección serán adecuados al conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de los Cuerpos, Especialidades y opciones de acceso que se determinen.

2. La adecuación entre las condiciones personales de los titulares a las funciones propias de los puestos de trabajo que puedan ser ocupados se asegurará por el contenido de las pruebas de selección y, en su caso, por las prácticas o cursos de formación. A tal efecto, los procedimientos de selección podrán incluir pruebas de conocimientos generales o específicos referidos al programa oficial de materias, pruebas prácticas y cualesquiera otros sistemas que resulten adecuados para asegurar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso selectivo.

Artículo 10. Descentralización de las pruebas.

Las convocatorias podrán determinar que en aquellos procesos selectivos en que concurren circunstancias especiales, la totalidad o parte de las pruebas se celebren de forma descentralizada.

CAPITULO II

Organos de selección

Artículo 11. Las Comisiones de selección.

Las Comisiones de selección serán nombradas en cada Orden de convocatoria y, con arreglo a la misma, les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidas por un número impar de miembros, funcionarios o no, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

Artículo 12. Reglas adicionales sobre su composición y funcionamiento.

1. Los órganos de selección estarán integrados por personas, funcionarios o no, idóneas para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos, y que, en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sea del área de conocimientos necesaria para poder enjuiciarlos.

2. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

3. Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

4. Los miembros de los órganos de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5. Los miembros de los órganos de selección se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Artículo 13. Información y acceso a los documentos.

El ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Revisión e impugnación.

1. Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra las resoluciones de los órganos de selección y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO III

Convocatorias y procedimiento selectivo

Artículo 15. Convocatorias.

1. Las convocatorias, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las convocatorias podrán ser de carácter unitario o para ingreso en Cuerpos o Especialidades determinados.

3. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los órganos de selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

4. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Contenido de las convocatorias.

Las convocatorias deberán contener, al menos, las siguientes circunstancias:

a) Número y características de las plazas convocadas.
b) Requisitos exigidos a los aspirantes para presentarse a las pruebas.

c) Sistema selectivo y formas de desarrollo de las pruebas y de su calificación.

d) Programas que han de regir las pruebas, si se trata de oposición o concurso-oposición o indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se hayan publicado con anterioridad.

e) Baremos de valoración, si es que se trata de concurso o concurso-oposición.

f) Composición del órgano de selección.

g) Calendario para la realización de las pruebas.

h) Indicación del órgano, centro o unidad administrativa donde estarán de manifiesto las sucesivas comunicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o notificarse directamente a los interesados.

i) Declaración expresa de que no se podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

j) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

k) Orden de actuación de los aspirantes según el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 de este Reglamento.

l) Determinación, en su caso, de las características, duración, plazo máximo para el comienzo y centro u órgano responsable de la evaluación del período de prácticas o curso selectivo.

ll) Órgano, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación.

Artículo 17. Orden de actuación de los aspirantes.

Con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

Artículo 18. Solicitudes.

1. La solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, ajustada al modelo oficial aprobado por la Secretaría General para la Administración Pública, deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

3. Los órganos de selección deberán dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos precedentes.

Artículo 19. Discapacidades.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, a fin de establecer las garantías necesarias para facilitar el acceso a la función pública de las

personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, se reservará un cupo no inferior al 4% del conjunto de las plazas vacantes de la Oferta de empleo público, para el acceso a la función pública de las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33%, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos reales de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En los procesos selectivos de nuevo ingreso y de promoción interna se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3. En la solicitud de petición de destino inicial, una vez superadas las pruebas selectivas, los aspirantes con discapacidad podrán instar la adaptación del puesto de trabajo.

La Administración podrá requerir al interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

4. Las certificaciones y los dictámenes exigidos serán expedidos por los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5. Las plazas que no se cubran por este cupo se acumularán al turno correspondiente.

Artículo 20. Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, por sí o por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, dictará resolución la autoridad convocante, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Artículo 21. Anuncios de celebración de las pruebas.

1. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio deberá publicarse, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos en los lugares que se señalen en la convocatoria.

Artículo 22. Relación de aprobados.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los órganos de selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en todo caso, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, elevando propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Artículo 23. Aportación de documentación.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que presten sus servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Artículo 24. Nombramientos.

1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 25. Asignación inicial de puestos de trabajo.

1. La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo.

2. Quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico, entendiéndose por tal el inferior del intervalo atribuido al Cuerpo, con la excepción regulada en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3. En consecuencia, los puestos de trabajo de nivel no básico, incluidos en las convocatorias de acceso, podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes, habiendo superado los procesos selectivos establecidos en su caso, sean funcionarios de la Junta de Andalucía, que hayan acudido a las pruebas al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o bien, sean funcionarios de otras Administraciones Públicas que hayan acudido a las pruebas al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley, o desempeñen puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en su artículo 25.4.

4. Aquellos puestos de trabajo no correspondientes al nivel básico que no hayan podido ser cubiertos mediante la selección prevista en el citado artículo 25.2, o por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional, además de por los sistemas extraordinarios de provisión contenidos en dicha Ley, por los funcionarios de nuevo ingreso. Todos estos puestos figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Artículo 26. Derecho a recibir información.

Los funcionarios al incorporarse a su puesto de trabajo serán informados por su superior inmediato de los fines, organización y funcionamiento de la unidad administrativa en la que se integra y de su dependencia jerárquica, atribuciones, deberes y responsabilidades.

CAPITULO IV

Personal interino

Artículo 27. Selección y nombramiento.

1. Sólo podrá efectuarse el nombramiento del personal interino por razones de oportunidad o cuando la prestación del servicio sea de reconocida urgencia y no pueda ser desempeñada por funcionarios, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. El nombramiento, previa autorización del titular de la Secretaría General para la Administración Pública, se realizará por el titular de la Consejería en cuyo Departamento se halle integrado el puesto.

3. El procedimiento para la selección se realizará conforme a lo establecido en el artículo siguiente y deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios.

4. El nombramiento de interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En todo caso, cesará en los supuestos de reorganización administrativa, modificación de la relación de puestos de trabajo, desdotación presupuestaria del puesto de trabajo y cuando se publiquen las distintas Ordenes de nombramiento de funcionarios de los Cuerpos, Especialidades u opciones de acceso incluidos en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

5. El personal interino deberá reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos, Especialidades u opciones de acceso como funcionarios.

Artículo 28. Procedimientos de selección.

1. Los procedimientos de selección de personal interino, que se efectuarán con publicidad y con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estarán basados en criterios objetivos que garanticen la idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto a proveer y se desarrollarán por los sistemas que se establecen en el presente artículo.

2. La selección se realizará preferentemente entre los aspirantes que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no habiendo obtenido plaza, hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los correspondientes órganos de selección.

En este sistema podrán valorarse, además, la experiencia, la formación y las pruebas que garanticen la idoneidad del seleccionado para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

3. Con carácter subsidiario, si no existieran aspirantes que reúnan las condiciones de idoneidad a que se refiere el apartado 2 de este artículo, se procederá a remitir oferta genérica al Servicio Público de Empleo correspondiente, en solicitud de demandantes de empleo que reúnan las mencionadas condiciones.

TITULO II

Promoción interna

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 29. Régimen aplicable.

La promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Especialidades de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Especialidades del mismo Grupo de titulación. Se regirá por las normas establecidas en el presente Título y supletoriamente por las del Título I de este Reglamento.

Artículo 30. Sistemas selectivos.

1. La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Para facilitar la promoción interna del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de Administración Pública impartirá cursos de formación específica preparatorios de las materias objeto de las pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de este Reglamento.

Artículo 31. Convocatorias de promoción interna.

Las pruebas de promoción interna, en las que deberán respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso.

Artículo 32. Requisitos de participación.

1. Para participar en pruebas de promoción interna los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Especialidad a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Especialidad en el que aspiran a ingresar.

2. Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el acceso a Cuerpos del Grupo C a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo D, del área de actividad o funcional correspondiente, el requisito de titulación podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo D o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, y con cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CAPITULO II

Promoción desde Cuerpos o Especialidades de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior

Artículo 33. Características de las pruebas.

En las convocatorias se establecerá la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Especialidad de origen.

Artículo 34. Derechos de los funcionarios de promoción interna.

1. Los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por el sistema de promoción interna y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación del destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

2. A los aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna se les podrán ofertar otros puestos de trabajo vacantes de la misma localidad de su destino actual, y del mismo o inferior nivel que el que desempeñan, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo y se considere necesaria su cobertura por la Administración.

3. Los funcionarios de promoción interna podrán conservar, a petición propia, el grado personal que hubieran consolidado, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al Cuerpo o Especialidad a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones podrá ser de aplicación, a su solicitud, para la consolidación del grado personal en el nuevo Cuerpo o Especialidad.

CAPITULO III

Promoción a Cuerpos o Especialidades del mismo Grupo de titulación

Artículo 35. Procedimiento de promoción.

1. La promoción a Cuerpos o Especialidades del mismo grupo de titulación deberá efectuarse, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, entre funcionarios que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

2. El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá determinar, cuando se deriven ventajas para la gestión de los servicios, los Cuerpos o Especialidades de la Administración de la Junta de Andalucía a los que se puede acceder por este procedimiento.

El titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública establecerá los requisitos y las pruebas a superar. Para participar en las mismas se exigirá, en todo caso, estar en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a los Cuerpos y Especialidades de que se trate.

TITULO III

PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 36. Sistemas de provisión.

1. La provisión de los puestos de trabajo que vayan a ser desempeñados por funcionarios se efectuará mediante los procedimientos de concurso o de libre designación con convocatoria pública, de acuerdo con lo que figure en la relación de puestos de trabajo.

2. Los puestos de trabajo podrán ser cubiertos provisionalmente en los supuestos previstos en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en este Reglamento.

Artículo 37. Normativa aplicable.

Los procedimientos de concurso y de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se regirán, además de por la Ley 6/1985, de 28

de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por lo establecido en este Reglamento y demás normativa de aplicación.

CAPITULO II

Provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso

Artículo 38. Concurso de méritos.

1. Se denomina concurso de méritos al procedimiento de provisión de puestos de trabajo en los que éstos se adjudican tras la valoración de una serie de elementos establecidos previamente en la convocatoria respectiva y que concurriendo en los candidatos son alegados por los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del presente Reglamento.

2. En los concursos de méritos se valorarán los adecuados a las características de los puestos de trabajo, tales como el grado personal consolidado, el nivel del puesto de trabajo desempeñado, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento, la antigüedad, las titulaciones académicas y las publicaciones y docencia.

3. Podrán convocarse concursos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a distintas Consejerías correspondientes al nivel básico del intervalo atribuido a cada Grupo o Cuerpo, así como para aquéllos que por su carácter no singularizado permitan una convocatoria unificada. A estos efectos se entenderá por puestos no singularizados aquéllos cuyas características esenciales y los requisitos exigidos para su desempeño sean iguales. Estos concursos se denominarán concursos unitarios y, para el caso de los puestos no singularizados, se podrá aplicar un baremo reducido adecuado al perfil de los puestos establecidos en la relación de puestos de trabajo, que se determinará en la convocatoria respectiva.

Artículo 39. Características esenciales de los puestos convocados por concurso.

1. Las convocatorias deberán respetar las características esenciales de los puestos establecidas en la relación de puestos de trabajo.

2. Se entenderán como características esenciales las recogidas en la relación de puestos de trabajo y correspondientes al Grupo al que están adscritos los puestos, el área funcional y a lo expresado en la misma relación como «otras características», en lo que hace referencia a la localización del puesto, sus condiciones de ocupación, de modificación o extinción y todo aquello que sea relativo específicamente a los puestos.

Artículo 40. Requisitos exigidos para su desempeño.

1. Las convocatorias deberán respetar los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos en la relación de puestos de trabajo entendiéndose como tales, si así existen, la formación, conocimientos o especialización exigidos para la ocupación, la experiencia en relación con el área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondiente, y la titulación, así como todo aquello que sea relativo a requisitos que deba reunir el funcionario.

2. No podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto.

Artículo 41. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia se recogerán en la correspondiente Orden de convocatoria,

sobre la base de que un curso es igual a un año de experiencia en el área funcional correspondiente.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Artículo 42. Remoción del puesto de trabajo.

1. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

En el supuesto previsto en el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se podrá formular propuesta de remoción en tanto no quede establecida la ausencia de responsabilidad disciplinaria del funcionario y sólo cuando la causa del incumplimiento sea imputable al mismo.

2. La propuesta motivada de remoción será formulada por el titular del centro directivo y se notificará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

3. La propuesta definitiva se pondrá de manifiesto a la Junta de Personal correspondiente al centro donde presta servicio el funcionario afectado, que emitirá su parecer en el plazo de diez días hábiles.

4. Recibido el parecer de la Junta de Personal o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta se dará nueva audiencia al interesado por el mismo plazo. Finalmente, la autoridad que efectuó el nombramiento resolverá. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del funcionario en el puesto de trabajo.

5. A los funcionarios removidos se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Especialidad, en el mismo municipio, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

CAPITULO III

Convocatorias y tramitación de los concursos

Artículo 43. Organos competentes.

1. La competencia para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a su Consejería y a los puestos de trabajo correspondientes a los Organismos Autónomos.

2. El titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública procederá a la convocatoria y resolución de los concursos unitarios a que se refiere el apartado 3 del artículo 38.

Artículo 44. Convocatorias.

1. El titular de la Secretaría General para la Administración Pública, a propuesta de las Consejerías, autorizará las bases de las convocatorias de los concursos, las cuales deberán ajustarse a lo establecido por el presente Reglamento.

2. Las convocatorias a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán efectuarse al menos con una periodicidad semestral y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las convocatorias deberán contener, al menos, las bases del concurso con la denominación, nivel y número de los puestos de trabajo ofertados, sus características esenciales, los requisitos para su desempeño, la composición de la Comisión de Valoración y el plazo de presentación de solicitudes, así como el baremo con arreglo al cual se valorarán los méritos.

Artículo 45. Tramitación de los concursos.

1. La tramitación de los concursos corresponderá a los órganos competentes en materia de personal de las distintas Consejerías, en coordinación con la Dirección General de la Función Pública, como órgano de consulta y asesoramiento.

2. La propuesta y tramitación de los concursos unitarios corresponderá a la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 46. Participantes.

1. Podrán participar en estos procedimientos de provisión todos aquellos funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la relación de puestos de trabajo y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder participar por primera vez en procedimientos de concurso los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

Los funcionarios deberán permanecer en los puestos de trabajo obtenidos por concurso un mínimo de dos años para poder participar en sucesivos concursos, salvo en el ámbito de una Consejería u Organismo Autónomo, o en los supuestos de remoción, los de supresión del puesto de trabajo, y en aquellos otros en los que el funcionario no tenga un destino definitivo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

3. Los funcionarios en situación de suspensión firme no podrán participar en estos procedimientos de provisión mientras dure dicha situación.

4. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» o «Administración sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

5. Los funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

6. Los funcionarios de carrera procedentes de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional

y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

7. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Artículo 47. Discapacidades.

Los funcionarios con alguna minusvalía podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Artículo 48. Comisiones de Valoración.

1. Las Comisiones de Valoración estarán constituidas como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario, designados todos ellos por la autoridad convocante en la Orden de convocatoria.

En la autorización de las convocatorias el titular de la Secretaría General para la Administración Pública podrá establecer que formen parte de la Comisión de Valoración miembros pertenecientes a dicha Secretaría.

2. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de los representantes de las Organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

3. Todos los miembros de las Comisiones deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Artículo 49. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto.

2. La resolución deberá ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución de los concursos convocados deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 50. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 51. Tomas de posesión.

1. El plazo para tomar posesión de los destinos adjudicados será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Viceconsejero de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

4. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

CAPITULO IV

Baremo y acreditación de méritos

Artículo 52. Baremo de méritos.

1. Las convocatorias que se realicen para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso de méritos se llevarán a cabo con sujeción al baremo general que se recoge en el artículo 54 de este Reglamento.

2. La valoración de cada uno de los conceptos establecidos en el baremo no podrá exceder del 40% de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 5% de la misma.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación de este baremo general será de 30 puntos. Los solicitantes que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos del baremo no alcancen la puntuación mínima que, en su caso, se recoja en las bases de las convocatorias, y que no podrá ser superior al 5% del máximo de puntos, quedarán excluidos de la adjudicación de puestos.

4. La puntuación obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la relación de puestos de trabajo para el puesto de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

5. Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

6. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

7. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá en favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá en favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Artículo 53. Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

1. Las convocatorias que se realicen para la provisión de puestos de trabajo del nivel básico correspondientes a cada Grupo o Cuerpo se llevarán a cabo con sujeción al baremo que se recoge en el artículo 54 con las modificaciones recogidas en el artículo 55 de este Reglamento.

2. La puntuación máxima a obtener por la aplicación de este baremo será de 25 puntos.

3. La puntuación obtenida por la aplicación de este baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la relación de puestos de trabajo para el puesto de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 25 puntos.

4. La forma de adjudicación de los puestos y los criterios de desempate para estos concursos serán los establecidos en los apartados 6 y 7 del artículo anterior.

Artículo 54. Baremo general para los concursos de méritos.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y la docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las convocatorias establecerán los requisitos y puntuación que deberán reunir las publicaciones para su valoración, si bien deberán poseer en todo caso un carácter científico, divulgativo o docente y haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Artículo 55. Modificaciones del baremo general para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el artículo anterior, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

Artículo 56. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el artículo 54 de este Reglamento, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la relación de puestos de trabajo.

3. No obstante, la experiencia exigida en la relación de puestos de trabajo como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda ser acreditada en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con

la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública u otros organismos oficiales de formación de la Junta de Andalucía que expresamente se citen en las convocatorias. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Artículo 57. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el artículo 55 del presente Reglamento, se tendrán en cuenta, las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

Artículo 58. Acreditación de méritos.

Los méritos para cualquier modalidad de concurso se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo los datos que obren en poder

de la Administración y así se especifiquen en la convocatoria. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Artículo 59. Concursos específicos.

1. Cuando así se determine en la relación de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, los concursos podrán constar de dos fases.

En la primera se valorarán los méritos enunciados en el baremo general que se recoge en este Reglamento conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

2. En estos supuestos, en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

3. Las convocatorias fijarán las puntuaciones de los distintos méritos específicos de la segunda fase del concurso que, en ningún caso, podrán exceder en su conjunto del 40% de la puntuación total de las dos fases.

4. En su caso, la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

5. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

CAPITULO V

Provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación

Artículo 60. Procedimiento de libre designación.

1. La facultad de proveer los puestos de libre designación corresponde a los titulares de las Consejerías y a los Directores de los Organismos Autónomos.

2. Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos que así se determine en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 61. Convocatoria.

La designación se realizará previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para

su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

Artículo 62. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, al órgano convocante.

Artículo 63. Propuestas e informes previos al nombramiento.

1. El nombramiento se realizará a propuesta del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

2. Se requerirá informe de la Dirección General de la Función Pública, cuando el funcionario proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3. Cuando el funcionario pertenezca a un Cuerpo o Especialidad que tenga reservados puestos en exclusiva se precisará el informe favorable del Consejero o Director del Organismo Autónomo al que esté adscrito el Cuerpo o Especialidad.

Artículo 64. Nombramientos.

1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Artículo 65. Toma de posesión.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 51 de este Reglamento.

Artículo 66. Cese.

1. Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

2. Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Especialidad no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

CAPITULO VI

Otras formas de provisión

Artículo 67. Reingreso al servicio activo.

1. El reingreso al servicio activo de los funcionarios que no tengan reserva de puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo o, en su caso, por reasignación de efectivos para los funcionarios en situación de expectativa de destino o en la modalidad de excedencia forzosa a que se refiere el artículo 29.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Asimismo, el reingreso podrá efectuarse por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería de Jus-

ticia y Administración Pública y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.

Artículo 68. Desempeño provisional de puestos de trabajo.

1. El nombramiento provisional para puestos de trabajo al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se realizará previa convocatoria a la que se dará publicidad, al menos, en el ámbito de la misma Consejería en la que se halle integrado el puesto y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la que se valorarán la antigüedad en la Administración y la experiencia profesional en puestos de trabajo desempeñados con carácter definitivo dentro del mismo área funcional o relacional del puesto de cuya cobertura se trate.

2. Los puestos de trabajo vacantes cubiertos provisionalmente conforme a este artículo deberán incluirse en la siguiente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema que corresponda.

3. Los puestos de trabajo cubiertos de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1 y 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, deberán ser incluidos para su provisión definitiva en la siguiente convocatoria de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 69. Comisiones de servicios.

1. La duración de las comisiones de servicio para el desempeño de puestos en la Administración de la Junta de Andalucía y en otras Administraciones Públicas será fijada de antemano en atención a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, pero sólo implicará reserva de puesto de trabajo si es por tiempo no superior a un año. Al extinguirse una comisión de servicios concedida por tiempo superior a un año, sin que el funcionario haya sido adscrito provisional o definitivamente a un puesto de trabajo, éste será considerado en la situación de excedencia que le corresponda.

2. La autorización, prórroga y revocación de la comisión de servicios corresponde al titular de la Dirección General de la Función Pública.

3. Con independencia de lo previsto en el apartado 1, el Consejo de Gobierno podrá autorizar comisión de servicios, con reserva de plaza por tiempo superior a un año, por razones de interés público.

TITULO IV

PROMOCION PROFESIONAL

Artículo 70. Grado personal.

1. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles.

2. El grado personal se consolida por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o durante tres con interrupción.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Especialidad.

Los funcionarios consolidarán necesariamente como grado inicial el correspondiente al nivel inferior del intervalo propio del Cuerpo o Especialidad en que hayan ingresado.

4. Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

5. Cuando un funcionario obtenga destino de nivel superior al del grado en proceso de consolidación, el tiempo de

servicios prestados en aquél será computado para la referida consolidación.

Cuando un funcionario obtenga destino de nivel inferior al del grado en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en puestos de nivel superior podrá computarse, a su instancia, para la consolidación del grado correspondiente a aquél.

6. El tiempo de servicios prestado en adscripción provisional por los funcionarios removidos en puestos obtenidos por concurso o cesados en puestos de libre designación no se considerará como interrupción a efectos de consolidación del grado personal si su duración es inferior a seis meses.

7. El tiempo de permanencia en la situación de servicios especiales será computado, a efectos de adquisición del grado personal, como prestado en el último puesto desempeñado en la situación de servicio activo o en el que durante el tiempo de permanencia en dicha situación se hubiera obtenido por concurso.

8. El tiempo de permanencia en la excedencia por cuidado de hijos se computará como prestado en el puesto de trabajo de que se es titular.

9. El grado personal comporta el derecho a la percepción como mínimo del complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente al mismo.

10. En ningún caso los funcionarios podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al Grupo en el que figure clasificado su Cuerpo o Especialidad.

Artículo 71. Intervalos de niveles de los Grupos de clasificación.

Los intervalos correspondientes a los Grupos en que se clasifican los Cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía, son los siguientes:

Grupo A.

Nivel mínimo: 22.

Nivel máximo: 30.

Grupo B.

Nivel mínimo: 18.

Nivel máximo: 26.

Grupo C.

Nivel mínimo: 15.

Nivel máximo: 22.

Grupo D.

Nivel mínimo: 13.

Nivel máximo: 18.

Grupo E.

Nivel mínimo: 12.

Nivel máximo: 14.

Artículo 72. Adquisición del grado personal consolidado por el seguimiento y superación de cursos específicos de formación.

1. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se efectuará convocatoria pública para la selección de los candidatos a participar en los cursos de formación específica para facilitar la promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía. La superación de estos cursos dará lugar a la adquisición del grado que la propia convocatoria establezca. Dichos cursos deberán estar recogidos en los Planes Anuales de Formación.

2. En la selección de los candidatos a participar en los cursos específicos se tendrán en cuenta criterios que garanticen el mérito y la capacidad. Será necesario, en cualquier caso, que el grado que se adquiera con estas acciones formativas sea superior al nivel mínimo de cada Grupo.

3. Los candidatos al curso serán seleccionados para ocupar las plazas ofertadas entre aquellos que totalicen mayor número de puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca: 0,5 por titulación con un máximo de 1 punto.

b) Por cada año de servicio en el mismo Cuerpo al que se pertenezca: 0,15 por año con un máximo de 3 puntos.

c) Por desempeñar con carácter definitivo, durante un período mínimo de un año, un puesto de trabajo de nivel igual o superior al grado que se va a adquirir: 0,5 puntos por año con un máximo de 6 puntos.

4. Realizado el curso y superado el mismo con aprovechamiento, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se efectuará propuesta al Director General de la Función Pública para el reconocimiento del grado correspondiente y su preceptiva inscripción en el Registro General de Personal.

Artículo 73. Garantía del puesto de trabajo.

1. A los funcionarios cesados en puestos de libre designación y a los removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo de acuerdo con las previsiones establecidas en el presente Reglamento.

2. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos en la relación de puestos de trabajo. Los funcionarios que los desempeñen tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

3. Los funcionarios que cesen en el desempeño de los puestos de trabajo por alteración de su contenido o supresión de los mismos en la correspondiente relación, continuarán percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto correspondiente a su Cuerpo o Especialidad, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al de procedencia.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.

La Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo (BOJA núm. 73, de 28 de junio), delegó en el Director General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de ayudas en esta materia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2002 la concesión de cuatro becas para la realización de tesis doctorales que versen sobre temas turísticos, según el procedimiento general regulado en

la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo del Anexo de la Orden de 29 de mayo de 2001 citada, será de un mes, contado desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los solicitantes deberán acompañar declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

3. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2002.

4. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a lo regulado en la Orden de 29 de mayo de 2001.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la formación en materia turística.

La Orden de 5 de febrero de 2001, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la formación en materia turística (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001), delegó en el Director General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de subvenciones en esta materia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones para la formación en materia turística, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo del Anexo de la Orden de 5 de febrero de 2001 citada, será de un mes, contado desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los solicitantes deberán acompañar declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

3. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2002.

4. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a lo regulado en la Orden de 5 de febrero de 2001.

5. El bastateo de poder suficiente, documento que se requiere, en su caso, en el artículo 5.4.A).a) de la Orden citada, debe ser otorgado por Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

La política de desarrollo rural ha sido una estrategia prioritaria para el Gobierno andaluz desde la década de los noventa. La formulación del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía representó un esfuerzo importante de análisis de la situación del medio rural andaluz, posibilitando un amplio debate entre los distintos agentes presentes en el mismo y la Administración autonómica y permitiendo, en definitiva, la adopción de estrategias concretas de intervención coordinada sobre los espacios rurales.

El Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprobaban medidas para la ejecución de dicho Plan, formulaba actuaciones que fueron consensuadas con los agentes económicos y sociales en el marco del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva suscrito en febrero de 1995. Entre ellas cabría destacar la creación de la figura de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, concebidos como entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía en la ejecución de sus políticas para el medio rural y, concretamente, en la aplicación de sus líneas de ayuda a los proyectos de emprendedores. Estas organizaciones, de naturaleza privada y conformadas como estructuras abiertas, participativas y democráticas, agrupan a las Administraciones públicas locales y a las personas y entidades privadas preocupadas por el desarrollo de su territorio.

La aplicación, a partir de 1995, de la Iniciativa Comunitaria «Leader II» y del Programa Operativo «PRODER» posibilitó la constitución de 49 grupos de acción local en otros tantos territorios rurales de Andalucía, que han trasladado a su población los beneficios económicos de esta estrategia de desarrollo. La homologación, en 1999, de los grupos existentes, como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, significó la demostración del compromiso de la Consejería de Agricultura y Pesca con la tarea que venían desarrollando esas entidades en el mundo rural andaluz.

El Compromiso por el Mundo Rural, suscrito en 1999 por la Junta de Andalucía con los agentes económicos y sociales, así como los compromisos reflejados en los sucesivos Acuerdos de Concertación Social, refrendan dicha estrategia e implican la consolidación de estas entidades y lo que representan como forma de actuación de especial interés y aceptación para la población rural. En particular, el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía destaca el importante papel que desempeñan dichas entidades en la articulación social.

El nuevo Marco Comunitario de Apoyo significa una oportunidad para apoyar y mantener este diseño estratégico, al menos hasta 2008, plazo límite para la realización de los gastos públicos. En este nuevo escenario se continuarán ejecutando las estrategias de desarrollo endógeno, financiadas con los Fondos Estructurales y su correspondiente cofinanciación previstos en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, y se aplicará, en muchos ámbitos rurales, la nueva Iniciativa Comunitaria «Leader Plus», aprobada por la Comisión.

El 29 de diciembre de 2000 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo Integrado de Andalucía (Decisión C 2000 3965) que contiene, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, los ejes prioritarios, una descripción resumida de las medidas propuestas, un plan de financiación por eje y año, así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables.

El Eje 7 «Agricultura y Desarrollo Rural» de dicho Programa contiene las Medidas 5 y 9, denominadas «Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales relativo a las actividades agrarias»

y «Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales ligado a actividades no agrarias», respectivamente.

Durante la vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 diversas comarcas de Andalucía se beneficiaron del Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER)». En la nueva etapa que se desarrollará con la aplicación del Marco 2000-2006 no existe un Programa Operativo específico que suponga la continuación exacta del anterior, ya que todas las actuaciones se han integrado dentro de un único Programa Operativo Integrado de Andalucía. Ahora bien, las Medidas 7.5 y 7.9 citadas se han planteado y diseñado como una forma de dar continuidad a aquella intervención, por lo que la gestión agrupada de ambas Medidas se considera como la continuación del primer programa citado.

El Programa Operativo contempla que la gestión y ejecución de ambas Medidas se desarrollará en forma de Subvención Global, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999. Ello implica que la gestión y ejecución de esos fondos se encomendará a un Organismo Intermediario que lo conformarán, conjuntamente, la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Subvención Global «Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales» se denominará en lo sucesivo, en correspondencia con la denominación anterior, PRODER de Andalucía. De esta forma se continúa el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía para fomentar la dinamización y diversificación económica del mundo rural andaluz.

Para ello se ha adoptado en Andalucía un modelo de trabajo dinámico con el que se pretende dotar de capacidad de respuesta a la sociedad andaluza y permitir avanzar colectivamente en la modernización del medio rural, profundizando en la cohesión social y territorial. Este modelo implica promover un enfoque metodológico moderno y participativo (planificación de abajo a arriba, trabajo en red...) a partir del que se genere un capital social comprometido. El apoyo que la Junta de Andalucía ofrece en este sentido se materializa en una oferta integral de medios para que los emprendedores rurales puedan aprovechar todas las oportunidades de desarrollo que hay en su territorio; se incluye aportación de recursos financieros, apoyo técnico por parte de los expertos de los grupos de desarrollo rural, ayudando a la identificación de oportunidades, a la mejora de los proyectos y a la materialización de los mismos. Se apuesta por el apoyo a los emprendedores del mundo rural, sobre la base de que cada persona debe asumir el compromiso de ser protagonista de su propio futuro.

En definitiva la filosofía del modelo de desarrollo que se propone debe pasar por profundizar aún más en los valores de libertad, democracia, participación, equidad y solidaridad, siendo el capital humano el verdadero eje de desarrollo.

En este sentido, el Programa Operativo prevé la participación de las Asociaciones de Desarrollo Rural como Beneficiarias finales de ambas Medidas. De acuerdo con el Reglamento citado, la función de Beneficiario final la ejercen los organismos o entidades responsables de la concesión de las ayudas.

La experiencia obtenida en nuestra Comunidad Autónoma con las Asociaciones de Desarrollo Rural, que colaboran actualmente en la gestión y ejecución de programas similares de desarrollo rural, justifica que en el diseño del PRODER de Andalucía se pretenda consolidar tanto el modelo vigente como las propias entidades ya presentes en el territorio. Mediante el presente Decreto se consolida la denominación «Grupo de Desarrollo Rural» por la que se conocen estas entidades desde que en 1995 se les comenzara a aplicar tal expresión, con gran arraigo tanto en el territorio como entre la población y las propias entidades, y con mayor contenido que la denominación «Grupo de acción local», que se refiere, tan solo, a la gestión de un programa concreto.

La opción de recurrir a entidades privadas se justifica, además, por el propio diseño de la política de desarrollo rural, tanto en el ámbito comunitario como nacional y autonómico.

Las entidades responsables del desarrollo de su territorio deben ser asociaciones abiertas a la participación de todos los interesados, personas físicas o jurídicas, en el desarrollo de la comarca, garantizando el funcionamiento democrático de sus órganos de decisión. Ahora bien, puesto que las Asociaciones citadas son entidades privadas, es necesario conferirles, bajo el control y verificación de las Administraciones responsables, capacidad para el ejercicio de la función de conceder subvenciones a los promotores de sus ámbitos territoriales de actuación y aplicarles procedimientos especiales de fiscalización y control, recurriendo a la colaboración de una Administración local presente en el territorio, que ejercerá la función de Responsable Administrativo y Financiero, en estrecha colaboración con la Administración autonómica.

Por último, el presente Decreto regula la convocatoria y el procedimiento de selección de las Asociaciones que desempeñarán esa función, así como la asignación de los recursos financieros a las Beneficiarias finales. En tal sentido, se definen los requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en colaborar en la gestión del PRODER de Andalucía, se constituye una Comisión de Selección con participación de los Agentes económicos y sociales firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, y se establece el procedimiento para la asignación de los fondos públicos entre las entidades seleccionadas, previendo la posibilidad de que las mismas participen exclusivamente en la gestión del PRODER de Andalucía o complementen su estrategia de desarrollo con el Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía.

De conformidad con el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, así como la competencia relativa a la reforma y desarrollo agrario. Por otra parte, el artículo 8 del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural las funciones de programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, la planificación de actuaciones comarcales, el fomento de la diversificación de actividades en el mundo rural y la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural, incluyendo la aplicación, coordinación y evaluación de los programas de la Unión Europea relacionados con dichas funciones. Por tanto, las funciones previstas en este Decreto para su ejercicio por la Consejería de Agricultura y Pesca como parte integrante del Organismo Intermediario se derivan de las competencias estatutarias citadas anteriormente y se podrán ejercer a través de la citada Dirección General.

Para la elaboración del presente Decreto se ha consultado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, a las Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía, a la Asociación Rural de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de enero de 2002,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

EL PRODER DE ANDALUCÍA

Artículo 1. Subvención Global.

1. La Subvención Global «Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales», prevista en el Programa Operativo Integrado de Andalu-

lucía, que implica la gestión y ejecución de las Medidas 7.5 y 7.9 del mismo, conformará el Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales de Andalucía que se denominará, en lo sucesivo, PRODER de Andalucía.

2. El PRODER de Andalucía tiene como objetivo general promover el desarrollo endógeno y la diversificación económica de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas de promotores y emprendedores que contribuyan al mismo.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuará como Organismo Intermediario, para la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía, en los términos previstos en el Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

4. El PRODER de Andalucía tendrá la vigencia del Programa Operativo Integrado de Andalucía.

Artículo 2. Beneficiarios finales.

1. La gestión y ejecución del PRODER de Andalucía se realizará con la colaboración de las Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía, que serán las entidades responsables de la concesión de las subvenciones y que desempeñarán la función de Beneficiario final en los términos previstos en el Reglamento (CE) núm. 1260/1999.

2. Las entidades interesadas en participar en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía serán seleccionadas de conformidad con el procedimiento que se establece en el Capítulo II del presente Decreto.

3. Las entidades seleccionadas para actuar como Beneficiarios finales se denominarán Grupos de Desarrollo Rural.

4. Los Grupos de Desarrollo Rural tendrán ámbitos geográficos de actuación para su participación en el PRODER de Andalucía, que no podrán coincidir ni solaparse entre sí.

Artículo 3. Funciones de los Beneficiarios finales.

1. Los Grupos de Desarrollo Rural ejercerán las funciones contempladas en el PRODER de Andalucía y, en particular, las siguientes:

- a) Recepción y registro de documentación.
- b) Tramitación, análisis e informe de las solicitudes presentadas por promotores y emprendedores.
- c) Resolución, concediendo o denegando las subvenciones a proyectos de promotores y emprendedores.
- d) Recepción y depósito de fondos públicos.
- e) Certificación de los proyectos ejecutados.
- f) Pago y anticipo de las subvenciones.
- g) Control financiero y recuperación de cantidades.

2. En el ejercicio de dichas funciones los Grupos estarán sometidos a lo establecido en el presente Decreto y en las normas de desarrollo que se dicten por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 4. Requisitos para ser Beneficiario final.

Las entidades que estén interesadas en colaborar como Beneficiario final con la Consejería de Agricultura y Pesca en la gestión del PRODER de Andalucía, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente como Asociaciones sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados.
- b) Tener entre sus fines estatutarios el desarrollo local y rural de su ámbito territorial, que deberá encontrarse dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Establecer en sus Estatutos que, en todo caso, podrán ser socios las Administraciones públicas locales de su ámbito territorial y las entidades que pudiesen estar interesadas en adherirse y participar, especialmente las asociaciones de mujeres y jóvenes y las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

d) La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los órganos de decisión no sobrepasará el 50%.

e) En ningún caso se podrán establecer cuotas, ni de ingreso ni de otro tipo, que obstaculicen el ejercicio de la libertad de participación, ni se podrá ponderar el valor de la representación en función de ningún tipo de organización funcional o contribución económica.

f) Designar una Administración local para que desempeñe la función de Responsable Administrativo y Financiero en los términos establecidos en el artículo 14 del presente Decreto.

g) Proponer un ámbito de actuación que sea geográficamente homogéneo, que reúna una población de derecho de al menos 10.000 habitantes, y que esté delimitado por la suma de términos municipales o de entidades locales de ámbito inferior al municipio. Excepcionalmente, por razones ambientales o de interés general, se podrán incluir territorios distintos a los citados.

h) Tener su domicilio social ubicado en su ámbito de actuación.

i) Garantizar la contratación de un Gerente como responsable técnico para la ejecución del PRODER de Andalucía.

Artículo 5. Obligaciones de los Beneficiarios finales.

1. Los Grupos de Desarrollo Rural tendrán las siguientes obligaciones:

a) Regirse, a todos los efectos, por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, colaboración y transparencia, respetando la normativa aplicable en cada caso.

b) Mantener los requisitos exigidos, en el artículo 4 del presente Decreto, para ser Beneficiario final y notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural cualquier modificación estatutaria una vez inscrita en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como los cambios producidos en la composición de la Junta Directiva.

c) Cumplir las instrucciones y disposiciones que dicte la Dirección General de Desarrollo Rural para la ejecución del PRODER de Andalucía.

d) Destinar los fondos públicos cuya gestión se le encomiende, así como los intereses y reembolsos que se generen, únicamente al cumplimiento de los objetivos del PRODER de Andalucía. En ningún caso formarán parte del patrimonio del Grupo ni constituirán recursos propios del mismo.

e) Someter su participación en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía a la intervención y fiscalización de una Administración local que actuará como Responsable Administrativo y Financiero, en los términos previstos en el artículo 14 del presente Decreto.

f) Designar una cuenta corriente acreditada ante el Ministerio de Hacienda destinada exclusivamente a la recepción de los fondos correspondientes a su participación en la gestión del PRODER de Andalucía, donde permanecerán depositados hasta su abono a los destinatarios últimos o su reintegro a la Administración.

g) Responder de cualquier daño o perjuicio que, en su actividad, puedan causar a terceros, incluido el personal a su cargo.

h) Llevar una contabilidad independiente y una codificación contable adecuada de todas las operaciones que efectúen respecto de los gastos y pagos relacionados con el PRODER de Andalucía.

i) Utilizar para la gestión del PRODER de Andalucía la aplicación informática de control, gestión y transmisión de

información que implante la Dirección General de Desarrollo Rural.

j) Hacer constar, en todas las actividades de información o publicidad que realicen, que la inversión o actuación subvencionada está cofinanciada por la Unión Europea, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. En caso de incumplimiento de las obligaciones citadas anteriormente, la Dirección General de Desarrollo Rural, previa audiencia de la entidad interesada, podrá acordar la modificación de las condiciones para el desempeño de la función de Beneficiario final, pudiendo llegar a la extinción la misma.

Artículo 6. Control y evaluación.

1. Los Grupos de Desarrollo Rural, por su carácter de Beneficiarios finales, estarán sometidos a las disposiciones comunitarias de control establecidas en el Capítulo II del Título IV del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 y en el Reglamento (CE) núm. 438/2001.

2. Las decisiones de los Grupos relativas a las funciones descritas en el apartado 1 del artículo 3 del presente Decreto podrán ser confirmadas o revocadas por la Dirección General de Desarrollo Rural, de oficio o a instancia de parte interesada.

3. Los citados Grupos quedarán sometidos al control y verificación de la Comisión de las Comunidades Europeas, de la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermediario, de la Intervención General de la Administración del Estado, del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Los Grupos asumirán en primera instancia la responsabilidad de prevención y control de las irregularidades que pudieran producirse, así como la obligación de comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural todas las irregularidades detectadas en la aplicación de los fondos públicos asignados, en el momento que sean conocidas por ellos.

5. Los Grupos serán responsables de la correcta ejecución de los fondos públicos. A tal efecto, ejercerán las oportunas funciones de control financiero y, como resultado del mismo, podrán acordar el reintegro de la cantidad e intereses devengados. El acuerdo y el expediente completo se remitirán a la Dirección General de Desarrollo Rural, quien podrá dictar la correspondiente Resolución de reintegro, dando traslado de la misma a la Consejería de Economía y Hacienda para la expedición del correspondiente certificado de descubierto y la exigencia del reintegro por la vía de apremio.

6. Los Grupos colaborarán en las tareas que sean necesarias para la realización de las evaluaciones que se hayan de realizar de la gestión, ejecución e impacto del PRODER de Andalucía.

CAPITULO II

LA PARTICIPACION EN LA GESTION DEL PRODER DE ANDALUCIA

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las entidades citadas en el artículo 4 del presente Decreto deberán presentar una solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo, suscrita por su representante legal, dirigida a la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del representante, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Certificación de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones correspondiente.

c) Estatutos vigentes de la Asociación, debidamente registrados, composición de la Junta Directiva vigente y relación de asociados actualizada al momento de presentación de la solicitud.

d) Certificación, del Secretario de la Asociación, del Acuerdo del órgano de decisión correspondiente relativo a la decisión de solicitar la participación en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía y al compromiso de cumplir y mantener los requisitos y obligaciones exigidos en el Capítulo I del presente Decreto.

e) Certificación del Secretario de la Administración Local, designada como Responsable Administrativo y Financiero, del Acuerdo del órgano competente de aceptación de dicha responsabilidad.

f) Propuesta de ámbito de actuación para la ejecución del PRODER de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 4 del presente Decreto.

g) Declaración de los datos socioeconómicos, relacionados en el apartado 1 del artículo 11 del presente Decreto, de cada uno de los términos municipales del ámbito propuesto.

h) Programa de Desarrollo Endógeno, que incluirá un diagnóstico de la situación, una definición de objetivos, una estrategia de desarrollo, una planificación temporal y una previsión presupuestaria.

2. La solicitud, acompañada de la documentación relacionada en el apartado anterior, se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán presentar fotocopias compulsadas de la documentación requerida al amparo de lo previsto en el artículo 38.5 de la citada Ley.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 8. Comisión de Selección.

1. Se crea, en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca, la Comisión de Selección del PRODER de Andalucía, como órgano colegiado adscrito a la misma, cuyo régimen jurídico y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión de Selección estará presidida por la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural e integrada por los siguientes vocales, designados por la Consejería de Agricultura y Pesca:

a) Cuatro en representación de la Administración autonómica.

b) Cuatro en representación de la Administración General del Estado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Cuatro en representación de las organizaciones firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, dos a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía, uno a propuesta de la Unión General de Trabajadores y otro a propuesta de Comisiones Obreras de Andalucía.

d) Dos en representación y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

e) Dos en representación y a propuesta de la Asociación Rural de Andalucía.

3. La titular de la Dirección General de Desarrollo Rural designará un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca que actuará como Secretario de la Comisión de Selección, con voz pero sin voto.

4. La función de la Comisión será informar, de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa Operativo Integrado y su Complemento de Programa, los Programas de Desarrollo Endógeno presentados en esta convocatoria.

Artículo 9. Resolución de la Convocatoria.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural comprobará el cumplimiento, por parte de las entidades participantes en la presente convocatoria, de los requisitos señalados en el artículo 4 del presente Decreto.

2. La Dirección General de Desarrollo Rural dará traslado de los Programas de Desarrollo Endógeno presentados, por las entidades que cumplan los requisitos indicados, a la Comisión de Selección, para que emita su informe en el plazo máximo de dos meses.

3. Si se hubieran presentado solicitudes con propuestas de ámbitos de actuación que se solapen entre sí, total o parcialmente, la Dirección General de Desarrollo Rural aplicará las siguientes reglas de preferencia y en el orden que se establece a continuación:

a) Cuando se hayan presentado por Asociaciones reconocidas como Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía en la resolución de la convocatoria efectuada mediante la Orden de 14 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca:

- Serán preferentes, siempre, las solicitudes de las mismas si su propuesta de ámbito de actuación coincide íntegramente con el ámbito reconocido en la ejecución de la convocatoria citada.

- Si no coincidiera el ámbito propuesto con el indicado anteriormente, serán preferentes las Asociaciones citadas frente a propuestas realizadas por Asociaciones no reconocidas en virtud de la convocatoria citada. Entre Asociaciones reconocidas, se dará preferencia a aquella que incluya como asociada al correspondiente Ayuntamiento.

b) Si las solicitudes se hubieran presentado por Asociaciones no reconocidas anteriormente se dará preferencia a aquella que proponga un mayor número de términos municipales en su ámbito de actuación. Si coincidieran en el número de términos, será preferente la que integre como asociados un mayor número de Ayuntamientos. En igualdad de condiciones será preferente la que abarque más superficie territorial.

4. En cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado anterior Dirección General de Desarrollo Rural abrirá un trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Resolución, de la Dirección General de Desarrollo Rural, asignará a cada Beneficiario final su denominación específica como Grupo de Desarrollo Rural y su ámbito de actuación para la ejecución del PRODER de Andalucía, que no podrán ser modificados sin autorización previa de la citada Dirección General. De esta Resolución se dará notificación a las partes interesadas.

6. La efectividad de la Resolución estará supeditada a la suscripción, con el Organismo Intermediario, del correspondiente Convenio para la ejecución del PRODER de Andalucía, así como a la firma del Convenio citado en el artículo 14 del presente Decreto.

7. Sólo podrán seleccionarse 50 entidades como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.

Artículo 10. Asignación de recursos financieros.

1. El PRODER de Andalucía estará financiado con Fondos Estructurales de la Sección Orientación del FEOGA, en lo rela-

tivo a la Medida 7.5, y del FEDER en lo relativo a la Medida 7.9 del Programa Operativo. La aportación del FEOGA-O estará cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Andalucía, mientras que la aportación del FEDER estará cofinanciada exclusivamente por la Junta de Andalucía.

2. Una vez seleccionados los Grupos de Desarrollo Rural, la Dirección General de Desarrollo Rural procederá a la asignación entre los mismos de los recursos financieros correspondientes a las Medidas citadas.

3. La asignación se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) En primer lugar se procederá a la asignación, a todos los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados, de los recursos financieros correspondientes al FEOGA-O cofinanciado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 del presente Decreto.

b) En segundo lugar se procederá a la asignación, en partes iguales, a todos los Grupos de Desarrollo Rural, de dieciséis millones quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y siete euros (16.527.838,87 €) del FEOGA-O cofinanciado por la Junta de Andalucía. En el caso de Grupos que hubieran sido reconocidos como Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía en la resolución de la convocatoria efectuada mediante la Orden de 14 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca, se entenderá que la cantidad asignada en aquella resolución para la concesión de ayudas a promotores y emprendedores de su comarca fue un anticipo de la asignación prevista en este apartado.

c) En tercer lugar se asignarán, exclusivamente a los Grupos de Desarrollo Rural que no sean, a la vez, Grupos de acción local de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, los recursos financieros restantes, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del presente Decreto.

4. Una vez realizada la asignación presupuestaria a cada Grupo, la Dirección General de Desarrollo Rural confeccionará, para cada uno, un Cuadro financiero general, comprensivo de las distintas fuentes financieras, y un Cuadro financiero anualizado, con la distribución presupuestaria de cada ejercicio económico, comprendiendo desde 2000 hasta 2006.

5. La Dirección General de Desarrollo Rural podrá modificar, al alza o a la baja, las asignaciones de fondos entre los distintos Grupos de Desarrollo Rural, como consecuencia bien de la revisión intermedia que pudiera llevarse a cabo, bien de revisiones de los niveles de ejecución, o bien de alteraciones de los ámbitos de actuación.

Artículo 11. Criterios para la asignación de los recursos financieros.

1. La asignación a los Grupos de Desarrollo Rural de los fondos del FEOGA-O prevista en la letra a) del apartado 3 del artículo anterior se realizará de conformidad con los siguientes criterios, referidos, exclusivamente, a los términos municipales completos que integran su ámbito de actuación, y utilizando como fuente los datos de la edición de 2001 del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA, Edición 2001) del Instituto de Estadística de Andalucía:

- a) Población de derecho del territorio.
- b) Población que reside en núcleos de más de 10.000 habitantes.
- c) Población de más de 65 años.
- d) Densidad de población.
- e) Distancia de los municipios del ámbito propuesto a la capital de la provincia.
- f) Tasa de dependencia, definida como la proporción de población en edad inactiva respecto a población en edad activa.
- g) Tasa de desempleo, definida como la proporción entre el paro registrado y la población activa total.

h) Proporción de paro registrado femenino respecto del masculino.

i) Renta familiar disponible por habitante.

2. La asignación prevista en la letra c) del apartado 3 del artículo anterior de los restantes fondos se realizará en función del Programa de Desarrollo Endógeno presentado por los Grupos, a la vista del informe realizado por la Comisión de Selección y atendiendo a los siguientes criterios:

a) El diagnóstico de la situación socioeconómica de la comarca.

b) Los objetivos definidos en la medida en que contribuyan a corregir los desequilibrios socioeconómicos.

c) La promoción de las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

d) La estrategia de intervención propuesta y su contribución a incrementar las oportunidades de empleo.

e) La planificación temporal diseñada.

f) La integración de aspectos medioambientales en el diseño del Programa.

3. La Dirección General de Desarrollo Rural establecerá el procedimiento para la valoración objetiva de los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Artículo 12. Transferencia de fondos a los Grupos.

1. Los fondos públicos asignados a cada Grupo se transferirán a los mismos de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

2. Los fondos correspondientes a la cofinanciación autonómica se transferirán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se abonará un primer anticipo del 100% de la primera anualidad.

b) Las anualidades sucesivas se remitirán en función del grado de ejecución que acredite cada Grupo. Al respecto, cuando los promotores subvencionados por el mismo hayan justificado el pago de una cuantía equivalente al 75% de los fondos autonómicos anticipados y el Grupo haya abonado a los citados promotores, al menos, el 50% de los mismos, se remitirán las cantidades correspondientes a la siguiente anualidad, en su totalidad.

Artículo 13. Aplicación de los fondos públicos del PRODER de Andalucía.

1. El PRODER de Andalucía se gestionará de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Integrado de Andalucía y su Complemento de Programa. En particular, la Medida 7.5 se gestionará de conformidad con su Régimen de Ayudas específico, y la Medida 7.9 se gestionará de conformidad a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «minimis».

2. Las actividades o inversiones subvencionables por los Grupos de Desarrollo Rural deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- a) Dinamización socioeconómica.
- b) Estrategias de cooperación.
- c) Protección y mejora del Patrimonio y del Medio Ambiente.
- d) Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria.
- e) Valorización de productos endógenos del medio rural.
- f) Fomento, mejora y diversificación económica: sector agrario, artesanía y turismo rural.
- g) Gastos de funcionamiento.

h) Infraestructuras y equipamiento en zonas rurales no agrarias.

3. Las decisiones de concesión de subvenciones por los Grupos, salvo que correspondan a acciones validadas con carácter general por la Consejería de Agricultura y Pesca y reflejadas en el correspondiente listado de acciones, deberán contar, con carácter previo, con el informe favorable sobre la subvencionalidad de las mismas por parte de la citada Consejería. Asimismo, en las notificaciones de concesión de subvenciones a los destinatarios, expedidas por los Grupos, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

4. Los destinatarios de las subvenciones podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, incluido el propio Grupo de Desarrollo Rural, así como cualquier Administración pública local u organismo o sociedad dependiente de aquella, siempre que la actividad o inversión se realice dentro del ámbito de actuación del Grupo o incida en beneficio del desarrollo del mismo.

5. Los destinatarios de las subvenciones deberán acreditar, con anterioridad a la percepción de cualquier cantidad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público, y que están al día de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social. Serán de aplicación los supuestos de exoneración de dicha acreditación que, con carácter general, tenga establecidos la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 14. El Responsable Administrativo y Financiero.

1. La gestión del PRODER de Andalucía por los Grupos de Desarrollo Rural será intervenida y fiscalizada por una Administración local que actuará como Responsable Administrativo y Financiero, quien ejercerá las funciones de control interno previstas en el capítulo IV del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a las instrucciones que, al efecto, puedan dictarse por la Dirección General de Desarrollo Rural.

2. La Administración local ejercerá la función citada con personal habilitado para realizar la función interventora y para ejercer los pertinentes controles financieros.

3. A tal efecto se suscribirá, por la Consejería de Agricultura y Pesca, el Grupo y la Administración local designada, un Convenio que regulará, en relación con la gestión de dichos fondos, el ejercicio por esta última de las funciones previstas en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 15. Base de datos de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional única del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, las subvenciones que, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, sean concedidas por los Grupos de Desarrollo Rural, se

harán constar en una base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos y condiciones dispuestos en la norma que establezca su creación, estructura y funcionamiento.

Disposición adicional única. Gastos de funcionamiento.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá subvencionar, con cargo a sus presupuestos, los gastos de funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural.

Disposición transitoria primera. Fecha de inicio de la subvencionalidad.

1. Las solicitudes de subvención presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, ante Grupos de Desarrollo Rural que hubieran sido reconocidos como Asociaciones de Desarrollo Rural en la resolución de la convocatoria efectuada mediante la Orden de 14 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán subvencionables siempre que lo hayan sido con posterioridad al 1 de enero de 2000 y se hubiera verificado que la actividad o inversión no estaba iniciada.

2. Podrán ser subvencionables, asimismo, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural, los gastos de funcionamiento de los Grupos contemplados en el apartado anterior, producidos desde el 13 de diciembre de 2000.

Disposición transitoria segunda. Acreditación de modificaciones estatutarias.

Las Asociaciones a que se refiere el apartado 1 de la Disposición transitoria primera interesadas en participar en esta Convocatoria, que deban adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente Decreto, y que en el plazo de presentación de solicitudes no puedan acreditar debidamente el registro de dicha adaptación, tal y como se exige en el artículo 7.1 c) del presente Decreto, podrán presentar con la solicitud el acuerdo de modificación estatutaria adoptado por la Asamblea General y la solicitud de inscripción de la misma ante el Registro competente. En el supuesto de que la entidad resulte seleccionada como Beneficiaria final, deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción de dicha modificación en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá incumplido el requisito citado.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Desarrollo Rural

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRODER DE ANDALUCÍA

Decreto _____, de _____ de _____, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | |
|--|------------------|--------------------|--------|
| 1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE | | | |
| DENOMINACIÓN | | | |
| C.I.F. | DOMICILIO SOCIAL | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | C. POSTAL | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | D.N.I. |
| EN CALIDAD DE | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | C. POSTAL | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL | | | |
| <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> | | | |

| |
|--|
| 2 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN QUE SE PROPONE |
| 2.1.- Términos Municipales que se incluyen <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <hr/> </div> |

000740



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

REVERSO ANEXO

| | |
|---|---|
| 2 | ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN QUE SE PROPONE (continuación) |
| 2.2.- Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio | |
| 2.3.- Otros territorios incluidos por razones ambientales o de interés general | |

| | |
|---|---|
| 3 | DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada) |
| <input type="checkbox"/> C.I.F. de la solicitante. <input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente. <input type="checkbox"/> Estatutos de la Asociación debidamente registrados e inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Asociación del acuerdo de modificación estatutaria y solicitud de inscripción en el Registro correspondiente, en su caso. <input type="checkbox"/> Composición de la Junta Directiva. <input type="checkbox"/> Relación de asociados actualizada. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Asociación del acuerdo relativo a la decisión de solicitar la participación en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía y al compromiso de cumplir y mantener los requisitos y obligaciones exigidos. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Administración Local del acuerdo del órgano competente aceptando la designación como Responsable Administrativo y Financiero. <input type="checkbox"/> Propuesta del ámbito geográfico de actuación. <input type="checkbox"/> Declaración de los datos socioeconómicos de los términos municipales incluidos en el ámbito de actuación propuesto. (SIMA, Edición 2001) <input type="checkbox"/> Programa de Desarrollo Endógeno. | |

| | |
|---|---|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITO la participación en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.: | |

000740

DECRETO 8/2002, de 15 de enero, por el que se regula la ejecución del Programa Regional Leader Plus de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

La política de desarrollo rural de la Junta de Andalucía se ha visto enriquecida, en los últimos años, con la aplicación en nuestra Comunidad Autónoma de la Iniciativa Comunitaria «Leader II», aprobada por la Comisión en 1994, y que ha permitido mantener un conjunto de 22 Grupos de acción local interviniendo en otros tantos territorios andaluces, aplicando un enfoque territorial, integrado y participativo a sus programas de innovación rural, con un especial énfasis en el carácter innovador de los proyectos subvencionados.

La ejecución simultánea del Programa Operativo «PRODER», destinado a la diversificación económica de zonas rurales, en otros 27 territorios de la Comunidad Autónoma, con la consiguiente configuración de otros tantos Grupos de acción local, permitió la consolidación de un modelo de intervención fundamentado en la colaboración de entidades privadas, abiertas y participativas, en la política de desarrollo rural, en particular, mediante la concesión de subvenciones a proyectos de los emprendedores del territorio.

Como consecuencia de la coexistencia, durante la vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999, de las dos categorías de entidades citadas anteriormente, se generó un mosaico territorial conformado por dos tipos de territorios, los beneficiados por Leader II y los beneficiados por PRODER, en los que se aplicaron formas muy similares de intervención.

Para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, la Comisión ha aprobado una nueva Iniciativa Comunitaria, denominada «Leader Plus», cuyo objetivo, de acuerdo con su Comunicación de 14 de abril de 2000, es incitar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de sus territorios, fomentando estrategias originales de desarrollo sostenible, integrado y de calidad, y completando los programas generales de desarrollo rural a través del impulso de actividades integradas, concebidas y aplicadas por grupos que operen a escala local.

En tal sentido, Leader Plus no es una mera continuación de la Iniciativa «Leader II», sino que contiene elementos novedosos para el diseño de las estrategias de desarrollo rural. Entre ellos se podría destacar la exigencia de que éstas se articulen en torno a un aspecto predominante, que tengan un carácter complementario en relación con los programas generales existentes, y que se basen en una cooperación representativa.

Por su parte, la Junta de Andalucía ha formulado, para el Marco Comunitario 2000-2006, un Programa Operativo Integrado que contiene una política de desarrollo rural articulada en dos Medidas de su Eje 7, denominadas «Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales» que, conjuntamente, conforman una estrategia específica para Andalucía que se denominará, en lo sucesivo, PRODER de Andalucía. Todos los territorios rurales de la Comunidad Autónoma pueden aspirar a beneficiarse del PRODER de Andalucía, a través de entidades asociativas seleccionadas expresamente para participar en su gestión y ejecución, que se convertirán en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

La Junta de Andalucía, con el objetivo de disponer de una política global de desarrollo rural en el Marco citado, ha tomado la decisión de articular su participación en la Iniciativa Comunitaria «Leader Plus» concibiéndola como un complemento del PRODER de Andalucía, generándose así una estrategia integrada de desarrollo rural. En tal sentido, ha formulado su propuesta de Programa Regional para la participación en la Iniciativa Comunitaria «Leader Plus», propuesta que ha sido aprobada por la Comisión el 5 de septiembre de 2001 (Decisión C (2001) 2158).

Este planteamiento permite la posibilidad de ofrecer, a las entidades asociativas interesadas, la opción de, bien par-

ticpar únicamente en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía con su propuesta de Programa de Desarrollo Endógeno, bien complementar dicha participación con el valor añadido que representa la incorporación a su estrategia de desarrollo del enfoque temático y cooperativo característico de «Leader Plus». De esta forma se continua el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía para fomentar la dinamización y diversificación económica del mundo rural andaluz.

El Programa Regional «Leader Plus» contempla que su gestión y ejecución se desarrollará en forma de Subvención Global, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Ello implica que la gestión y ejecución de los fondos públicos correspondientes a dicho Programa se encomendará a un Organismo Intermediario, que lo conformarán, conjuntamente, la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El presente Decreto regula el Programa Regional articulándolo en tres Capítulos: Uno sobre «Estrategias de desarrollo», otro sobre «Cooperación» y, por último, otro destinado a la «Integración en Red», configurados siguiendo el diseño efectuado por la Comisión en su Comunicación a los Estados miembros.

El Decreto prevé que la gestión y ejecución del Capítulo «Estrategias de desarrollo» se realizará con la participación de los Grupos de acción local, que actuarán como Beneficiarios finales. De acuerdo con el Reglamento citado, la función de Beneficiario final la ejercen los organismos o entidades responsables de la concesión de las ayudas. En relación con el Capítulo «Cooperación», el presente Decreto regula los Grupos de Cooperación, como un factor enriquecedor de las estrategias de desarrollo de los Grupos de acción local, así como la figura de los Grupos coordinadores de aquellos, quienes actuarán como Beneficiarios finales a los efectos citados anteriormente.

En ambos casos, los Grupos citados deberán ser entidades privadas de carácter asociativo, por lo que es necesario conferirles, bajo el control y verificación de las Administraciones responsables, capacidad para el ejercicio de la función de conceder subvenciones a los promotores de sus ámbitos territoriales de actuación y aplicarles procedimientos especiales de fiscalización y control, recurriendo a la colaboración de una Administración local presente en el territorio, que ejercerá la función de Responsable Administrativo y Financiero, en estrecha colaboración con la Administración autonómica.

El presente Decreto prevé la realización de Acciones conjuntas de cooperación, a través de las oportunas convocatorias de subvenciones que realizará la Consejería de Agricultura y Pesca, y la Integración en Red de los Grupos de acción local. Además, establece la posibilidad de que entidades distintas de estos, ya sean Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, ya sean estructuras responsables de estrategias de desarrollo endógeno en territorios situados fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan participar en los Grupos de Cooperación, en las Acciones conjuntas citadas, o integrarse en la Red, consolidando el modelo citado de estrategia global de desarrollo rural.

Por último, se regula la convocatoria y el procedimiento de selección de las entidades que participarán en la ejecución del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía, estableciéndose una preferencia para las Asociaciones que participen en la gestión del PRODER de Andalucía, los Grupos de Desarrollo Rural, justificada por el carácter complementario del Programa Regional que se ha descrito anteriormente. Al efecto se definen los requisitos que deben cumplir las entidades interesadas y se constituye una Comisión de Selección con participación de los Agentes económicos y sociales firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

De conformidad con el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autó-

noma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, así como la competencia relativa a la reforma y desarrollo agrario.

Por otra parte, el artículo 8 del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural las funciones de programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, la planificación de actuaciones comarcales, el fomento de la diversificación de actividades en el mundo rural y la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural, incluyendo la aplicación, coordinación y evaluación de los programas de la Unión Europea relacionados con dichas funciones. Por tanto, las funciones previstas en este Decreto para su ejercicio por la Consejería de Agricultura y Pesca como parte integrante del Organismo Intermediario se derivan de las competencias estatutarias citadas anteriormente y se podrán ejercer a través de la citada Dirección General.

Para la elaboración del presente Decreto se ha consultado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, a las Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía, a la Asociación Rural de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de enero de 2002,

D I S P O N G O

CAPITULO I

EL PROGRAMA REGIONAL «LEADER PLUS»

Artículo 1. Subvención Global.

1. El Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía tendrá como objetivo general incitar y ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio con una perspectiva a largo plazo, de conformidad con lo establecido en la Comunicación (2000/C139/05) de la Comisión de 14 de abril, por la que se fijan orientaciones sobre la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural («Leader Plus»).

2. El Programa Regional de Andalucía «Leader Plus» será un complemento de las políticas de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales descritas en las Medidas 7.5 y 7.9, «Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales», previstas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, que configuran el PRODER de Andalucía.

3. De conformidad con la Decisión de la Comisión C (2001) 2158, de 5 de septiembre de 2001, el Programa Regional de Andalucía «Leader Plus» se desarrollará en forma de Subvención Global. La Consejería de Agricultura y Pesca, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuará como Organismo Intermediario de la misma en los términos previstos en el Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

4. El Programa Regional tendrá la vigencia establecida en la Decisión de la Comisión citada en el apartado anterior.

Artículo 2. Beneficiarios finales.

1. Los Grupos de acción local a que se refiere el apartado 1 del artículo 7 del presente Decreto, serán los responsables de la concesión de las subvenciones, desempeñando la función de Beneficiario final en los términos previstos en el Reglamento (CE) núm. 1260/1999. Los Grupos citados ejercerán dicha

función en ámbitos geográficos de intervención, que no podrán coincidir ni solaparse entre sí.

2. Los Grupos coordinadores de los Grupos de Cooperación a que se refiere el apartado 3 del artículo 8 del presente Decreto tendrán, igualmente, la consideración de Beneficiario final a que se refiere el apartado anterior. En el ejercicio de esa función, los Grupos de acción local designados tendrán como ámbito geográfico de intervención el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Funciones de los Beneficiarios finales.

1. Los Grupos a que se refiere el artículo anterior ejercerán las funciones contempladas en el Programa Regional «Leader Plus» y, en particular, las siguientes:

- a) Recepción y registro de documentación.
- b) Tramitación, análisis e informe de las solicitudes presentadas por promotores y emprendedores.
- c) Resolución, concediendo o denegando las subvenciones a proyectos de promotores y emprendedores.
- d) Recepción y depósito de fondos públicos.
- e) Certificación de los proyectos ejecutados.
- f) Pago y anticipo de las subvenciones.
- g) Control financiero y recuperación de cantidades.

2. En el ejercicio de dichas funciones los Grupos estarán sometidos a lo establecido en el presente Decreto y en las normas de desarrollo que se dicten por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 4. Obligaciones de los Beneficiarios finales.

1. Los Grupos de acción local, cuando actúen como Beneficiarios finales, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Regirse, a todos los efectos, por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, colaboración y transparencia, respetando la normativa aplicable en cada caso.
- b) Mantener los requisitos exigidos en el artículo 11 del presente Decreto para ser Beneficiario final y notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural cualquier modificación estatutaria, así como los cambios producidos en la composición de la Junta Directiva.
- c) Cumplir las instrucciones y disposiciones que dicte la Dirección General de Desarrollo Rural para la ejecución del Programa Regional «Leader Plus».
- d) Destinar los fondos públicos cuya gestión se le encomiende, así como los intereses y reembolsos que se generen, únicamente al cumplimiento de los objetivos del Programa Regional «Leader Plus». En ningún caso formarán parte del patrimonio del Grupo ni constituirán recursos propios del mismo.
- e) Someter su participación en la gestión y ejecución del Programa Regional «Leader Plus» a la intervención y fiscalización de una Administración local que actuará como Responsable Administrativo y Financiero, en los términos previstos en el artículo 21 del presente Decreto.
- f) Designar una cuenta corriente, acreditada ante el Ministerio de Hacienda, destinada exclusivamente a la recepción de los fondos correspondientes a su participación en la gestión del Programa Regional «Leader Plus», donde permanecerán depositados hasta su abono a los destinatarios finales o su reintegro a la Administración.
- g) Responder de cualquier daño o perjuicio que, en su actividad, puedan causar a terceros, incluido el personal a su cargo.
- h) Llevar una contabilidad independiente y una codificación contable adecuada de todas las operaciones que efectúen respecto de los gastos y pagos relacionados con el Programa Regional «Leader Plus».

i) Utilizar para la gestión del Programa Regional «Leader Plus» la aplicación informática de control, gestión y transmisión de información que implante la Dirección General de Desarrollo Rural.

j) Hacer constar, en todas las actividades de información o publicidad que realicen, que la inversión o actuación subvencionada está cofinanciada por la Unión Europea, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la Consejería de Agricultura y Pesca, y por las Administraciones locales correspondientes.

2. En caso de incumplimiento de las obligaciones citadas anteriormente, la Dirección General de Desarrollo Rural, previa audiencia de la entidad interesada, podrá acordar la modificación de las condiciones para el desempeño de la función de Beneficiario final, pudiendo llegar a la extinción de la misma.

Artículo 5. Control y evaluación.

1. Los Grupos de acción local estarán sometidos a las disposiciones comunitarias de control establecidas en el Capítulo II del Título IV del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 y en el Reglamento (CE) núm. 438/2001.

2. Las decisiones de los Grupos relativas a las funciones descritas en el apartado 1 del artículo 3 del presente Decreto podrán ser confirmadas o revocadas por la Dirección General de Desarrollo Rural, de oficio o a instancia de parte interesada.

3. Los citados Grupos quedarán sometidos al control y verificación de la Comisión de las Comunidades Europeas, del Organismo Intermediario, de la Intervención General de la Administración del Estado, del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Los Grupos asumirán en primera instancia la responsabilidad de prevención y control de las irregularidades que pudieran producirse, así como la obligación de comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural todas las irregularidades detectadas en la aplicación de los fondos públicos asignados, en el momento que sean conocidas por ellos.

5. Los Grupos serán responsables de la correcta ejecución de los fondos públicos. A tal efecto, ejercerán las oportunas funciones de control financiero y, como resultado del mismo, podrán acordar el reintegro de la cantidad e intereses devengados. El acuerdo y el expediente completo se remitirán a la Dirección General de Desarrollo Rural, quien podrá dictar la correspondiente Resolución de reintegro, dando traslado de la misma a la Consejería de Economía y Hacienda para la expedición del correspondiente certificado de descubierto y la exigencia del reintegro por la vía de apremio.

6. Los Grupos colaborarán en las tareas que sean necesarias para la realización de las evaluaciones que se hayan de realizar de la gestión, ejecución e impacto del Programa Regional «Leader Plus».

Artículo 6. Articulación del Programa Regional.

La gestión y ejecución del Programa Regional «Leader Plus» se articulará en tres Capítulos:

a) Capítulo «Estrategias de Desarrollo», orientado a fomentar estrategias originales de desarrollo sostenible, integrado y de calidad.

b) Capítulo «Cooperación», dirigido a promover la cooperación para potenciar, enriquecer y mejorar las políticas de desarrollo rural en toda Andalucía.

c) Capítulo «Integración en Red», destinado a compartir las experiencias de todos los agentes que intervienen en el desarrollo rural.

Artículo 7. Estrategias de Desarrollo.

1. El Capítulo «Estrategias de Desarrollo» del Programa Regional se gestionará y ejecutará con la colaboración de enti-

dades asociativas, los Grupos de acción local, que serán los responsables de la concesión de las subvenciones.

2. La participación de los Grupos en este Capítulo implicará la creación y aplicación de una estrategia de desarrollo que, de conformidad con lo exigido por la Comisión en su Comunicación de 14 de abril de 2000, deberá reunir las siguientes características:

a) Tratarse de una estrategia integrada, con un enfoque global y concertado.

b) Incorporar la preocupación por los grupos objetivo a que se refiere la Comunicación citada.

c) Dar pruebas de su coherencia y arraigo en el territorio, justificando su viabilidad económica y su carácter sostenible.

d) Tener, además, un carácter piloto e innovador, creando instrumentos que permitan emprender nuevas vías de desarrollo sostenible.

e) Demostrar la posibilidad de transferencia de los métodos propuestos, especialmente a través de la red a que se refiere el artículo 10 del presente Decreto.

3. La estrategia deberá articularse en torno a un tema predominante o aspecto aglutinante, que resulte característico y representativo de la identidad, los recursos y los conocimientos técnicos específicos del ámbito de intervención del Grupo.

4. El aspecto aglutinante deberá ser uno de los siguientes:

A) En relación con la utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios:

1. Nuevos planteamientos de gestión de las actividades productivas y del territorio incorporando la preocupación social y la ambiental, y la perspectiva de género y de juventud.

2. Acercamiento de las nuevas tecnologías a la población rural para romper situaciones endémicas de aislamiento.

B) En relación con la mejora de la calidad de vida de las zonas rurales:

3. Dinamización y vertebración de la sociedad rural andaluza en torno a su territorio.

C) En relación con la valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo:

4. Integración de la actividad productiva del territorio aprovechando sus características diferenciales.

D) En relación con la valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco NATURA 2000:

5. Aprovechamiento de las singularidades geográficas y ambientales determinantes del territorio como factor enriquecedor de sus potencialidades.

6. Reorientación de las economías comarcales utilizando sus recursos endógenos y potenciando actividades emergentes.

5. La estrategia de desarrollo deberá demostrar su carácter complementario con los demás programas de desarrollo endógeno que se apliquen en su ámbito de intervención y, en particular, con las intervenciones previstas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía.

6. Las entidades interesadas en actuar como Grupo de acción local, serán seleccionadas de conformidad con el pro-

cedimiento que se establece en el Capítulo II del presente Decreto.

Artículo 8. Grupos de Cooperación.

1. Todas las entidades participantes en el Capítulo «Estrategias de Desarrollo» como Grupo de acción local, estarán obligadas a integrarse en un Grupo de Cooperación.

2. Los Grupos de Cooperación estarán integrados, necesariamente, por un mínimo de cuatro Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, de los cuales uno, al menos, deberá tener la condición de Grupo de acción local. Podrán integrarse, asimismo, otros grupos o entidades responsables de estrategias de desarrollo endógeno en territorios situados fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Dirección General de Desarrollo Rural designará a uno de los Grupos de acción local citados como Grupo coordinador, quien se responsabilizará del funcionamiento del mismo y de la correcta gestión y ejecución de las acciones que se lleven a cabo. A tal efecto, recibirá los fondos asignados al Grupo de Cooperación y ejercerá las funciones y asumirá las obligaciones previstas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto.

4. La composición del Grupo de Cooperación podrá variar, incorporándose nuevos Grupos o dándose de baja, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural. En supuestos suficientemente justificados, la Dirección General citada podrá modificar la designación del Grupo coordinador, previa audiencia de los interesados.

5. La Dirección General de Desarrollo Rural determinará los Grupos de Cooperación y su composición inicial de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo II del presente Decreto. Con carácter general, solo se aprobará un Grupo de Cooperación por cada aspecto aglutinante.

Artículo 9. Acciones conjuntas de cooperación.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, una vez finalizado el proceso de selección de los Grupos de acción local y de determinación de los Grupos de Cooperación previsto en el Capítulo II del presente Decreto, realizará una convocatoria de subvenciones para la realización, por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, de Acciones conjuntas de cooperación.

2. Resuelta dicha convocatoria, se realizará una segunda convocatoria de Acciones conjuntas en 2003 y una tercera en 2005 que se ajustarán a los resultados y las experiencias que se vayan adquiriendo en todo el proceso de cooperación. Dichas convocatorias se realizarán en el primer trimestre natural de cada año.

3. Las Acciones conjuntas de cooperación consistirán en la puesta en común, por los Grupos participantes, de conocimientos técnicos y recursos humanos y financieros, así como en la realización de una acción común e integrada.

4. Los participantes en la Acción conjunta podrán ser, tanto los Grupos de Desarrollo Rural existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como grupos o entidades responsables de estrategias de desarrollo endógeno en territorios situados fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las Acciones conjuntas se realizarán bajo la coordinación de un Grupo de acción local, propuesto por los solicitantes, que será el titular de la subvención concedida, y el responsable, ante la Administración, de la correcta gestión de la acción de cooperación.

Artículo 10. Integración en red.

Todos los Grupos de acción local estarán obligados a integrarse y participar activamente en una Red, a fin de compartir sus experiencias, conocimientos y proyectos. En la misma podrán integrarse, asimismo, todos los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía que no fuesen Beneficiarios finales del Programa Regional «Leader Plus».

CAPITULO II

LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA REGIONAL «LEADER PLUS»

Artículo 11. Requisitos para participar en el Capítulo «Estrategia de Desarrollo».

Las entidades que estén interesadas en complementar su estrategia de desarrollo endógeno participando en la gestión del Capítulo «Estrategias de Desarrollo» del Programa Regional «Leader Plus» deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente como Asociaciones sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados.

b) Tener entre sus fines estatutarios el desarrollo local y rural de su ámbito territorial, que deberá encontrarse dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Establecer en sus Estatutos que, en todo caso, podrán ser socios las Administraciones públicas locales de su ámbito territorial y las entidades que pudiesen estar interesadas en adherirse y participar, especialmente las asociaciones de mujeres y jóvenes y las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

d) La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los órganos de decisión no sobrepasará el 50%.

e) En ningún caso se podrán establecer cuotas, ni de ingreso ni de otro tipo, que obstaculicen el ejercicio de la libertad de participación, ni se podrá ponderar el valor de la representación en función de ningún tipo de organización funcional o contribución económica.

f) Designar una Administración local para que desempeñe la función de Responsable Administrativo y Financiero en los términos establecidos en el artículo 21 del presente Decreto.

g) Proponer un ámbito de intervención que sea geográficamente homogéneo y que esté delimitado por la suma de términos municipales o de entidades locales de ámbito inferior al municipio. Excepcionalmente, por razones ambientales o de interés general, se podrán incluir territorios distintos a los citados.

h) De conformidad con lo establecido en el Programa Regional, no podrán incluirse términos municipales en los que el número de plazas hoteleras sea superior a 5.000, así como términos municipales en los que más del 50% de la superficie agraria útil esté cubierta por invernaderos o cultivos bajo plástico. Las fuentes que se tendrán en cuenta para estas exclusiones serán, respectivamente, el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA, Edición 2001) y el Informe Medio Ambiente 2000 de la Consejería de Medio Ambiente.

i) Salvo con carácter excepcional y en circunstancias convenientemente justificadas, la población de derecho de dicho ámbito no rebasará los cien mil habitantes, ni se situará por debajo de los diez mil.

j) El ámbito de intervención, en el supuesto de entidades que concurren para participar en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía, deberá encontrarse dentro del ámbito de actuación que se le asigne para su participación en dicho programa.

k) Tener su domicilio social ubicado en su ámbito de intervención.

l) Garantizar la contratación de un Gerente como responsable técnico para la ejecución del Programa Regional «Leader Plus».

m) Proponer su integración en un Grupo de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

Artículo 12. Solicitudes.

1. Las entidades citadas en el artículo anterior deberán presentar una solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo, suscrita por su representante legal, dirigida a la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del representante, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Certificación de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones correspondiente.

c) Estatutos vigentes de la Asociación, debidamente registrados, composición de la Junta Directiva vigente y relación de asociados actualizada al momento de presentación de la solicitud.

d) Certificación, del Secretario de la Asociación, comprensiva de los siguientes extremos:

- Acuerdo del Órgano de decisión correspondiente relativo a la decisión de solicitar la participación en la gestión y ejecución del Programa Regional «Leader Plus» y al compromiso de cumplir y mantener los requisitos exigidos en el artículo anterior, así como las obligaciones establecidas en el artículo 4 del presente Decreto.

- Compromiso de cofinanciación, por parte de las entidades locales del ámbito de intervención propuesto, de su estrategia de desarrollo.

e) Certificación del Secretario de la Administración Local designada como Responsable Administrativo y Financiero del Acuerdo del órgano competente de aceptación de dicha responsabilidad.

f) Propuesta de ámbito de intervención para la ejecución del Programa Regional «Leader Plus», de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

g) Plan de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

h) Acuerdo previo de constitución de un Grupo de Cooperación, suscrito por los representantes de las entidades aspirantes a integrarse en el mismo, incorporando la propuesta de designación de la que asumiría, en su caso, la función de Grupo coordinador.

i) Proyecto de Cooperación en los términos previstos en el artículo 14 del presente Decreto.

2. La solicitud, acompañada de la documentación relacionada en el apartado anterior, se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán presentar fotocopias compulsadas de la documentación requerida al amparo de lo previsto en el artículo 38.5 de la citada Ley.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 13. Plan de Desarrollo.

1. El Plan de Desarrollo, contendrá la estrategia de desarrollo del Grupo conforme a lo establecido en el artículo 7 del presente Decreto, precisando el aspecto aglutinante o tema característico sobre el que se articula la misma; en caso de que se articule en torno a varios de los aspectos relacionados, deberá demostrarse que guardan coherencia entre los mismos.

2. El Plan incluirá, de conformidad con lo establecido en el Programa Regional, un diagnóstico de la situación, una definición de objetivos, una propuesta de intervención, una planificación temporal, una previsión presupuestaria y los pro-

cedimientos de seguimiento y evaluación. En caso de que se prevea un tratamiento especial hacia algún grupo objetivo, se describirán los instrumentos diseñados para intervenir en su favor.

Artículo 14. Proyecto de Cooperación.

1. El Proyecto de Cooperación deberá articularse en torno a un aspecto aglutinante de los previstos en el artículo 7 del presente Decreto, que deberá ser coherente con el tema propuesto para participar en el Capítulo «Estrategias de Desarrollo» por las entidades que pretenden constituir el Grupo de Cooperación.

2. El Proyecto de Cooperación incluirá, de conformidad con lo establecido en el Programa Regional, información sobre los objetivos que se pretenden conseguir con la creación del Grupo, descripción del valor añadido que se desea obtener y de los resultados que se pretenden alcanzar, previsión de los beneficiarios de la cooperación y de su incidencia sobre los grupos objetivo, e indicadores propuestos para su medición y seguimiento.

3. Todas las entidades interesadas en participar en el Capítulo «Estrategias de Desarrollo» deberán presentar su Proyecto de Cooperación, sin perjuicio de que coincida con el presentado por otras entidades concurrentes a la misma convocatoria.

Artículo 15. Comisión de Selección.

1. Se crea, en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca, la Comisión de Selección del Programa Regional Leader Plus, como órgano colegiado adscrito a la misma, cuyo régimen jurídico y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión de Selección estará presidida por la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural e integrada por los siguientes vocales, designados por la Consejería de Agricultura y Pesca:

a) Cuatro en representación de la Administración autonómica.

b) Cuatro en representación de la Administración General del Estado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Cuatro en representación de las organizaciones firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, dos a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía, uno a propuesta de la Unión General de Trabajadores y otro a propuesta de Comisiones Obreras de Andalucía.

d) Dos en representación y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

e) Dos en representación y a propuesta de la Asociación Rural de Andalucía.

3. La titular de la Dirección General de Desarrollo Rural designará un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca que actuará como Secretario de la Comisión de Selección, con voz pero sin voto.

4. La función de la Comisión será informar, de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa Regional «Leader Plus», las solicitudes, los Planes de desarrollo y los Proyectos de Cooperación presentados en esta convocatoria.

Artículo 16. Resolución de la Convocatoria.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural comprobará el cumplimiento, por parte de las entidades participantes en la presente convocatoria, de los requisitos señalados en el artículo 11 del presente Decreto.

2. La Dirección General de Desarrollo Rural dará traslado de las solicitudes, de los Planes de desarrollo y de los Proyectos de Cooperación presentados por las entidades que cumplan

los requisitos indicados, a la Comisión de Selección, para que emita su informe en el plazo máximo de dos meses.

3. A la vista del informe de la Comisión de Selección y de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Regional, la Dirección General de Desarrollo Rural seleccionará las entidades que actuarán como Grupos de acción local para la ejecución del Capítulo «Estrategias de Desarrollo» y determinará los Grupos de Cooperación. La Resolución adoptada se notificará a los participantes en la convocatoria.

4. Para la selección de los Grupos de acción local se atenderá a las siguientes reglas de preferencia y en el orden que se establece a continuación:

a) Serán preferentes, en todo caso, las estrategias de desarrollo que, verificado su carácter complementario, hayan sido presentadas por entidades que participen en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía.

b) Serán preferentes, en segundo lugar, las estrategias de desarrollo que, de conformidad con lo establecido en el Programa Regional, alcancen mejor valoración conjunta de los siguientes criterios:

- Grado de arraigo de la estrategia de desarrollo en el territorio.
- Calidad del diagnóstico previo.
- Calidad del diseño de la estrategia.
- Grado de coherencia externa e interna del Plan de desarrollo.
- Grado de incorporación de medidas a favor de los grupos objetivo.
- Grado de integración en el Plan de los aspectos medioambientales.
- Grado de movilización local en la elaboración del Plan.
- Propuesta de creación del Grupo de Cooperación.
- Planificación temporal o cronograma.

5. La Consejería de Agricultura y Pesca asignará, para cada Grupo de acción local, su ámbito de intervención para su participación en el Capítulo «Estrategia de Desarrollo», que no podrá ser modificado sin la autorización previa de dicha Consejería.

6. En caso de que la entidad seleccionada participe simultáneamente en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía y el ámbito de intervención propuesto en su concurrencia a la presente convocatoria excediera del ámbito de actuación que le hubiese sido asignado, la Consejería de Agricultura y Pesca abrirá un trámite de audiencia a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. La Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural contendrá la designación de los Grupos de acción local que participarán en la gestión y ejecución del Capítulo «Estrategia de Desarrollo» y su correspondiente ámbito de intervención, los Grupos de Cooperación que se constituyen y su composición, y la designación de los Grupos de acción local que actuarán como Grupos coordinadores de los mismos.

8. En caso de que al determinarse un Grupo de Cooperación la entidad propuesta para desempeñar la función de Grupo coordinador no resultase seleccionada como Grupo de acción local, la Consejería de Agricultura y Pesca abrirá un trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la formulación de una propuesta alternativa.

9. La efectividad de la Resolución estará supeditada a la suscripción por los Grupos de acción local, con el Organismo Intermediario, del correspondiente Convenio para la ejecución del Programa Regional «Leader Plus», así como del Convenio citado en el artículo 21 del presente Decreto. En relación con

los Grupos designados para ejercer la función de Grupo coordinador, la efectividad estará supeditada, asimismo, a la suscripción del correspondiente Convenio.

Artículo 17. Asignación de recursos financieros.

1. El Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía estará financiado con Fondos Estructurales de la Sección Orientación del FEOGA, cofinanciados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Andalucía. En la cofinanciación del FEOGA-O del Capítulo «Estrategia de Desarrollo» deberán participar, también, las Administraciones locales presentes en los ámbitos de intervención de los Grupos de acción local seleccionados.

2. Una vez seleccionados los Grupos de acción local y los Grupos de Cooperación, la Dirección General de Desarrollo Rural procederá a la asignación entre los mismos de los recursos financieros correspondientes.

3. La asignación se realizará de conformidad con lo siguiente:

a) La asignación de los recursos financieros a los Grupos de acción local se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la letra b) del apartado 4 del artículo 16 del presente Decreto.

b) La asignación de los recursos financieros a los Grupos de Cooperación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Características del Proyecto de Cooperación y composición propuesta del Grupo.
- Concordancia entre las programas y planes de desarrollo de los grupos participantes con el Proyecto de Cooperación.
- Valor añadido previsible con la creación del Grupo y, en particular, su incidencia sobre los grupos objetivo.

4. La Dirección General de Desarrollo Rural establecerá el procedimiento para la valoración objetiva de los criterios establecidos en el apartado anterior.

5. Una vez realizada dicha asignación, la Dirección General de Desarrollo confeccionará, para cada Grupo de acción local y para cada Grupo de Cooperación, un Cuadro financiero general, comprensivo de las distintas fuentes financieras, y un Cuadro financiero anualizado, con la distribución presupuestaria de cada ejercicio económico, comprendiendo desde 2001 hasta 2006.

6. La Dirección General de Desarrollo Rural podrá modificar, al alza o a la baja, las asignaciones de fondos entre los distintos Grupos de acción local y Grupos de Cooperación, como consecuencia bien de la revisión intermedia que pudiera llevarse a cabo, bien de revisiones de los niveles de ejecución, bien de alteraciones de los ámbitos de intervención o bien de modificaciones en la composición de los Grupos de Cooperación.

Artículo 18. Transferencia de fondos a los Grupos.

1. Los fondos públicos asignados a cada Grupo se transferirán a los mismos de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

2. Los fondos correspondientes a la cofinanciación autonómica se transferirán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se abonará un primer anticipo del 100% de la primera anualidad.

b) Las anualidades sucesivas se remitirán en función del grado de ejecución que acredite cada Grupo. Al respecto, cuando los promotores subvencionados por el mismo hayan justificado el pago de una cuantía equivalente al 75% de los fondos autonómicos anticipados y el Grupo haya abonado a los citados promotores, al menos, el 50% de los mismos,

se remitirán las cantidades correspondientes a la siguiente anualidad, en su totalidad.

Artículo 19. Aplicación de los fondos públicos del Programa Regional «Leader Plus».

1. La gestión del Programa Regional «Leader Plus» se realizará de acuerdo a lo establecido en el mismo y en su Régimen de Ayudas. Las actividades e inversiones subvencionables por los Grupos de acción local se enmarcarán en alguna de las siguientes Medidas:

a) Eje Prioritario 1. Estrategias de Desarrollo.

- Medida 1.1. Adquisición de competencias.
- Medida 1.2. Mejora de las Estructuras Productivas.
- Medida 1.3. Valorización del Patrimonio y del Medio Ambiente.

Ambiente.

- Medida 1.4. Acciones Sociales y de Vertebración del Territorio.
- Medida 1.5. Formación y Ayudas a la Contratación.
- Medida 1.6. Apoyo Técnico al Desarrollo Rural.

b) Eje Prioritario 2. Cooperación.

- Medida 2.1. Grupos de Cooperación.
- Medida 2.2. Acciones Conjuntas de Cooperación.

2. Los destinatarios de las subvenciones concedidas por los Grupos de acción local podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, incluido el propio Grupo, así como cualquier Administración pública local u organismo o sociedad dependiente de aquélla.

3. Los destinatarios de las subvenciones deberán acreditar, con anterioridad a la percepción de cualquier cantidad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público, y que están al día de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social. Serán de aplicación los supuestos de exoneración de dicha acreditación que, con carácter general, tenga establecidos la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 20. Subvencionalidad de los gastos.

1. De conformidad con lo establecido en la Decisión de la Comisión C(2001) 2158, de 5 de septiembre de 2001, por la que se concede una ayuda de la sección de Orientación del FEOGA al Programa Regional Leader Plus de Andalucía, la fecha de comienzo de la subvencionalidad de los gastos será el 17 de noviembre de 2000.

2. Los gastos producidos a partir de dicha fecha a las entidades que resulten seleccionadas como Grupos de acción local relativos a la adquisición de competencias podrán ser subvencionables siempre que, al menos, el 60% del ámbito de intervención asignado a la misma no se haya beneficiado, con anterioridad, de la aplicación de iniciativas o programas de desarrollo rural financiados con Fondos estructurales.

3. Las solicitudes presentadas por promotores y emprendedores ante las entidades citadas en el apartado anterior con anterioridad a la suscripción del Convenio con el Organismo Intermediario a que se refiere el apartado 9 del artículo 16 del presente Decreto, no serán subvencionables en el marco de la Iniciativa Comunitaria «Leader Plus».

4. Los gastos de funcionamiento de los Grupos de acción local serán subvencionables a partir de la fecha de suscripción del Convenio citado. En ningún caso podrán imputarse a los fondos que financian el Programa Regional «Leader Plus» los gastos de funcionamiento derivados de la participación de la entidad en otros programas o iniciativas y, específicamente, en el caso de los derivados de la gestión del PRODER de Andalucía.

5. Los gastos serán subvencionables siempre que la actividad o inversión se realice dentro del ámbito de intervención del Grupo o incida en beneficio del desarrollo del mismo. No se podrán subvencionar inversiones que se propongan en núcleos de población de más de cincuenta mil habitantes. Cuando las subvenciones sean concedidas por un Grupo coordinador de un Grupo de Cooperación, la actividad o inversión podrá realizarse en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin excepciones.

6. En todo caso las decisiones de concesión de subvenciones por cualquier Grupo deberán contar, con carácter previo, con el informe favorable sobre la subvencionalidad de las acciones por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los gastos de funcionamiento deberán contar, además, con la autorización previa de la Dirección General de Desarrollo Rural. Asimismo, en las notificaciones de concesión de subvenciones a los destinatarios, expedidas por los Grupos, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

Artículo 21. El Responsable Administrativo y Financiero.

1. La gestión del Programa Regional «Leader Plus» por los Grupos de acción local será intervenida y fiscalizada por una Administración local que actuará como Responsable Administrativo y Financiero, quien ejercerá las funciones de control interno previstas en el Capítulo IV del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a las instrucciones que, al efecto, puedan dictarse por la Dirección General de Desarrollo Rural.

2. La gestión de los Grupos de Cooperación será intervenida y fiscalizada por la misma Administración local que ejerza la función de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo designado como coordinador del mismo.

3. La Administración local ejercerá la función citada con personal habilitado para realizar la función interventora y para ejercer los pertinentes controles financieros.

4. A tal efecto se suscribirá, por la Consejería de Agricultura y Pesca, el Grupo y la Administración local un Convenio que regulará, en relación con la gestión de dichos fondos, el ejercicio por esta última de las funciones previstas en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 22. Comité Regional de Seguimiento.

1. Se crea, en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Comité Regional de Seguimiento del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía, cuyo régimen jurídico y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Comité Regional de Seguimiento estará integrado por los siguientes miembros:

a) Los titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que ejercerán, conjuntamente, la Presidencia del mismo.

b) Un representante de la Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-O del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

d) Un representante de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en calidad de responsable regional de la Red de Autoridades Ambientales.

e) Cuatro representantes, a título consultivo, de las organizaciones firmantes del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

f) Un representante de la Comisión Europea, a propuesta de la misma, según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999.

g) La titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía designará a un funcionario de dicho centro directivo para que actúe como Secretario del Comité.

3. El Comité Regional de Seguimiento del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar los procedimientos de gestión para que la selección de las actividades o inversiones subvencionadas sean coherentes con los objetivos del Programa.

b) Estudiar los resultados alcanzados, en particular el cumplimiento de los objetivos fijados para las distintas medidas, así como la evaluación intermedia.

c) Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución antes de que sean remitidos a la Comisión de las Comunidades Europeas.

d) Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del contenido de la Decisión de la Comisión C(2001) 2158, de 5 de septiembre de 2001.

e) Proponer las revisiones o adaptaciones del Régimen de ayudas aplicable, para facilitar alcanzar los objetivos previstos o mejorar la gestión del Programa, incluida la gestión financiera.

Artículo 23. Base de datos de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional única del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, las subvenciones que, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, sean concedidas por los Grupos de acción local, se harán constar en una base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos

y condiciones dispuestos en la norma que establezca su creación, estructura y funcionamiento.

Disposición transitoria única. Acreditación de modificaciones estatutarias.

Las Asociaciones reconocidas como Asociaciones de Desarrollo Rural en la resolución de la convocatoria efectuada mediante la Orden de 14 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que estuviesen interesadas en participar en esta Convocatoria y deban adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 11 del presente Decreto, si en el plazo de presentación de solicitudes no pudiesen aportar el registro de dicha adaptación, tal y como se exige en el artículo 12.1.c) del presente Decreto, podrán presentar el acuerdo de modificación estatutaria adoptado por la Asamblea General y la solicitud de inscripción de la misma ante el Registro competente. En el supuesto de que la entidad resulte seleccionada para participar en la gestión del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía, deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción de dicha modificación en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá incumplido el requisito citado.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Desarrollo Rural

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL "LEADER PLUS" DE ANDALUCÍA

Decreto de de por el que se regula la ejecución del Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE
DENOMINACIÓN
C.I.F. DOMICILIO SOCIAL
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL D.N.I.
EN CALIDAD DE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

2 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INTERVENCIÓN QUE SE PROPONE
2.1. Términos Municipales que se incluyen

000741

REVERSO ANEXO

| | |
|--|--|
| 2 | AMBITO GEOGRÁFICO DE INTERVENCIÓN QUE SE PROPONE (continuación) |
| 2.2.- Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> | |
| 2.3.- Otros territorios incluidos por razones ambientales o de interés general <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> | |

| | |
|--|---|
| 3 | DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada) |
| <input type="checkbox"/> C.I.F. de la solicitante. <input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente. <input type="checkbox"/> Estatutos de la Asociación debidamente registrados e inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Composición de la Junta Directiva. <input type="checkbox"/> Relación de asociados actualizada. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Asociación comprensiva del: - Acuerdo relativo a la decisión de solicitar la participación en la gestión y ejecución del Programa Regional "Leader Plus" y al compromiso de cumplir y mantener los requisitos y obligaciones exigidos. - Compromiso de cofinanciación por las entidades locales del ámbito de intervención propuesto. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Administración Local del acuerdo del órgano competente aceptando la designación como Responsable Administrativo y Financiero. <input type="checkbox"/> Propuesta del ámbito geográfico de intervención. <input type="checkbox"/> Plan de Desarrollo. <input type="checkbox"/> Acuerdo de integración en un Grupo de Cooperación con propuesta de designación de Grupo Coordinador. <input type="checkbox"/> Proyecto de Cooperación. | |

| | |
|---|---|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITO la participación en la gestión y ejecución del Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía. | |
| En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL | |
| Fdo.: | |

000741

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Bautista Cano Bueso como Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 5 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que el Presidente del Consejo Consultivo será nombrado libremente por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía, oído el Consejo de Gobierno, entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia superior a diez años.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 5 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía a don Juan Bautista Cano Bueso.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 10/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Viceconsejero de la Presidencia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Viceconsejero de la Presidencia.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 9/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Con-

sejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Secretario General de Economía, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 11/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Jesús Avila Cano como Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Jesús Avila Cano como Director General de Fondos Europeos, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 12/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Jesús Avila Cano como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Jesús Avila Cano como Secretario General de Economía.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 13/2002, de 15 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Con-

sejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sara Nieves García Secretaria del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Sara Nieves García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en virtud de Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 54, de 3 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 5 de noviembre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Sara Nieves García, con DNI 44.206.623, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Sara Nieves García en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), mediante Resolución de fecha 29 de noviembre de 2001, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Sara Nieves García, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), efectuada por Resolución de 29 de marzo de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Sara Nieves García, con DNI 44.206.623, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 4 de

septiembre de 2001 (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 23.770.257.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Díaz.
Nombre: Angel.
Código puesto de trabajo: 2357310.
Puesto T. adjudicado: Sv. Desarrollo Pesquero.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 1 de octubre de 2001 (BOJA núm. 125, de 27 de octubre de 2001), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 5.
DNI: 08.823.552.
Primer apellido: Torrado.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: M.^a Luisa.
Código puesto de trabajo: 334310.
Puesto T. adjudicado: Secretaria del Delegado Provincial. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 14/2002, de 15 de enero, por el que se cesa a don Augusto Delkáder Teig como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.1.º de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 15 de enero de 2002,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Augusto Delkáder Teig, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 15/2002, de 15 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Manuel Morón Ledro.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno

de la Junta de Andalucía en su sesión de 15 de enero de 2002,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Manuel Morón Ledro.

Sevilla, 15 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Carlos Hernández Pezzi, don Mariano Vergara Utrera y doña M.ª del Carmen Jiménez Jiménez como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consjería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Andrés García Maldonado y don Luis Fernando Martínez García, en representación del Parlamento de Andalucía, y agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra a don Vicente Almenara Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.c), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Vicente Almenara Martínez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designado por las Organizaciones Empresariales.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Javier González de Lara y Sarria como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Javier González de Lara y Sarria, en representación de la Organizaciones Empresariales, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de la Junta de Gobierno, y agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Don Miguel Gaona Reina.
Don Antonio José García Paine.
Don José Antonio Entrena Palomero.
Don Alfredo Rodríguez García.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, a:

Don Manuel Jesús Buendía Garzón.
Don Raúl Evaristo García Paine.
Don José Antonio Molina Ruiz.
Don Luis Ayala Montoro.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.e), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Manuel Pino Lozano y don Federico Terrón Muñoz como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designados por las Entidades Financieras.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Mariano Miguel Velasco como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Mariano Miguel Velasco, en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra a don Francisco J. Conejo Rueda miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Francisco J. Conejo Rueda, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Diego Maldonado Carrillo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Diego Maldonado Carrillo, en representación del Consejo Andaluz de Provincias, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra a doña Ana María Rico Terrón miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a doña Ana María Rico Terrón, en representación de los intereses sociales, designada por el Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Antonio M. Garrido Moraga como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Antonio M. Garrido Moraga, en representación del Consejo Andaluz de Municipios, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don José Campos Trujillo (CC.OO.) y don Luis Miguel Arenas Morán (UGT) como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designados por las Centrales Sindicales.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don Francisco M. Navas Gutiérrez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Francisco M. Navas Gutiérrez, en representación de las Centrales Sindicales, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se cesa a don Augusto Delkáder Teig como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo Único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Augusto Delkáder Teig, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se nombra a don Manuel Morón Ledro como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema

Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno, a don Manuel Morón Ledro.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, potestativo, ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 25.989.753.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: Antonio.

Código RPT: 852481.
 Código SIRHUS: 2725110.
 Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Localidad: Jaén.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Miguel Angel Luque Nieto, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 14 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Lorenzo Pérez Conejo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Lorenzo Pérez Conejo en el área de conocimiento de Derecho Administrativo y adscrita al Departamento de Derecho Público.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Miguel Angel Luque Nieto.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Marín Sánchez Catedrático de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Marín Sánchez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en

la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva. Cartaya.

Código puesto de trabajo: 311510.

Denominación: Jf. Zona-CICEM «Agua del Pino».

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Pesquera.

Area relacional: Inv. Anál. For. Agr. Pe.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.857.468.

Expr: 3.

Titulación: Ing. Naval; Ing. Industrial, Ldo. Ciencias Químicas, Ldo. Ciencias Biológicas.

Méritos específicos: Experiencia en investigación y tecnología pesquera y de cultivos marinos. Conocimientos y experiencia en acuicultura (producción e investigación). Conocimientos del Pemares y del Plan Andaluz de Investigación. Experiencia en gestión administrativa y de personal.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Jaén. Jaén.

Código puesto de trabajo: 331110.

Denominación: Secretario General.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A.1.1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: XXXX-2.170.476.

Expr: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

Número de orden: 3.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Málaga. Málaga.

Código puesto de trabajo: 2440610.

Denominación: Sv. Desarrollo Pesquero.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Pesquera.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Expr: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en tramitación de ayudas al Sector Pesquero. Experiencia y conocimientos en inspección y vigilancia de la actividad pesquera, marisquera y acuícola.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos

Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria y perfil en lo denominado «Desarrollo de Personas».

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título com-

pulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria. Conocimiento de Autocad y programas de mantenimiento integral de edificios.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 20 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Algeciras-La Línea» (Cádiz).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 278/2001, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Albolote (Granada), de un solar sito en el Pago Tinar de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Pago Tinar de dicho municipio, actualmente en la calle Alfonso XIII con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar la dotación para atender las necesidades sanitarias de la población y de su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) de un solar, con 1.782 m² de superficie, conformado por las siguientes fincas que, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento de Albolote, obran inscritas en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada:

- Urbana en término de Albolote, en el Pago Maizapata y también Tinar, con superficie de 773 m². Linda: Norte y Oeste, calles de nueva apertura; Sur, finca cedida al Ayuntamiento de Albolote; y, Este, zona verde. Inscrita al folio 109 del tomo 1709, libro 104, finca núm. 8.596.

- Solar en término de Albolote, en el Pago de la Falfana y también de Tinar, con superficie de 1.009 m². Linda: Norte, finca de la sociedad Cuarto Continente, S.A.; Sur y Oeste, calles de nueva apertura; y, Este, zona verde. Inscrita al folio 148 del tomo 1685, libro 99, finca núm. 7.893.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en Escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz). (PP. 3461/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) ALGAR (CADIZ)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio | |
| Uso doméstico | 5,61 €/trimestre |
| Uso comercial e industrial | 7,74 €/trimestre |
| Uso centros oficiales | 5,61 €/trimestre |
| Otros usos | 7,74 €/trimestre |
| Cuota variable o de consumo | |
| Uso doméstico | |
| De 0 hasta 15 m ³ /trimestre | 0,29 €/m ³ |
| Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,44 €/m ³ |
| Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre | 0,46 €/m ³ |
| Más de 50 m ³ /trimestre | 0,50 €/m ³ |
| Uso comercial e industrial | |
| De 0 hasta 15 m ³ /trimestre | 0,34 €/m ³ |
| Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,42 €/m ³ |
| Más de 30 m ³ /trimestre | 0,50 €/m ³ |
| Uso centros oficiales | |
| Bloque único/trimestre | 0,40 €/m ³ |
| Otros usos | |
| Bloque único/trimestre | 0,44 €/m ³ |
| Derechos de acometida | |
| Parámetro A: | 14,30 €/mm |
| Parámetro B: | 0 €/l/seg. |
| Cuota de contratación y reconexión | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 13 | 35,16 € |
| 15 | 42,37 € |
| 20 | 60,40 € |
| 25 | 78,43 € |
| 30 | 96,46 € |
| 40 | 132,52 € |

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--------------|-------------------------------------|
| 50 | 168,58 € |
| 65 | 222,67 € |
| 80 | 276,77 € |
| 100 | 348,89 € |
| 150 | 529,19 € |
| 200 | 709,49 € |
| 250 | 889,80 € |
| Fianzas | |
| Tarifa única | 28,60 €/abonado |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 145, de 14.12.1999).

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.5 de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.10.00.01.29.774.01.65A.6 y 01.10.00.01.29.784.01.65A.7.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.01.65A.6

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | IMPORTE SUBVENCION | |
|---------------|------------------------------------|--------------------|-----------|
| | | PTAS. | EUROS |
| PEMA-00002/01 | AGROMALAGA, S.C.A. | 1.399.246 | 8.409,64 |
| PEMA-00038/01 | JOSE LUIS MONTOSA, S.L. | 1.915.600 | 11.512,99 |
| PEMA-00054/01 | ACEITUNAS Y ENCURTIDOS BRAVO, S.L. | 613.998 | 3.690,2 |

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.01.65A.6.

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | IMPORTE SUBVENCION | |
|---------------|------------------------------------|--------------------|-----------|
| | | PTAS. | EUROS |
| PEMA-00023/01 | BOSSINI EUROPA, S.L. | 2.725.000 | 16.377,58 |
| PEMA-00053/01 | GRANADOS FUENTES, S.I. | 2.806.563 | 16.867,78 |
| PEMA-00015/01 | GRUPO RAMON MARTINEZ DELGADO, S.L. | 3.000.000 | 18.030,36 |
| PEMA-00012/01 | EVARIE, S.L. | 2.762.800 | 16.604,76 |

BENEFICIARIO DE SUBVENCION CONCEDIDA CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.784.01.65A.7

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | IMPORTE SUBVENCION | |
|---------------|---|--------------------|-----------|
| | | PTAS. | EUROS |
| PAMA-00002/01 | FEDERACION ARTESANA DE SATRES Y MODISTOS ANDALUCES, CREADORES Y DISEÑADORES DE MODA | 5.100.000 | 30.651,62 |

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Los Barrios (Cádiz) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Cumplidas por el Ayuntamiento de Los Barrios las exigencias que señala el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en sus artículos 26 al 28, y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policía Local con la ESPA, y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Policía Local, reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 13 de diciembre de 2001, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local de Los Barrios tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local de Los Barrios, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local de municipios distintos a Los Barrios. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Los Barrios, a través de su Ayuntamiento, presentará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en el primer trimestre, la memoria del año anterior, para su aprobación por el Consejo Rector de ésta.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de un millón (1.000.000) de pesetas (6.010,12 euros) a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.

La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, fue fundada el 11 de noviembre de 1810, desgajándose de la sección de Letras de la Sociedad Patriótica de Amigos del País. Está integrada en el Instituto de Academias de Andalucía desde la creación de éste por Ley 7/1985, de 6 de diciembre, y forma parte del Instituto de España como Academia Asociada.

Por Orden Ministerial de 10 de julio de 1962, fueron aprobados los Estatutos actualmente vigentes, modificados por Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Educación

y Ciencia de la Junta de Andalucía, que la define como «Corporación de Derecho Público, de naturaleza esencialmente cultural». Tiene como finalidad primordial «fomentar los trabajos de investigación en todas las ramas que su propio título comprende, y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades científicas, históricas, literarias y artísticas». Desde el año 1992 publica el Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes y desde su creación ha dado luz a numerosas publicaciones referentes a distintos temas de su instituto.

Mediante Orden de 12 de mayo de 1995, se designa a esta Real Academia de Córdoba para emitir informe en los expedientes de Escudos, Banderas y otros Símbolos de las Entidades Locales, tramitados conforme a lo dispuesto en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, de regulación del procedimiento para la aprobación de y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros Símbolos de las Entidades Locales Andaluzas.

Tal y como disponen sus Estatutos, la Real Academia de Córdoba para el cumplimiento de sus fines, contará con las subvenciones que pueda percibir de las Administraciones Públicas y de cualquier otro ente u organismo de naturaleza pública, donaciones, herencias y legados que aceptare, así como con el producto y rendimiento de sus bienes, publicaciones y actividades. Igualmente disponen sus Estatutos, que los anteriores recursos los aplicará el Pleno como crea conveniente, atendiendo especialmente a su misión principal de investigación científica, histórica, literaria y artística, de publicación de trabajos de interés y, de realización de actividades culturales de todo tipo. La ausencia de recursos propios, ha acarreado un déficit presupuestario a la Real Academia, ya que con los recursos con los que cuenta en la actualidad no puede hacer frente a las funciones que tiene encomendadas; no puede adquirir el material necesario para el cumplimiento de las mismas de manera eficaz; ni efectuar nuevas contrataciones de personal.

Como Ente de Derecho Público con finalidad de interés general, en atención a la importante labor desempeñada en el ámbito de la ciencia y las artes, así como a la participación en la tramitación de los expedientes de adopción y rehabilitación de Banderas, Escudos Heráldicos y otros Símbolos de las Entidades Locales Andaluzas, la pervivencia de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes se considera de máximo interés, de ahí que la Junta de Andalucía y esta Consejería de Gobernación, deseen colaborar en la reducción del déficit que la misma viene acarreado, al no contar con recursos propios que permitan el desarrollo de todas sus funciones, y en especial las de informe de los expedientes de Escudos Heráldicos, Banderas y otros Símbolos de las Entidades Locales Andaluzas, mediante la concesión de ayudas económicas.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, declarar el carácter excepcional de la subvención que se pretende conceder a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes por

importe de un millón (1.00.000) de pesetas (6.010,12 euros) para hacer frente a la reducción del déficit presupuestario.

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.480.00.12A.

Cuarto. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono del 100% de su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 17/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Quinto. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede, y de la aplicación de los fondos percibidos se efectuará en el plazo de un mes a partir de la efectividad del pago de la ayuda, mediante certificación del asiento contable practicado, expedida por el tesorero de la entidad beneficiaria, así como la aportación de los correspondientes documentos justificativos del gasto, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 4 de enero de 2001, se publicó corrección de errores del Decreto arriba referenciado, que rectificaba, entre otros, un error material apreciado en la asignación de complemento específico de un puesto de Vigilante de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería. No obstante, se ha observado que el código que figura en dicha rectificación es erróneo ya que corresponde a otro puesto de trabajo, aunque de igual denominación. Por ello, procede efectuar la oportuna corrección, en los siguientes términos:

Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Almería.

BOJA núm. 2, de 4 de enero, página núm. 117.

Donde dice: «Vigilante (Código 7018610)».
Debe decir: «Vigilante (Código 7018410)».

Sevilla, 12 de diciembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 13 de diciembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: RS.027.CO/01.
Beneficiario: Difau, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.031.CO/01.
Beneficiario: Aluminio y Cristalería Antonio, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.032.CO/01.
Beneficiario: Egabrense Multihogar, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.033.CO/01.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Confec-
ción Artesana Iznajeña.
Municipio y provincia: Iznájar. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: SC.062.CO/01.
Beneficiario: Vehicor, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.238.000 ptas.

Expte.: SC.068.CO/01.
Beneficiario: Eléctrica Bayen, S.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.206.897 ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: 2191/99/GR/T.
Entidad beneficiaria: Repostería Tradicional, S.L.
Subvención concedida: 1.100.000 ptas. 6.611,13 euros.

Granada, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, y del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones en la provincia de Jaén con cargo al Programa Presupuestario 67C.

Programa: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0048.JA/01.
Entidad beneficiaria: Expósito Electricidad, S. Coop. And.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Núm. expediente: RS.0052.JA/01.
Entidad beneficiaria: Frailes, S. Coop. And.
Municipio: Frailes (Jaén).
Importe subvención: 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

Programa: CREACION DE EMPRESAS

Núm. expediente: SC.0122.JA/01.
Entidad beneficiaria: Alcauciber, S.L.L.
Municipio: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Núm. expediente: SC.0060.JA/01.
Entidad beneficiaria: Geyde Asesoramientos, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.000.000 pesetas (6.010,12 euros).

Programa: ASISTENCIA A LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

Núm. expediente: AT.0007.JA/01.
Entidad beneficiaria: Oleo Metal Ubeda, S. Coop. And.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 121.682 pesetas (731,32 euros).

Núm. expediente: AT.0013.JA/01.
Entidad beneficiaria: Macrosad, S. Coop. And.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.618.987 pesetas (9.730,31 euros).

Núm. expediente: AT.0016.JA/01.
Entidad beneficiaria: Codiman, Muebles de Cocina de Mancha Real, S. Coop. And.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 1.993.081 pesetas (11.978,66 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 15 de noviembre de 2001, BOJA núm. 141, de 7 de diciembre, por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 143, de 13 de diciembre) por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Ibéricos Villaval, del término municipal de Valsequillo (Córdoba).

A solicitud presentada por don Luis Francisco Villarejo Valverde para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Ibéricos Villaval», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 130, del término municipal de Valsequillo (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha 2 de octubre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2139/01, interpuesto por doña Rosario Bonilla Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 11 de diciembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2139/01, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO BONILLA RODRIGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2139/01, interpuesto por doña Rosario Bonilla Rodríguez contra la Resolución de fecha 15 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de diciembre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2139/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4162/01, interpuesto por doña Clotilde Roldán Belmar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 12 de diciembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 4162/01, INTERPUESTO POR DOÑA CLOTILDE ROLDAN BELMAR

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4162/01, interpuesto por doña Clotilde Roldán Belmar contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 12 de diciembre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4162/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 116.2 de la citada Ley, en el plazo de cinco días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se autoriza cambio de domicilio y titularidad del Centro Privado de Educación Profesional Específica Antonio de Solís, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Renata Koblischek Kutscher, como representante del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Antonio de Solís», sito en Sevilla, calle Antonio de Solís, núm. 3, solicitando autorización definitiva para el cambio de domicilio y titularidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que el Centro privado «Antonio Solís» de Sevilla solicita modificar la autorización concedida por Orden de 17 de febrero de 1997 (BOJA de 20 de marzo), por cambio de domicilio y de titularidad y manteniendo los dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Prótesis Dentales.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece debidamente acreditada la titularidad del centro.

Resultando que doña Renata Koblischek Kutscher, mediante documento notarial con número de protocolo 1.043, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Sevilla, don Bartolomé Martín Vázquez, fechado en Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil uno, cede la titularidad a favor de don Juan Pablo Zaragoza Koblischek.

Vistas: La Constitución Española; La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Antonio de

Solís» de Sevilla el cambio de domicilio y titularidad, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Antonio de Solís».

Titular: Don Juan Pablo Zaragoza Koblischek.

Domicilio: Av. Alcalde Luis Uruñuela, núm. 15, Blq. núm. 9, Local Puerta Acc.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41011312.

Enseñanzas que podrán autorizarse:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

- Técnico Superior en Prótesis Dentales (impartidos en doble turno).

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. La autorización que surtirá efectos a partir del curso escolar 2001/2002 lleva implícita el cierre de las instalaciones existentes en calle Antonio de Solís, núm. 3, por traslado al nuevo domicilio.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se modifican las autorizaciones de apertura y funcionamiento para Escuelas Municipales de Música y Danza de Andalucía.

Examinados los expedientes incoados a instancia de los titulares de las Escuelas de Música y Danza relacionadas en el Anexo I, solicitando la modificación de las condiciones originales que fundamentaron el otorgamiento de la autorización de dichas Escuelas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1.º Autorizar la modificación de las condiciones originales que fundamentaron el otorgamiento de la autorización en los aspectos que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2.º Como consecuencia, la autorización y funcionamiento de las Escuelas afectadas por dichas modificaciones será como se describe en el Anexo II.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia: Cádiz.
Escuela Municipal de Música «Maestro Juan Chacón» de Ubrique.
Código: 11710013.
Ambitos de actuación que se autorizan: Música y Movimiento.

Provincia: Jaén.
Escuela Municipal de Música de Santisteban del Puerto.
Código: 23000404.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Violín.

Provincia: Málaga.
Escuela Municipal de Música y Danza de Benalmádena.
Código: 29701374.
Ambitos de actuación que se autorizan: Práctica Instrumental, Violín y Clarinete.

Provincia: Sevilla.
Escuela Municipal de Música de Sanlúcar la Mayor.
Código: 41000326.
Ambitos de actuación que se autorizan: Práctica Instrumental, Guitarra Flamenca y Violonchelo.

ANEXO II

Provincia: Cádiz.
Escuela Municipal de Música «Maestro Juan Chacón» de Ubrique.
Código: 11710013.

Ambitos de actuación que se autorizan:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Saxofón, Trombón, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Provincia: Jaén.
Escuela Municipal de Música de Santisteban del Puerto.
Código: 23000404.

Ambitos de actuación que se autorizan:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Provincia: Málaga.
Escuela Municipal de Música y Danza de Benalmádena.
Código: 29701374.

Ambitos de actuación que se autorizan:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano, Trompeta y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.
- Danza.

Provincia: Sevilla.
Escuela Municipal de Música de Sanlúcar la Mayor.
Código: 41000326.

Ambitos de actuación que se autorizan:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Guitarra, Guitarra Flamenca, Piano, Violín y Violonchelo.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 270/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de Linares, en Córdoba.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento

y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. El Santuario de Nuestra Señora de Linares está conectado históricamente con la conquista de la ciudad de Córdoba por Fernando III, en 1236, que estableció en él su campamento y creó sobre una antigua torre vigía musulmana el primer santuario extramuros de la ciudad, el más antiguo de Córdoba y la provincia. Posteriormente se fueron añadiendo edificaciones y, pese a sus transformaciones, conserva elementos de interés como la torre vigía hispanomusulmana y el esquema espacial de la ermita.

El Santuario tiene un gran interés medioambiental por el paraje natural donde se encuentra además de valores etnológicos materializados en una romería que tiene gran eco popular.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 17 de noviembre de 1981 (publicada en el Boletín Oficial del Estado el 24 de diciembre de 1981), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Santuario de Nuestra Señora de Linares de Córdoba, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936, y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Real Academia de la Historia y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 126, de 30 de octubre de 1999), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, a los particulares interesados conocidos, con fecha 20 de marzo de 2001 y a los particulares interesados desconocidos mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 29 de marzo de 2001.

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; artículos 11.2, 18 y la Disposición Transitoria Sexta, punto 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, del consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de Linares y su entorno, en Córdoba, cuya descripción y delimitación, literal y gráfica son las que se publican en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Inscribir el bien declarado y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Tercero. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 27 de la Ley 16/1985 y 14.2 del Real Decreto 111/1986, los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

DESCRIPCION

El Santuario de la Virgen de Ntra. Sra. de Linares se encuentra situado al Norte de la capital cordobesa, en las primeras estribaciones montañosas de Sierra Morena. Se accede a él siguiendo la CN-432, a unos 11 km y desviándose en el km 5 por un camino vecinal. Se asienta en una loma aterrazada, discurriendo a los pies de ésta el arroyo de Linares.

El Santuario es un complejo arquitectónico, basado en un núcleo preexistente, una atalaya o torre vigía, a la que se le fueron adosando hasta constituir una unidad constructiva, con posterioridad, una serie de construcciones: El templo, la hospedería y la vivienda del santero. Todos estos elementos están ensamblados, conformando un único edificio.

La torre, perteneciente a la arquitectura militar islámica del siglo IX, fue, según la tradición, el lugar que eligió el rey Fernando III para que sirviese de primer templo a la Virgen. Es de planta cuadrada, fábrica de mampostería con sillares en las esquinas y dos plantas. La planta baja, incluida dentro del ámbito de la iglesia, constituye el antiguo presbiterio y está cubierta con bóveda de cañón. El templo es de cruz latina con un añadido posterior para formar un ábside. Se compone de atrio con coro alto, una nave, capillas laterales, presbiterio y ábside.

El atrio, de planta rectangular, presenta una puerta exterior con arco de medio punto, recercada por alfiz y cancel de forja. Se cubre con techo plano y en los muros se conservan algunos exvotos. La portada interior de acceso a la nave es de piedra

caliza, con un arco apuntado cuya clave lleva tallado el emblema de Linares, se apoya en unas jambas de piedra que terminan en una imposta de la que arrancan tanto el arco como el alfiz. Todos estos elementos arquitectónicos tienen una moldura de perfilera gótica.

Junto a la portada, en planta alta, se desarrolla el coro, de planta rectangular, abierta a la nave de la iglesia con un arco deprimido rectilíneo y una barandilla de balaustres de madera.

La nave es de planta rectangular alargada y no muy regular, con dos brazos abiertos a la nave central por arcos apuntados y capillas laterales decoradas con retablos. Lo más sobresaliente de este espacio es la colección de pintura con obras de Antonio del Castillo o Juan de Alfaro y otras de Zambrano, Sarabia y anónimos cordobeses del S. XVII.

A la derecha existe una capilla de planta rectangular cubierta con bóveda de arista y tres hornacinas con retablos. A la izquierda, otra capilla de planta rectangular cubierta con bóveda de cañón con lunetos y con dos hornacinas para retablos.

Finaliza la nave en un arco apuntado cuya rosca es de piedra arenisca y conecta con un tramo más estrecho, que corresponde al torreón. Era el antiguo presbiterio. Se cubre con bóveda de cañón. El ábside conecta con el tramo anterior, es de forma semicircular cubierta con una cúpula sencilla y en su paramento se abren cinco ventanas apuntadas. Este espacio está presidido por un templete neoclásico que cobija la talla de la Virgen de Linares. Es de planta circular con columnas corintias que sostienen una cúpula.

Desde el lado derecho del templo se accede a la sacristía, donde se encuentra el exvoto más antiguo, fechado el 1717. También anexa al muro derecho se ubica la casa del santero, con dos plantas. En la parte izquierda se encuentra parte de la antigua hospedería.

La fachada principal del santuario reproduce los esquemas de casas de campo de los siglos XVIII y XIX, con un marcado carácter popular. Presenta, en primer lugar, el muro de cerramiento de la antigua hospedería en la que se abren cuatro arcos de medio punto. La del templo es de dos plantas. En planta baja hay dos puertas adinteladas con marco de listel y en el centro un vano de arco de medio punto y un rehundido de alfiz, la entrada interior del templo. En planta alta existen tres balcones sencillos y cubierta con tejado de un agua. Tras él se eleva un parapeto curvilíneo del que sale la espadaña, de dos cuerpos, el bajo con dos arcos de medio punto entre pilastras y el segundo con un arco de campana que termina en una cornisa con copete central. Fue construida en 1862.

En resumen, el aspecto de esta construcción es el de un caserío rural andaluz más que un edificio religioso, pero, por su complejidad, no presenta la apariencia de ermita rural.

Este Santuario se convierte en el centro de una serie de actividades y ritos religiosos dedicados a la Virgen de Linares (Romería, Ofrenda de Flores...), de amplio eco en la sociedad cordobesa. De aquí la importancia de sus valores etnológicos.

DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

La delimitación del Bien comprende la totalidad del complejo arquitectónico descrito.

En la delimitación del entorno se han tenido en cuenta los espacios ligados con la actividad de la romería y ritos religiosos que conserva y el mantenimiento de los valores paisajísticos del medio ambiente en que se inscribe el Santuario. La delimitación literal se detalla a continuación:

Desde el puente, que salva el arroyo de Linares, se traza una línea recta que coincide con el inicio del carril, el límite Norte de la finca San Fernando, continuando en línea oblicua hasta alcanzar la cima de la siguiente colina (cuya cota es de 243,1). Desde ese punto toma una dirección NE-SO, una

línea que contiene las cotas 207,9 y 205,5 de un cerro, situado a occidente, y termina en el carril del Cortijo de Dos Fuentes.

El carril del Camino de Linares marca el extremo SE del entorno. De allí toma una dirección SE-NO, pasando por la cota 212,8 hasta la 271 del Cerro de Jesús, delimitando con una línea oblicua la parte occidental del entorno. Desde este punto y en línea recta conecta con el puente, cerrando el perímetro.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Denominación o título: Ntra. Sra. de Linares.

Autor: Anónimo.

Materiales: Madera de peral y de pino de Segura.

Técnica: Talla, policromía y dorado.

Dimensiones: 94 cm de altura. Peana de 8,5 cm de altura y 25 cm de diámetro.

Epoca: Finales del siglo XIII.

Estilo: Manierista.

Localización: Se encuentra en un templete en el presbiterio.

Denominación o título: San Juan Bautista.

Autor: Antonio del Castillo.

Materiales: Tela y pigmentos.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Dimensiones: 1,70 m x 1,25 m.

Estilo: Barroco.

Localización: Se encuentra en la nave de la iglesia en el lado de la izquierda.

Denominación o título: Bautismo de Cristo.

Autor: Juan de Alfaro.

Materiales: Tela y pigmentos.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Dimensiones: 1,75 m x 1,10 m.

Epoca: 1662.

Estilo: Barroco.

Localización: En la nave de la iglesia, lado derecho.

Denominación o título: San Rafael.

Autor: Anónimo.

Materiales: Madera de pino.

Técnica: Talla, policromía, estofado y dorado.

Dimensiones: 150 cm x 75 cm x 73 cm.

Epoca: Comienzos del siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Localización: En la hornacina de un retablo del siglo XVIII en el brazo de la izquierda.

Denominación o título: Exvoto núm. 1.

Autor: Anónimo.

Materiales: Tela y pigmentos.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Dimensiones: 104 cm x 147 cm.

Epoca: 1717.

Estilo: Barroco Popular.

Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 2.

Autor: Anónimo.

Materiales: Madera de pino y pigmentos.

Técnica: Oleo sobre tabla.

Dimensiones: 16,5 cm x 33 cm.

Epoca: 1817.

Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 3.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 20 cm x 28 cm.
Epoca: 1846.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 4.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 19,5 cm x 28 cm.
Epoca: 1836.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 5.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 16,5 cm x 26 cm.
Epoca: 1870.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 6.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 20,5 cm x 27,5 cm.
Epoca: 1843.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 7.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 16,5 cm x 25 cm.
Epoca: 1853.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 8.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 14,5 cm x 26 cm.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 9.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 19,5 cm x 30 cm.
Epoca: 1854.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 10.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 29,30 cm x 34 cm.
Epoca: 1809.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 11.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.

Dimensiones: 16,5 cm x 28 cm.
Epoca: 1826.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 12.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 16,5 cm x 26 cm.
Epoca: 1870.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 13.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 24,5 cm x 34 cm.
Epoca: 1816.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 14.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre tabla.
Dimensiones: 17 cm x 25,5 cm.
Epoca: 1852.
Localización: En un testero de la sacristía.

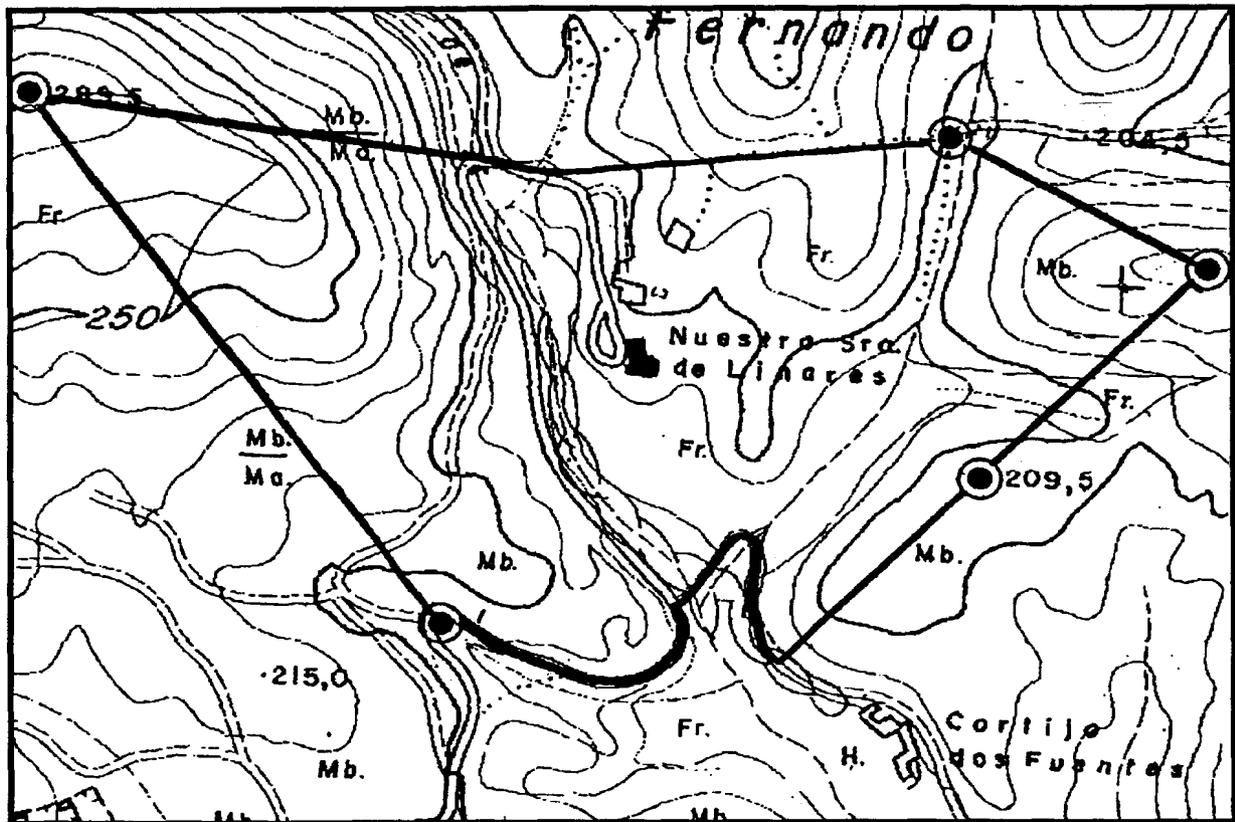
Denominación o título: Exvoto núm. 15.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 15,5 cm x 23 cm.
Epoca: 1859.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 16.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 19 cm x 26 cm.
Epoca: 1855.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 17.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 23 cm x 33 cm.
Epoca: 1837.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 18.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 15 cm x 29 cm.
Epoca: 1848.
Localización: En un testero de la sacristía.

Denominación o título: Exvoto núm. 19.
Autor: Anónimo.
Materiales: Madera de pino y pigmentos.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 17 cm x 26,5 cm.
Epoca: Sin datar.
Localización: En un testero de la sacristía.



| | | | |
|---|--|---------------------|------------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LINARES | | |
| | PROVINCIA: CÓRDOBA | | CATEGORÍA Monumento |
| | DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO | | PLANO 1 |
| CARTOGRAFÍA BASE | | FECHA JUNIO / 99 | |
| GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE CÓRDOBA | | | |

DECRETO 271/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, El Malagón (Cúllar Baza, Granada), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia. Por su parte, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según su artículo 1.1 del mismo Reglamento.

II. El yacimiento de El Malagón se sitúa en el altiplano de Chirivel, sobre una suave elevación. Se trata de un poblado de la Edad del Cobre, perteneciente a la Cultura de los Millares fechable entre el 2565 y el 2200 antes de Cristo. El poblado está compuesto por varias cabañas de planta circular hechas de zócalos de piedra, trabados con barro, sobre los que se alzan muros de tapial. En el interior de algunas viviendas existen bancos corridos y hogares delimitados por anillos de adobe.

El poblado se protegió por una muralla y un fortín circular situado en la cima de la colina. Por el material aparecido en el yacimiento se trata de un poblado cuya principal actividad económica era la metalurgia del cobre.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 24 de noviembre de 1980 (BOE número 22, de 26 de enero de 1981), incoó el procedimiento para la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de El Malagón, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y la normativa de desarrollo.

Una vez transferidas las competencias a la Junta de Andalucía, se ha seguido con la tramitación del expediente de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley del Tesoro Artístico Nacional, cuestión que no cambió tras la entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Histórico Español, según se recoge en la Disposición Transitoria Sexta 1.º de esta norma.

Se pidió informe a la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, con fecha de salida de 30 de diciembre de 1993, e informó favorablemente

a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, en su sesión de 3 de febrero de 1994.

Se dio trámite de audiencia a propietarios, interesados y al Ayuntamiento; también se abrió un período de información pública (BOJA núm. 11, de 27 de enero de 2001). En escrito de fecha 21 de diciembre de 2000, don Lorgio Galera Masegosa presenta alegación al procedimiento por cuanto que le parece excesiva la delimitación propuesta. Mediante Oficio de 7 de enero de 2001, la Delegación Provincial contestó dicha alegación explicando que la delimitación es correcta para los fines de protección, conservación, investigación y valorización previstos en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Se fundamenta la delimitación establecida en la existencia de restos materiales adscritos al yacimiento detectados mediante prospecciones arqueológicas, como consta en la documentación técnica del expediente.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 8 del Reglamento de Protección Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica y su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2001

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, El Malagón, en el término municipal de Cúllar Baza (Granada).

Segundo. Delimitar la Zona Arqueológica de El Malagón mediante una figura poligonal conforme se publica como Anexo al presente Decreto. Dada la configuración de la zona arqueológica, no se considera necesario la delimitación de entorno.

Tercero. Incluir el bien declarado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Denominación.

Principal: El Malagón.

Localización.

Término municipal: Cúllar Baza.

Provincia: Granada.

Descripción:

El yacimiento de El Malagón es un pequeño poblado fortificado de la Edad del Cobre, cuyo emplazamiento se sitúa en un suave promontorio a 1.160 metros de altitud sobre el nivel del mar, de forma aproximadamente oval, cuyo eje máximo no alcanza los 100 metros de longitud.

El enclave del poblado de El Malagón adquiere un alto valor estratégico si se tiene en cuenta que no sólo controla los recursos mineros, sino que está situado en un cruce de caminos donde se ponen en contacto las rutas más importantes que unen la costa mediterránea con el Alto Guadalquivir.

El área excavada en las sucesivas campañas ha mostrado la existencia de un conjunto de cabañas de diferentes dimensiones, quedando así mismo documentada una potente línea de muralla que bordea el extremo norte del poblado.

La distribución general de las cabañas dentro del poblado pone de manifiesto un sistema primitivo de organización urbana basado en viviendas circulares aisladas, aunque agrupadas en determinadas zonas y dejando pequeños sectores como espacios libres, hacia los cuales se orientan, por lo general, las puertas de las cabañas.

Es también característica de este poblado la existencia de numerosas fosas de diversos tamaños y de planta circular o irregular que se encuentran en su mayoría al exterior de las cabañas, que se utilizaron, probablemente, como vertederos.

Cerrando el área de habitación por el lado norte, aparece una línea de fortificación que discurre en sentido Este-Oeste. La muralla está formada por piedras de regular tamaño, tra-

badas con un tipo de barro similar al que se empleó como mortero en los muros de las viviendas. La cara interior se mantuvo sin modificaciones a lo largo de toda la vida del poblado, mientras que hacia el exterior se realizaron diversas reconstrucciones.

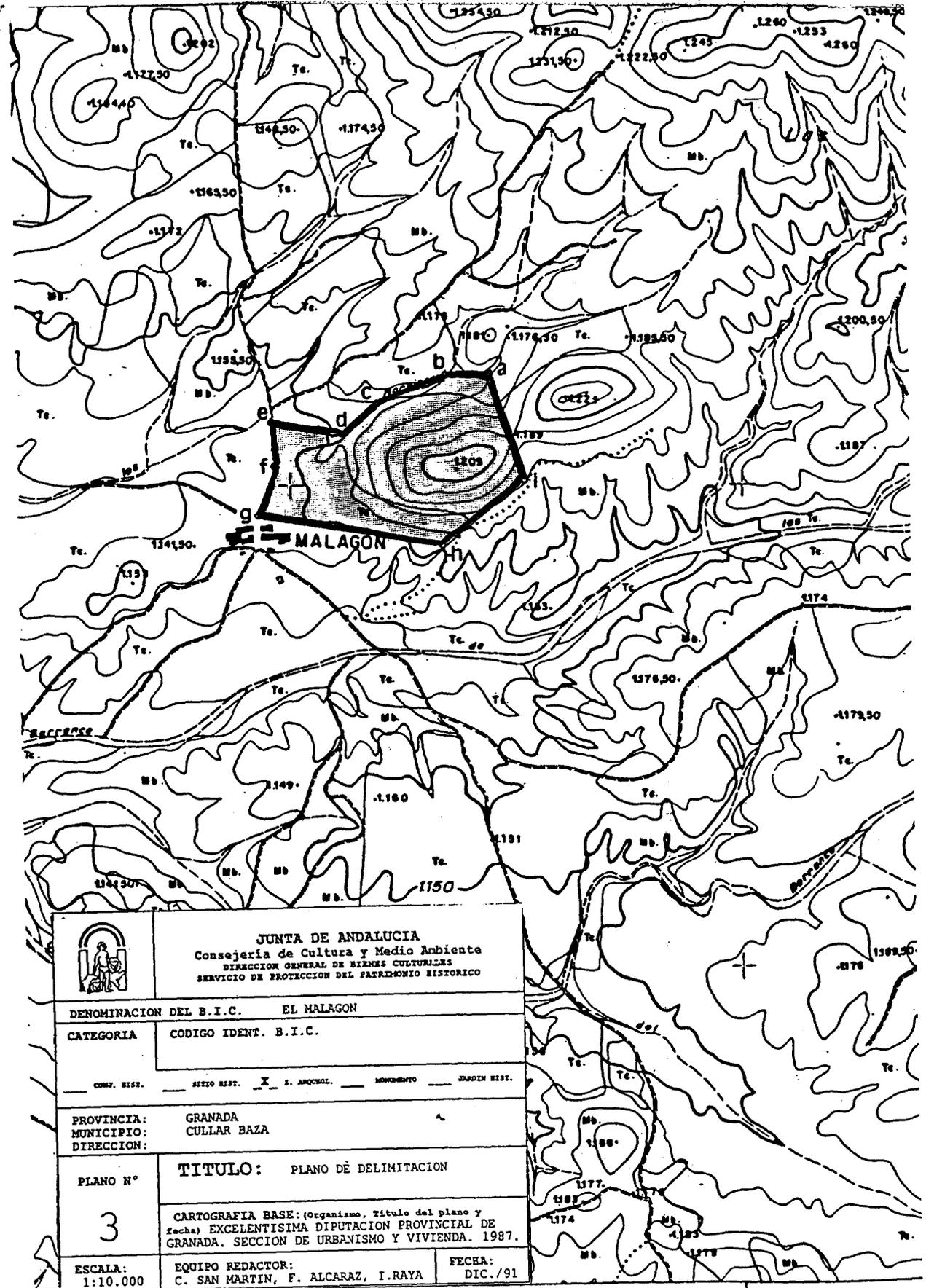
Finalmente, hay que señalar como obra de defensa del hábitat la existencia de un pequeño fortín de planta aproximadamente circular, muy destruido, que se halla emplazado sobre la cima del cerro inmediato al poblado.

Delimitación literal del Bien.

La zona afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, de El Malagón, en Cúllar Baza (Granada) se establece mediante una figura poligonal delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas UTM:

| | X | Y |
|----|---------|-------------|
| a: | 551.440 | - 4.157.230 |
| b: | 551.340 | - 4.157.225 |
| c: | 551.190 | - 4.157.170 |
| d: | 551.120 | - 4.157.110 |
| e: | 550.960 | - 4.157.130 |
| f: | 550.970 | - 4.157.040 |
| g: | 550.930 | - 4.156.940 |
| h: | 551.340 | - 4.156.870 |
| i: | 551.520 | - 4.157.100 |

Quedando, por tanto, afectadas parcialmente por la delimitación las parcelas núm. 799 y núm. 800 del polígono 14 del término municipal de Cúllar Baza (Granada). Dado que el yacimiento se encuentra ubicado en una pequeña elevación en forma de otero, perfectamente delimitable, enclavada en suelo rústico, no se ha considerado necesario delimitar un entorno.



551.000

552.000

DECRETO 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. Aunque las muestras de asentamientos humanos más antiguas encontradas en el lugar que en la actualidad ocupa esta población de Fuentes de Andalucía, en Sevilla, pertenecen a época romana, el desarrollo urbanístico de este núcleo tiene su inicio durante la dominación islámica, época en la que se levanta su castillo, del sería el elemento en torno al cual se inicia el proceso de formación del centro histórico de esta población. Realmente, durante este período no pasó de ser un ámbito poblacional disperso, alquerías repartidas por la fértil tierra que rodeaba el castillo, perpetuándose como tal durante los siglos XIV y XV bajo el poder cristiano -en 1385 es citado como aldea de Carmona perteneciente al señorío de Alvar Pérez de Guzmán, quien lo vende a Alonso Fernández para iniciar una dinastía nobiliaria que llevaría el título de Señores de Fuentes, más tarde distinguida con un marquesado del mismo nombre-.

Constatado en fuentes documentales del siglo XVII, puede afirmarse que el proceso de morfogénesis espacial, red viaria y parcelación tomó su más significativo arranque a finales del siglo XVI y principios del XVII, siglos en los que, consolidada la primitiva estructura heredada del Repartimiento de Ecija, esta villa experimenta un considerable aumento de población que provoca la configuración de sus nuevos límites. Durante el seiscientos se levantan los monumentos de mayor interés histórico-artístico de la población, entre los que destacan el palacio de los Marqueses, el convento Mercedario de San José, el de las Madres Mercedarias Descalzas de la Encarnación y la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves. Esta actividad constructiva continúa durante la centuria siguiente, años en los que se remozan y redecoran muchos de los edificios nombrados o se levantan otros como el Ayuntamiento o el Pósito, ambos ya de corte neoclásico. También en el siglo XVIII es cuando se experimenta un nuevo proceso de expansión urbana que prácticamente llegaría a alcanzar los límites del actual Conjunto Histórico. Durante este período de la época tardobarroca destaca una dinastía de maestros de obra, los Ruiz Florindo, que, con sus edificaciones, concederían el carácter barroco que presenta hoy la villa de Fuentes de Andalucía.

Así se configura el entramado de la red viaria que conserva en la actualidad y la mayoría de los edificios de carácter civil, que suponen uno de los valores de mayor interés patrimonial: Viviendas señoriales que muestran sus fachadas ricamente decoradas con el repertorio ornamental de la arquitectura andaluza del siglo XVIII. De este gran número de viviendas solariegas destacan las casas de la calle Carrera, números, 1 y 2; las de la calle Lora del Río, números 8, 9 y 24; las de la calle

General Armero, números 50 y 61, etc., todas insertas en una trama urbana muy homogénea e integradas entre un gran número de edificios tradicionales de carácter popular que, en su conjunto, componen un núcleo de relevante interés paisajístico y etnológico, y que continuaron realizándose dentro de los límites del Conjunto Histórico durante el siglo XIX en un proceso de colmatación de espacios interiores y configuración de bordes según se conservan en la actualidad.

Atendiendo a los valores históricos, monumentales, etnológicos y paisajísticos que conserva el centro histórico de la población de Fuentes de Andalucía, en Sevilla, se considera necesaria la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, del sector que se ha delimitado a tal efecto.

III. La Dirección General Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 9 de julio de 1982 (publicada en BOE núm. 274, de 13 de noviembre de 1982), acuerda tener por incoado el expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la Villa de Fuentes de Andalucía, de Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ha emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento por plazo de 10 días hábiles, y abriéndose un período de información pública y trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001), así como anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural del referido sector de la población de Fuentes de Andalucía, en Sevilla, con la categoría de Conjunto Histórico, así como de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía, en Sevilla, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural que abarcaría

los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el Plano de «Delimitación».

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

El Conjunto Histórico de Fuentes de Andalucía, en Sevilla, presenta una tipología urbanística muy homogénea que inicia su desarrollo en la cota más alta de un promontorio de escasa elevación. Esta formación geográfica determina, de forma muy clara, el límite de la población que es coincidente con el borde del Conjunto Histórico por el sector suroeste. En este ámbito se configuran las manzanas más irregulares pertenecientes al primer desarrollo urbanístico del siglo XVII, en las que se conservan la mayoría de los inmuebles de carácter monumental ubicados en torno a los principales espacios públicos. El resto de la población se configura en un nuevo momento de expansión que se produce en el siglo XVIII, respondiendo a un avance del espacio ocupado por un planteamiento que comprende manzanas muy regulares de forma cuadrangular ordenadas por una red viaria que presenta ejes principales y secundarios cruzados perpendicularmente en el sector norte y radiales en el oeste, donde toman su inicio desde el centro de la población.

La tipología de los inmuebles conservados en estos sectores responde a la casa tradicional de carácter unifamiliar, de una planta y sobrado o dos plantas, con patio trasero. En este caserío queda patente una armonía paisajística y ambiental lograda por el empleo de materiales, técnicas constructivas, texturas, tipología de vanos, etc., que conforma un núcleo de rasgos tipológicos homogéneos y autóctonos, ejemplo sobresaliente del tipo arquitectónico y urbanístico tradicional de la campiña andaluza. Entre este caserío de carácter popular se exhiben numerosos ejemplos de arquitectura señorial, casas solariegas de mayor dimensión en las plantas, en su mayoría, ordenadas en torno a patios centrales, que presentan amplios espacios traseros para el servicio y la estabulación. Cuentan con fachadas muy decoradas y miradores que, por su altura, destacan en el conjunto como los referentes más apreciados desde la lejanía junto a las torres campanarios de sus iglesias y conventos, conformando un enclave de marcada impronta tardobarroca.

II. Delimitación literal.

La delimitación de la zona declarada Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, de Fuentes de Andalucía,

en la provincia de Sevilla, se basa en el estudio de los límites que han propiciado las diferentes expansiones históricas de la población. La morfología del Conjunto Histórico ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible, sobre el parcelario de la población, de otras áreas de reciente configuración. En conjunto, del análisis histórico y urbanístico resulta la delimitación de un sector de la población, claramente definido y constatado por la planimetría histórica, en el que se conservan los valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnológicos que conceden a Fuentes de Andalucía su singularidad como núcleo destacado por el interés patrimonial.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

La zona afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor de Fuentes de Andalucía, en Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano que figura como Anexo. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles.

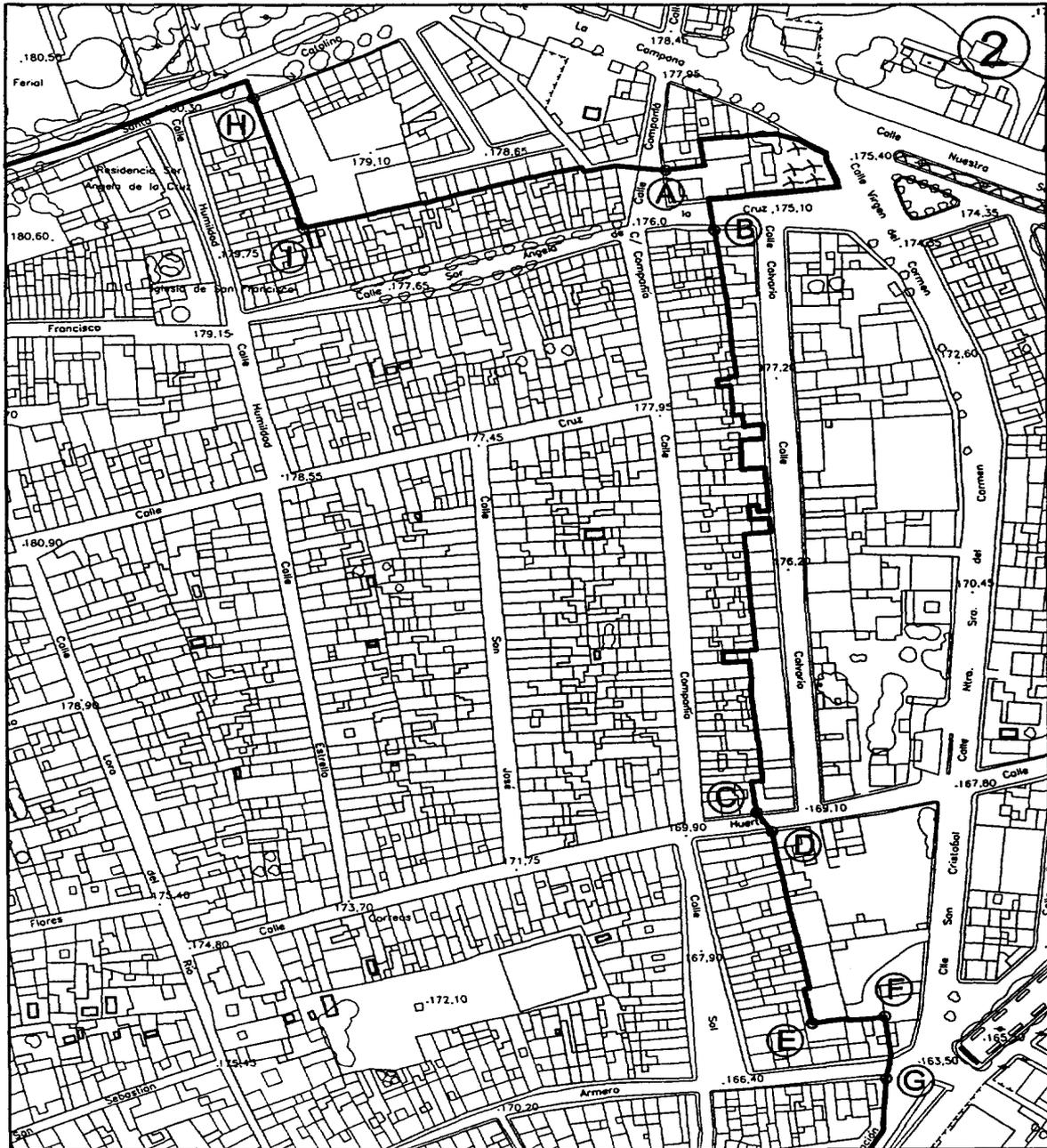
Este área queda delimitada literalmente por una línea envolvente que comienza en el punto definido como «A» en el plano de delimitación, vértice noroeste de la finca s/n de la calle Compañía (parcela catastral núm. 01 de la manzana 28958, la cual presenta fachadas a las calles Compañía, Sor Angela de la Cruz y Virgen del Carmen), continúa rodeando la citada parcela, cruzando la calle Sor Angela de la Cruz a la altura del punto «B» (esquina noreste de la parcela núm. 58 de la manzana 28939), y continúa por las traseras de las parcelas números postales pares de la calle Compañía, incluyendo la parcela catastral núm. 84 de la manzana 28939, hasta llegar al punto «C». Prosigue desde este punto cruzando la mencionada calle Huerta hasta el punto «D», continuando por la medianera oriental de la parcela núm. 22 de la manzana 28916, y siguiendo la trasera de las parcelas de números postales pares de la calle Sol, hasta llegar al punto «E», en que realiza un quiebro para delinear las traseras de las parcelas de la calle General Armero, hasta llegar al punto «F», en que realiza un nuevo cambio de dirección a lo largo de la medianera oriental de la parcela catastral núm. 30 de la manzana 28916, y desde aquí cruzar la calle General Armero hasta el punto «G», situado en el ángulo noreste de la parcela núm. 26 de la manzana 28908, y desde aquí prolongarse a lo largo de la fachada oriental de la citada parcela, hasta encontrarse con el eje de la calle Explanada de la Estación, que recorre por su eje en dirección suroeste, continuando por el eje de la calle Santa Teresa, quebrando en dirección noroeste por el eje de la calle Molino, y volviendo a desviarse en el eje de la calle Ruedo de la Alameda y cambiando de nuevo en dirección suroeste hasta encontrar el eje de la calle Cervantes, recorriéndola en dirección noroeste. Continúa a lo largo de este eje en toda su trayectoria hasta efectuar un quiebro a la altura del eje de la calle Callejón y doblar con dirección norte por el eje de la calle perpendicular a ésta hasta tocar el eje de la calle Puerto del Monte, que es recorrido en dirección oeste hasta llegar al eje de la calle Santa Cruz, por el que continúa siguiendo por el eje de la calle Santa Catalina hasta quebrar frente al punto «H», coincidente con el ángulo noreste de la parcela catastral número 45 de la manzana número 27951, recorriendo la medianera Este de la citada parcela y continuando por las traseras de las parcelas de números postales pares de la calle Humildad (parcelas, en sentido inverso, de la 42 a la 34), quebrándose en el punto I en dirección Este para recorrer las medianeras traseras de todas las parcelas que dan a la calle Sor Angela de la Cruz, y cruzar a continuación la calle Compañía para cerrar el recinto en el punto «A».



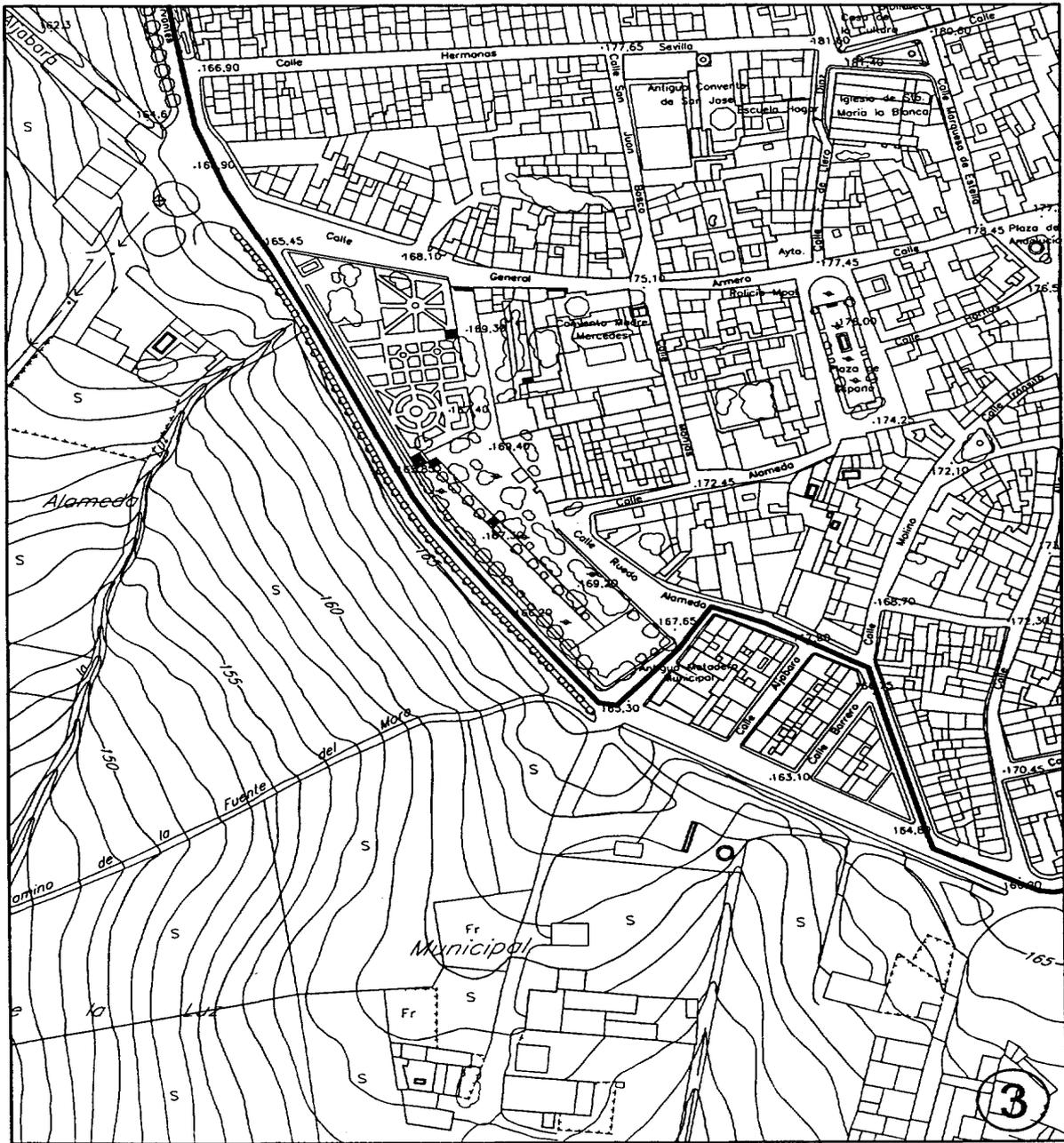
| | | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA | | |
| | PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA | CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN | PLANO Nº 0 | FECHA SEPTIEM'01 ESCALA S/E |
| CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía | | | |



| | | | |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA | | |
| | PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA | CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN | PLANO Nº | FECHA |
| | CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía | 1 | SEPTIEM/01 ESCALA S/E |



| | | | |
|---|---|--|----------------------|
| <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA | | |
| | PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA | CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN | | PLANO Nº 2 |
| CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía | | FECHA SEPTIEM/01 ESCALA S/E | |



| | | | |
|---|---|---------------------------------|----------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA | | |
| | PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA | CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN | | PLANO Nº 3 |
| CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía | | | |



| | | | | |
|---|---|--|---------------------------------|---------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA | | | |
| | PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA | | CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN | | PLANO Nº 4 | FECHA SEPTIEM/01 |
| | CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentas de Andalucía | | ESCALA S/E | |

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el premio Patrocinio y Mecenazgo 2001 al Fondo Español para la Conservación y Restauración de Monumentos-World Monuments Fund España.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «Patrocinio y Mecenazgo».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión del Premio «Patrocinio y Mecenazgo» al Fondo Español para la Conservación y Restauración de Monumentos-World Monuments Fund España, en reconocimiento a su labor de promoción, coordinación y captación de fondos en importantes actuaciones de restauración del patrimonio histórico de Andalucía, tales como la intervención integral en el Conjunto de la Iglesia de la Virgen del Rosario y Oratorio de la Santa Cueva, las casas moriscas del Albaicín, así como las investigaciones, excavaciones y restauración del Teatro Romano de Málaga.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede al Fondo Español para la Conservación y Restauración de Monumentos-World Monuments Fund España el Premio «Patrocinio y Mecenazgo» correspondiente al año 2001, con la distinción prevista en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio José Val del Omar 2001 a don Antonio Pérez Pérez.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «José Val del Omar» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de la cinematografía y de las artes audiovisuales.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «José Val del Omar».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión de Premio «José Val del Omar» a don Antonio Pérez Pérez en reconocimiento a su trayectoria cinematográfica, su apuesta por la creación de una industria audiovisual en Andalucía y por servir de modelo a los futuros productores andaluces.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a don Antonio Pérez Pérez el Premio «José Val del Omar» correspondiente al año 2001, con la dotación y distinción prevista en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Cultura, de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la entidad que a continuación se especifica y por el importe indicado:

Beneficiario: Mancomunidad Cuenca Minera. Riotinto (Huelva).

Importe: 19.519.292 pesetas, 117.313,31 euros.

Finalidad: Infraestructuras de adecuación del Centro de Interpretación de la Cultura Dolménica de Zalamea la Real y el Centro de Recepción de Visitantes de El Pozuelo.

Minas de Riotinto (Huelva).

Programa de Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.76300.35A.5.

Código de Proyecto: 1999.00.0763.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, personas físicas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y su finalidad, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997.

Programa 35B. Para actividades de fomento y promoción cultural.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.14 464.03.35B.6.

Fundación Pública Municipal Gran Teatro.

Festival de Córdoba, guitarra 2001.

Importe subvención: 10.000.000 de ptas., 60.101,21 €.

Aplicación presupuestada: 01.19.00.01.14 464.00.35B.6.

Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.

II Jornadas de Cine Rural en Los Pedroches.

Importe subvención: 300.000 ptas., 1.803,04 €.

Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Talleres y conferencias sobre esculturas de barro.

Importe subvención: 600.000 ptas., 3.606,07 €.

Excmo. Ayuntamiento de Añora.
Actividades Culturales Fiesta de la Cruz.
Importe subvención 150.000 ptas., 901,52 €.

Excmo. Ayuntamiento de Montalbán.
Concurso Cante Flamenco «III Ajo de oro».
Importe subvención: 375.000 ptas., 2.253,80 €.

Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.
III Feria del Libro.
Importe subvención: 300.000 ptas., 103,04 €.

Patronato Municipal «Teatro Victoria» de Priego de Córdoba.
54.ª Festival de Música, Teatro y Danza.
Importe subvención: 2.000.000 de ptas. 12.020,24 €.

Ayuntamiento de Palma del Río.
Programa de dinamización infantil de la Biblioteca Municipal.
Importe subvención: 275.000 ptas., 1.652,78 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.14
484.00.35B.1.

Asociación Lírica Cordobesa
XVI Semana Lírica Cordobesa.
Importe subvención: 2.000.000 de ptas., 12.020,78 €.

Asociación de la Prensa de Córdoba.
XVI Premio periodístico Ciudad de Córdoba.
Importe subvención: 300.000 ptas., 1.803,04 €.

Diego Martínez Torrón/Manuel Gahete Jurado.
Simposium Encuentro con el Romanticismo.
Importe subvención: 200.000 ptas., 1.202,02 €.

Colectivo Abierto de Poetas Cordobesas.
Proyecto año 2001.
Importe subvención: 200.000 ptas., 1.202,02 €.

Pedro Ruiz Pérez.
La memoria de Javier Egea.
Importe subvención: 300.000 ptas., 1.803,04 €.

Programa 35 G. Para actividades generales.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.14.
46000.35G.3.

Ayuntamiento de Castro del Río.
Proyecto Feria del Libro 2001.
Importe subvención: 200.000 ptas., 1.202,02 €.

Ayuntamiento de Doña Mencía.
IV Muestra de Arte Contemporáneo.
Importe subvención: 250.000 ptas., 1.502,53 €.

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir.
VI Curso de Patrimonio Histórico-Artístico Alto Guadalquivir.
Importe subvención: 350.000 ptas. 2.103,54 €.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.
Programa de Animación a la lectura.
Importe subvención: 700.000 ptas., 4.207,08 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.14 48000.35G.4.

Casa de Galicia en Córdoba.
ANGA: Andalucía y Galicia, un proyecto cultural propio hacia un horizonte humano universal.
Importe subvención: 500.000 ptas 3.005,06 €.

Asociación Fotográfica Cordobesa.
Fotógrafos fin de milenio.
Importe subvención: 300.000 ptas., 1.803,04 €.

Sociedad Filarmónica «Correa de Arauxo».
II Ciclo de Lied y canción lírica.
Importe subvención: 200.000 ptas., 1.202,02 €.

Asociación Amigos de la Opera.
II Jornadas de ópera abierta.
Importe subvención: 300.000 ptas., 1.803,04 €.

Peña Flamenca «La Soleá».
XX Semana Cultural Flamenca.
Importe subvención: 200.000 ptas., 1.202,02 €.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Arnao y los Lirios, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Arnao y Los Lirios», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

HECHOS

1. Con fecha 23 de noviembre de 2000, esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Arnao y los Lirios» del término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81, del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 5 de junio de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a una pared de piedra. Se sigue la pared de piedra hasta el piquete número 4. Entre el piquete número 4 y número 5 la linde está definida por una piedra de gran dimensión denominada Tajo de la Brocha. Desde el piquete número 5 y piquetes sucesivos la linde vuelve a estar definida por una

pared de piedra hasta el piquete número 11, punto en el que se encuentra una piedra de enorme dimensión cuyos puntos más altos definen la linde hasta el piquete número 12. Desde el piquete número 12 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 21 la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Moracha» y comienza la colindancia con la finca «Granadilla».

4. Entre el piquete número 21 y número 22, la linde está definida por la alineación de ambos piquetes. Desde el piquete número 22 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 27, la linde está definida por una pared de piedra. Desde el piquete número 27 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 34, la linde está definida por unos farallones de piedra. Entre el piquete número 34 y número 35, la linde está definida por un pequeño tramo de pared de piedra. Desde el piquete número 35 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 44, la linde está definida por unos farallones de piedra. Desde el piquete número 44 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 47, la linde está definida por una pared de piedra. Desde el piquete número 47 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 49, la linde está definida por unos farallones de piedra. Entre el piquete número 49 y número 50, la linde está definida por un pequeño tramo de pared de piedra. Desde el piquete número 50 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 57, la linde está definida por unos farallones de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Granadilla» y comienza la colindancia con la finca «El Cándalo».

5. Entre el piquete número 57 y número 58, la linde está definida por el Arroyo del Huevo. Entre el piquete número 58 y número 59, la linde está definida por un pequeño afluente del Arroyo del Huevo. Desde el piquete número 59 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 62, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Cándalo» y comienza la colindancia con el monte «Barrancones» propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

6. Desde el piquete número 62 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 65, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 65 y número 66, la linde está definida por la alineación de ambos piquetes. Desde el piquete número 66 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 71, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 71 y número 73, la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de gran dimensión. Desde el piquete número 73 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 78, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 78 y número 79, la linde está definida por la alineación de ambos piquetes. Desde el piquete número 79 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 83, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con el monte «Barrancones» y comienza la colindancia con el monte «Sauzal» propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

7. Entre el piquete número 83 y número 84, la linde está definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 84 y número 85, la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de gran dimensión. Entre el piquete número 85 y número 86, la linde está definida por una pared de piedra. Este piquete se coloca en el punto de unión de la pared de piedra con la alambrada perimetral de la instalación militar EVA-11. Entre el piquete número 86 y número 87, la linde está definida por la alineación de ambos piquetes, situándose el piquete número 87 dentro de la instalación militar junto a un pequeño tramo de pared en el punto donde acaba la colindancia con el monte «Sauzal» y comienza la colindancia con el monte «Montero» propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

8. Entre el piquete número 87 y número 88, la linde está definida por la alineación de ambos piquetes, situándose

el piquete número 88 en el punto de unión de la pared de piedra con la alambrada perimetral de la instalación militar EVA-11. Desde el piquete número 88 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 99, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con el monte «Montero» y comienza la colindancia con la finca «Moracha». Desde el piquete número 99 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 102, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra, y desde este piquete siguiendo la pared de piedra se cierra el perímetro exterior del monte. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

9. Anunciado el periodo de vista del expediente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que esta Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los periodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna según certifica el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1. Aprobar el deslinde del monte «Arnao y Los Lirios», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 312,0177 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al

de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/01, interpuesto por don Francisco Romero Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva se ha interpuesto por don Francisco Romero Domínguez recurso núm. 299/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.6.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 7.7.2000, recaída en el Expediente Sancionador 1853/99, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 299/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1071/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1071/01.S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.5.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 10.7.00 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria «Vereda de La Calderona», en el término municipal de Osuna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1071/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 306/00, interpuesto por don Celso Cabaleiro Darriba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Celso Cabaleiro Darriba, recurso núm. 306/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.10.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 15.1.01, recaída en el expediente sancionador núm. 200/00, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 306/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 207/01, interpuesto por Agroquercus, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Agroquercus, S.A., recurso núm. 207/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de fecha 11 de septiembre de 2001, de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 13.11.2000, recaída en expediente sancionador C-281/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza y Espacios Naturales, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 207/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, entre otras, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona del Barrio Alto.

Fecha de firma: 28 de noviembre de 2001.

Importe: 3.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

Importe: 5.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el desarrollo de proyectos de actuación en la Barriada Santa Isabel.

Fecha de firma: 16 de octubre de 2001.

Importe: 14.496.924 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

Importe: 14.503.076 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001.

Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.482.00.22C.:

Beneficiario: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores FUNDEMA.

Modalidad: Programas.

Importe subvención: 3.000.000 ptas., 18.030,36 €.

Beneficiario: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores FUNDEMA.

Modalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 10.000.000 ptas., 60.101,21 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores-FOAM.

Modalidad: Mantenimiento y Programas instrumentados por Convenio.

Importe subvención: 90.000.000 ptas., 540.910,89 €.

Beneficiario: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía.

Modalidad: Programas.

Importe subvención: 2.000.000 ptas., 12.020,24 €.

Beneficiario: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía.

Modalidad: Programas.

Importe subvención: 2.000.000 ptas., 12.020,24 €.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía-UGT.

Modalidad: Programas instrumentados por Convenio.

Importe subvención: 15.000.000 ptas., 90.151,82 €.

Beneficiario: Asociación GERON.

Modalidad: Programas.

Importe subvención: 4.000.000 ptas., 24.040,48 €.

Beneficiario: Asociación GERON.

Modalidad: Programas.

Importe subvención: 2.000.000 ptas., 12.020,24 €.

Beneficiario: Asociación GERON.

Modalidad: Programas.

Importe subvención: 3.000.000 ptas., 18.030,36 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía.

Modalidad: Programas.

Importe subvención: 1.000.000 ptas., 6.010,12 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía.

Modalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 2.000.000 ptas., 12.020,24 €.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía. -CCOO-.
Modalidad: Programas instrumentadas por Convenio.
Importe subvención: 15.000.000 ptas., 90.151,82 €.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía-RE.NO. Andalucía.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 1.000.000 ptas., 6.010,12 €.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía-RE.NO. Andalucía.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 500.000 ptas., 3.005,06 €.

Beneficiario: Asociación Linense de Pensionistas extrabajadores de Gibraltar -ALPEG-.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 3.200.000 ptas., 19.232,39 €.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la subvención que se relaciona a continuación y en la cuantía que se indica, concedida al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico/1998:

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la subvención que se relaciona a continuación y en la cuantía que se indica, concedida al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico/1995:

Beneficiario: Patronato San Juan de Dios de Bujalance (Córdoba).

Finalidad: Adaptación Residencia para Personas Mayores.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la subvención que se relaciona a continuación y en la cuantía que se indica, concedida al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/1999:

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 €).

Beneficiario: Fundación Jesús Nazareno de Montoro (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 24.888.000 ptas. (149.579,89 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 11.500.000 ptas. (69.116,39 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (Osuna).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente del IASS, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico/2000:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón (Almería).
Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.
Importe: 13.500.000 ptas. (81.136,63 €).

Beneficiario: Ayuntamiento del Ejido (Almería).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 26.500.000 ptas. (159.268,21 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 18.666.000 ptas. (112.184,92 €).

Beneficiario: Hnas. Mercedarias de la Caridad de Canjáyar (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 13.999.500 ptas. (84.138,69 €).

Beneficiario: Instituto Gerontológico Nacional de Vélez Rubio (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Ayuntamiento del Ejido (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas estancias diurnas.
Importe: 2.945.789 ptas. (17.704,55 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas estancias diurnas.
Importe: 2.104.135 ptas. (12.646,11 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 25.000.000 de ptas. (150.253,03 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Beneficiario: Congregación Hnas. Carmelitas de la Caridad de Puerto Real (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Fundación Ntra. Sra. de los Remedios de Ubrique (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 7.500.000 ptas. (45.075,91 €).

Beneficiario: Asociación San Lázaro de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes de Cádiz.
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Fundación Centro de Acogida San José de Jerez Ftra. (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 31.110.000 ptas. (186.974,87 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas estancias diurnas.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad de Tarifa (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 6.222.000 ptas. (37.394,97 €).

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Fundación San Juan de Dios de Lucena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 20.221.500 ptas. (121.533,66 €).

Beneficiario: Fundación Salud y Vida de Motril (Granada).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 35.000.000 de ptas. (210.354,24 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 24.888.000 ptas. (149.579,89 €).

Beneficiario: Fundación Fernández de las Heras de Huéscar (Granada).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Ayuntamiento del Cerro de Andévalo (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 17.500.000 ptas. (105.177,12 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 17.500.000 ptas. (105.177,12 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Ayuntamiento Jesús de Nazaret de Gibraleón (Huelva).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Asociación Gracia y Paz de Escacena del Campo (Huelva).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 13.000.000 ptas. (78.131,57 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 13.000.000 de ptas. (78.131,57 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 6.222.000 ptas. (37.394,97 €).

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Andújar (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Fundación Corrales Javalera de Arjona (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Asociación Vida Afectiva de Quesada (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Finalidad: Adaptación Centro de Día para personas mayores.

Importe: 10.600.000 ptas. (63.707,28 €).

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Arriate (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Asociación La Esperanza de Churrana (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Psicogeriátrico Sagrado Corazón de Málaga.

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Residencia el Buen Samaritano de Cáritas Diocesana de Málaga.

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 31.110.000 ptas. (186.974,87 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Asociación Montetabor de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 15.382.600 ptas. (92.451,29 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 €).

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores de Osuna (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Asociación GERON con los mayores de Tociña (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 31.110.000 ptas. (186.974,87 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Hermandades del Viernes Santo Tarde, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Hermandades del Viernes Santo Tarde, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don José Manuel Peña García, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 18 de junio de 2001 ante el Notario don Francisco Rosales de Salamanca, bajo el núm. 1.788 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo el mismo la promoción y desarrollo de una acción social conjunta y de carácter permanente por parte de las siete Hermandades Penitenciales fundadoras, consistente en la asistencia domiciliaria y personal a ancianos enfermos que lo requieran por encontrarse en situación de soledad. Con carácter meramente enunciativo comprenderá, en función de las necesidades de cada persona, la limpieza de la vivienda, ayuda al aseo personal, acompañamiento en la realización de gestiones ante entidades públicas o privadas, así como en las visitas médicas y acompañamiento y apoyo en la actividad y el ocio.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 1.050.000 ptas., equivalente a 6.310,63 euros, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

No obstante lo anterior, se estima por este Protectorado procedente la supresión del apartado segundo del artículo 12 de los Estatutos de la Fundación, por considerarse contrario al carácter personal del ejercicio del cargo de patrono, en caso de recaer en persona física, dispuesto por el artículo 13.5 de la citada Ley de Fundaciones, a mayor abundamiento, se recoge en el mencionado párrafo segundo del artículo 12 de los Estatutos una fórmula de representación en el Patronato configurada por la Ley de Fundaciones como propia de las personas jurídicas, cuando éstas son llamadas a formar parte del Patronato, supuesto que no se contempla en la composición del Patronato de la Fundación que se clasifica.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo del artículo 9 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dicha cláusula se tendrá por no puesta, no afectando a la validez constitutiva de la Fundación.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Hermandades del Viernes Santo Tarde, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública, otorgada el día 18 de junio de 2001, ante el Notario don Francisco Rosales de Salamanca, bajo el núm. 1.788 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura antes citada, debiéndose proceder a la supresión del párrafo segundo del artículo 12 de dichos estatutos, en base a las consideraciones expuestas en la valoración jurídica sexta de la presente Resolución, sin que dicha contrariedad legal afecte a la validez constitutiva de la Fundación.

Dicha supresión estatutaria deberá efectuarse mediante rectificación pública del texto estatutario de cuya escritura deberá darse traslado a este Protectorado.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- (Resol. de 15.11.00), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad Internacional de Andalucía (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y visto el informe presentado, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Internacional de Andalucía, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de enero de 2002 a 1 de enero de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Internacional de Andalucía, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurrido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad Internacional de Andalucía para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad Internacional de Andalucía.

5. Justificar ante la Universidad Internacional de Andalucía la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad Internacional de Andalucía, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad Internacional de Andalucía y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según establece el art. 18.2 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

9. Presentar en la Universidad Internacional de Andalucía declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Rector, José María Martín Delgado.

A N E X O

Nombre: Juan Luis Carrellán Ruiz.
DNI: 29.044.937-P.

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para el año 2001 (BOJA núm. 137, de 27.11.2001).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 19.093, columna derecha, Artículo 2. Estado de Gastos e Ingresos, línea 4, donde dice:

«1.594.276.839 (9.581.796,78 euros)»,

debe decir:

«1.600.505.909 (9.619.234,24 euros)».

En la página 19.094, columna izquierda, Tabla Primera, en la que se resume el estado de Gastos, fila quinta, Capítulo VI: Inversiones Reales, donde dice:

«376.983.086 pesetas y 265.713,8 euros»,

debe decir:

«383.212.156 pesetas y 2.303.151,44 euros».

En la misma página 19.094, columna izquierda, Tabla Segunda, en la que resume el Estado de Ingresos, fila cinco, Capítulo VIII: Activos Financieros, donde dice:

«412.198.134 pesetas y 2.477.360,68 euros»,

debe decir:

«418.427.204 pesetas y 2.514.798,14 euros».

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Rector, José María Martín Delgado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-1665-04-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Colector General en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 125, de 27 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.), ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Dieciocho millones cien mil pesetas (18.100.000 ptas.), ciento ocho mil setecientos ochenta y tres euros con diecinueve céntimos (108.783,19 euros).

Jaén, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras realizados mediante procedimiento abierto, y bajo la forma de negociado sin publicidad, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P. 41071.
Tlf.: 95/503.69.15.
Fax: 95/503.69.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración de la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares. Tercera Fase.
 - b) Localidad: Ubeda (Jaén).
 - c) Número de expediente: A99005PC23BC.
 - d) Fecha de licitación: 13 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 48.145.867 pesetas (289.362,49 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Manuel Gómez Gómez. Empresa Constructora.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 46.942.221 pesetas (282.128,43 euros).
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Intervención en la Villa Romana «El Ruedo». Localidad: Almedinilla (Córdoba).
 - b) Número de expediente: BC4A012.14PC.
 - c) Fecha de licitación: 23 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 36.619.189 pesetas (220.085,76 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Construcciones Fernández y Villa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 36.619.189 pesetas (220.085,76 euros).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras realizados mediante procedimiento abierto, y bajo la forma de concurso sin variantes de carácter técnico, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P. 41071.
Tlf.: 95/503.69.15.
Fax: 95/503.69.02.

2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista. Localidad: Cabra (Córdoba).
 - b) Número de expediente: A98009PC14BC.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: 24.721.162 pesetas (148.577,17 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha 12 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 24.721.162 pesetas (148.577,18 euros).
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración de la Puerta del Perdón de la Catedral. Localidad: Granada.
 - b) Número de expediente: BC6A015.18PC.
 - c) Fecha publicación del anuncio de licitación: 11 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: 44.637.684 pesetas (268.277,88 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 43.900.000 pesetas (263.844,31 euros).
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración de las Torres Mocha y del Reloj. Localidad: Peal del Becerro (Jaén).
 - b) Número de expediente: A99003PC23BC.
 - c) Fecha publicación del anuncio de licitación: 2 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: 29.632.467 pesetas (178.094,71 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.632.467 pesetas (178.094,71 euros).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P. 23071. Tlfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales en Larva (Jaén).

Número de expediente: 720/2001/C/23.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 86.986.256 ptas. (522.797,93 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2001.

b) Contratista: Dytras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.088.930 ptas. (493.364,41 €).

Jaén, 13 de diciembre de 2001.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 278/01). (PP. 3445/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 278/01 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de reforma en local para Subtenencia de Policía Local, en Bda. de Bellavista.

b) Presupuesto de licitación: 13.237.508 ptas. (79.559,02 euros).

c) Partida presupuestaria: 05800-12125-62200.

d) Fianza provisional: 264.750 ptas. (1.591,18 euros).

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. a) Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlfno.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de varios concursos de suministro (Exptes. 126, 127, 128 y 130/01). (PP. 3507/2001).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte.: 126/01.

a) Adquisición de materiales de herrería para el 2002, con destino a Edificios Mpales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.

d) Presupuesto base de licitación: 53.711,68 € (8.936.871 ptas.).

e) Fianza provisional: 1.074,23 €.

Expte.: 127/01.

a) Adquisición de materiales de albañilería para el 2002, con destino a Edificios Mpales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.

d) Presupuesto base de licitación: 97.548,72 € (16.230.742 ptas.).

e) Fianza provisional: 1.951 €.

Expte.: 128/01.

a) Adquisición de materiales de fontanería para el 2002, con destino a Edificios Mpales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.

d) Presupuesto base de licitación: 114.220,72 € (19.004.730 ptas.).

e) Fianza provisional: 2.284,42 €.

Expte.: 130/01.

a) Adquisición de material de cristalería para el 2002, con destino a Edificios Mpales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.

d) Presupuesto base de licitación: 54.105,66 € (9.002.425 ptas.).

e) Fianza provisional: 1.082,11 €.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Anticipado de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléf. 95/459.06.57.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de varios concursos de suministro (exptes. 123/01 y 124/01). (PP. 32/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte.: 123/01.

a) Adquisición de medios auxiliares y de seguridad para el 2002, con destino a Edificios Mpales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.

d) Presupuesto base de licitación: 40.020,52 € (6.658.855 ptas.).

e) Fianza provisional: 800,41 € (133.177 ptas.).

Expte.: 124/01.

a) Adquisición de medios materiales auxiliares de limpieza para el 2002, con destino a Edificios Mpales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.

d) Presupuesto base de licitación: 52.880,14 € (8.798.515 ptas.).

e) Fianza provisional: 1.057,60 € (175.970 ptas.).

En los dos expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Anticipado de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléf. 95/459.06.57.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso público (Expte. 343/01). (PP. 3/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 343/01 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Servicio de colaboración para la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) en período voluntario.

b) Presupuesto de licitación: 36.000.000 de ptas. (216.364 euros).

c) Partida presupuestaria: 05300-61114-22612/01.

d) Fianza provisional: 720.000 ptas. (4.327,29 euros).

e) Plazo de ejecución: Período correspondiente a la recaudación del ejercicio 2002.

3.a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tfno. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación, y 3, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, el lunes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 206/01). (PP. 59/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 206/01 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obras de reforma en dependencias de la Farmacia Municipal.

b) Presupuesto de licitación: 85.682,65 euros (14.256.393 ptas.).

c) Partida presupuestaria: 05800-12125-62200 y 99999-41201-62300.

d) Fianza provisional: 1.713,65 euros (285.127 ptas.).

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.a) Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tfno. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, el lunes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de enero de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso público (Expte. 325/01). (PP. 60/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 325/01 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Servicio de restauración para recepciones de protocolo durante la Semana Santa y Feria de 2002.

b) Presupuesto de licitación: 60.101,21 euros (10.000.000 de ptas.).

c) Partida presupuestaria: 00700-11109-22601/02.

d) Fianza provisional: 1.202,02 euros (200.000 ptas.).

e) Plazo de ejecución: Las recepciones de Semana Santa se atenderán en la Madrugada del Viernes Santo; las recepciones en la Caseta de Feria, se efectuarán desde la noche del lunes día 15 hasta el domingo 21 de abril.

3.a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Expediente Anticipado de Gastos.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tfno. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación y de los sobres núm. 3, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, el lunes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de enero de 2002.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|--|---|
| A80573173 | GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA | NOTIFICA-EH2901-2001/5518 |
| Documento: | 0291290046135 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1393 | Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|---------------------------|---|
| 24783992C | ESPINOSA VEGA ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/6558 |
| Documento: | 0291290051071 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1858 | Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

LIQUIDACIONES

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|--------------------------|---|
| A29444841 | TORREMAYO SA | NOTIFICA-EH2901-2001/10106 |
| Documento: | 0101290363961 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/54704 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| | | |
|----------------|--------------------------|---|
| A92076942 | TELELICOR 2000 SA | NOTIFICA-EH2901-2001/10388 |
| Documento: | 0101290356585 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/36039 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| | | |
|----------------|--------------------------|--|
| B29180882 | FORTCAM SL | NOTIFICA-EH2901-2001/8104 |
| Documento: | 0161290024225 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/16180 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| | | |
|----------------|--------------------------|--|
| B29561719 | GIACOSUR SL | NOTIFICA-EH2901-2001/6164 |
| Documento: | 0161290019205 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/19289 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| | | |
|----------------|--------------------------|--|
| B29738036 | MIGUEL BORJA ANGEL SL | NOTIFICA-EH2901-2001/5682 |
| Documento: | 0161290017800 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1997/64751 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| | | |
|----------------|-----------------------------|--|
| B29776663 | OBRA Y PROMOCIONES N-340 SL | NOTIFICA-EH2901-2001/4571 |
| Documento: | 0161290014675 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/16226 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|--|---|----------------------------|
| Documento: 0161290014684 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/16226 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| Documento: 0161290014703 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/16226 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| B92036110 | TESANGIL, SL | NOTIFICA-EH2901-2001/4836 |
| Documento: 0161290015971 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/4061 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| H29591229 | CDAD PROP EDIFICIO SOLE I | NOTIFICA-EH2901-2001/8083 |
| Documento: 0161290024981 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/71194 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| X0575581Y | MEROUN ASSIA | NOTIFICA-EH2901-2001/5697 |
| Documento: 0161290018284 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/18287 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| X2604546A | SELLORS FREDERICK | NOTIFICA-EH2901-2001/10960 |
| Documento: 0101290372686 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1998/942802 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| X2670923W | LEESER DONALD TITUS | NOTIFICA-EH2901-2001/11061 |
| Documento: 0101290372686 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1999/903083 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| X2818323H | BENABDELKRIM EL FILALI AZZEDDINE | NOTIFICA-EH2901-2001/10442 |
| Documento: 0101290367633 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/43663 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| X3153003W | TIITINEN PERTTI KALERVO | NOTIFICA-EH2901-2001/9430 |
| Documento: 0101290342176 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-2000/45519 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 01386930F | DUQUE PEREZ RICARDO | NOTIFICA-EH2901-2001/7204 |
| Documento: 0161290022424 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/16076 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 11647708W | DIEZ VICENTE JOSE LUIS | NOTIFICA-EH2901-2001/10292 |
| Documento: 0101290365862 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/46872 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 18160052B | RUIZ RUBIO ANTONIO JESUS | NOTIFICA-EH2901-2001/10496 |
| Documento: 0101290371593 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/29514 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 18212071G | SANZ HERNANDEZ MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/8101 |
| Documento: 0161290023403 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/13948 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 23662891P | GALERA MARTOS JOSE | NOTIFICA-EH2901-2001/10786 |
| Documento: 0161290032701 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1990/34609 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24068669C | MARTIN MONTANE ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/10787 |
| Documento: 0161290032696 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1990/23294 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24087087S | VILLANOVA REDONDO JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/10147 |
| Documento: 0161290031104 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1991/37807 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24582349H | BENITEZ PIAYA MARIA DOLORES- | NOTIFICA-EH2901-2001/10927 |
| Documento: 0101290373455 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/10378 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24737605R | GARCIA TRUJILLO MARIA SOLEDAD | NOTIFICA-EH2901-2001/4371 |
| Documento: 0161290012270 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/38173 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24794789F | NAVAS LOPEZ VICTORIANO | NOTIFICA-EH2901-2001/8113 |
| Documento: 0161290023311 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/13948 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|--|---|----------------------------|
| 24837600S | MENA JAIME MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/10184 |
| Documento: 0161290032003 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/57960 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24889893Y | LEON GONZALEZ MARIA CONCEPCION | NOTIFICA-EH2901-2001/9456 |
| Documento: 0161290026800 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/4233 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24906653W | YUSTE AGUAYO MARIA LUISA | NOTIFICA-EH2901-2001/9636 |
| Documento: 0101290352696 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/46797 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 24921244P | TORRE TRIANO ANTONIO DE LA | NOTIFICA-EH2901-2001/10097 |
| Documento: 0101290365322 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/29493 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25018993F | DIAZ ALVAREZ TOLEDO FRANCISCO | NOTIFICA-EH2901-2001/9808 |
| Documento: 0161290029434 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/34688 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25035824W | LOPEZ DE URALDE VIRUET LUIS GERMAN | NOTIFICA-EH2901-2001/10227 |
| Documento: 0161290030820 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1990/11611 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25051027W | INVERNON SANCHEZ FRANCISCO ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2001/9893 |
| Documento: 0161290029781 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/14820 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25062652N | TORRES SUAREZ ALFONSO FELIX | NOTIFICA-EH2901-2001/9844 |
| Documento: 0101290361630 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1998/935456 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25076350W | VALDIVIA RAMIREZ JOSE LUIS | NOTIFICA-EH2901-2001/10203 |
| Documento: 0161290031671 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1996/31627 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25084675R | GIL FERNANDEZ MARIA ANGELES | NOTIFICA-EH2901-2001/4441 |
| Documento: 0161290013761 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/44458 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25222772Y | MORENO AGUILAR ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/10295 |
| Documento: 0101290365896 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/13811 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25222772Y | MORENO AGUILAR ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/10296 |
| Documento: 0101290365886 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/13811 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25228957G | GARCIA MANCILLA SANTIAGO | NOTIFICA-EH2901-2001/10069 |
| Documento: 0101290365332 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/70012 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 25725775E | OLIVIERI MARTHA SUSANA NEIRA | NOTIFICA-EH2901-2001/8012 |
| Documento: 0161290026574 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/17492 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 28401644W | BAUTISTA BARROSO MIGUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/10471 |
| Documento: 0101290366650 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/65515 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 32004826G | CANO SANCHEZ ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/3590 |
| Documento: 0100290290724 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 33381337B | SALIDO ARIZA MARIA JESUS | NOTIFICA-EH2901-2001/2782 |
| Documento: 0100290243333 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |
| 44589634V | BENITEZ GOMEZ SONIA | NOTIFICA-EH2901-2001/6175 |
| Documento: 0161290019295 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/33972 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|---|--------------------------|---------------------------|
| 45080561D | GODOY NIETO MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/9857 |
| Documento: 0101290361493 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1998/930612 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 53683345B | VERA GARCIA MARIA BELEN | NOTIFICA-EH2901-2001/9870 |
| Documento: 0161290030100 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | | |
| R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1998/938337 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 74749557V | JIMENEZ BURGOS CRISTOBAL | NOTIFICA-EH2901-2001/6651 |
| Documento: 0161290020884 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/19699 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 74836458R | ANTONELLI ROBERTO NESTOR | NOTIFICA-EH2901-2001/5692 |
| Documento: 0161290018390 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/1988 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |

Málaga, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, núms. 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuados la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio de 1997, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña Olga María Olmedo Gobantes, NIF 48817163 P, y cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle: Calvo Sotelo, núm. 6, C.P. 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarial-

mente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace publico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando requerimiento de pago de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

A N U N C I O

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del requerimiento de pago del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede personarse en esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, para proceder al pago de la sanción impuesta en el mismo.

Expediente: 106/1998.

Persona o Entidad denunciada: Abdelmonien Sari.

Tarjeta de residencia: X-1444112-B.

Domicilio: Avda. Europa, núm. 156, 04740, La Mojonera, Roquetas de Mar.

Infracción: Art. 3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el art. 34.6 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Sanción: 50.000 pesetas (300,51 €).

Almería, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

A N U N C I O

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del

Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 184/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Surtial, S.A. (CIF: A-04105136), C/ Paseo de Almería, núm. 52, 8.º, 04001, Almería.

Infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el art 34.8, de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio.

Expediente: 197/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Promociones Retamar, S.L. 2005 (CIF: B-04267548), C/ Avenida de la Estación, núm. 40, 04005, Almería.

Infracciones: Art. 5 del R.D. 515/89, de 21 de abril, 3.3.6 y 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el art. 10 y el art. 34 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio.

Almería, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Delgón, S.L.

Expediente: SE-98/01-M.

Infracción: Grave.

Fecha: 20 de noviembre de 2001.

Sanción: Cien mil una ptas. (607,02 €) a cinco millones de pesetas (30.050,61 €).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días hábiles.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Caro Navarrete, S.L.

Expediente: SE-88/01-M.

Infracción: Grave.

Fecha: 10 de octubre de 2001.

Sanción: Doscientas cincuenta mil ptas. por cada una de las infracciones, lo que hace un total de quinientas mil (500.000 ptas.), equivalentes a 3.005,06 €.

Actos notificados: Propuesta y Resolución.

Plazo: Treinta días.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía -USTEA-.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 12 de diciembre de 2001, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía U.S.T.E.A.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el VII Congreso ordinario de la citada organización celebrado en Carchuna (Granada), los días 11, 12 y 13 de mayo de 2001, figuran don Jesús Marín García y doña Salud Chaparro Granados en sus calidades de responsable federal de relaciones institucionales y de miembro del secretariado federal respectivamente, de la citada organización.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se cita. Expte. 6695/AT. (PP. 3112/2001).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de septiembre de 1998, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., unipersonal, solicitó en esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de utilidad pública, acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. Consta en el expediente Resolución de Informe Ambiental favorable, emitido con fecha 23 de junio de 1999 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Tercero. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 40, de 16 de febrero de 1999; BOJA núm. 29, de 9 de marzo

de 1999; BOP de Granada núm. 23, de 20 de enero de 1999, y Diario Ideal de Granada de 20 de enero de 1999.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Gualchos.
- Delegación Provincial de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Sur.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o, bien, siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto. Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la Línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, y Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. La aprobación de las instalaciones eléctricas está regulada por el artículo 11 del Decreto 2617/1966, en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

La aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.
Características: Línea Aérea de M.T a 20 kV S/C de 1.395 m, Línea Aérea de 1.295 m, cable Al-Ac de 116,2 mm², Línea Subterránea de MT con cable aluminio RHV 12/20 kV 1 x 240 mm² de Subestación Gualchos a Motril-Castell y Calahonda-Castell, situada en el t.m. de Gualchos.

Presupuesto: 17.772.535 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo. Aprobar el Proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

| Nº Parcela Según proyecto | PROPIETARIO Y DIRECCION | Datos de la finca | | | | Afección | | | | Cultivo |
|---------------------------|---|-------------------|-----------|----------------|-------------|-----------|----------|---------|----------|------------|
| | | Término Municipal | Paraje | Datos Catastro | | Vuelo (m) | | Apoyos | | |
| | | | | Nº Parcela | Nº Polígono | Long | S.P (m2) | Nº | Sup (m2) | |
| 7 Tramo B | Carmen Rodríguez Álvarez C/Cuesta el Castillo, 2 Castell de Ferro | GUALCHOS | La Únicas | 306 | 6 | 120 | | 2 (1/2) | 1,62 | MONTE BAJO |
| 14 Tramo B | Laura Melero Melero Avda. Salvador Allende. Edf. Turina 5ºA, esc. 1 - Granada | GUALCHOS | La Únicas | 273 | 6 | 65 | | - | - | MONTE BAJO |

| Nº Parcela Según proyecto | PROPIETARIO Y DIRECCION | Datos de la finca | | | | Afección | | | | Cultivo |
|---------------------------|--|-------------------|-------------------|----------------|-------------|-----------|----------|--------|----------|------------|
| | | Término Municipal | Paraje | Datos Catastro | | Vuelo (m) | | Apoyos | | |
| | | | | Nº Parcela | Nº Polígono | Long | S.P (m2) | Nº | Sup (m2) | |
| 15 Tramo B | Fernanda Cabrera Puerta C/ Cuesta la Albahaca, 18 - Granada | GUALCHOS | La Únicas | 271 | 6 | 170 | | 3 | 2,25 | MONTE BAJO |
| 2 Tramo C | Miguel Malpica Rodríguez Pl. Campillo 5-8º izda. Granada | GUALCHOS | Pico Águila | 266 | 6 | 185 | | - | - | MONTE BAJO |
| 4 Tramo C | Miguel Malpica Rodríguez Pl. Campillo 5-8º izda. Granada | GUALCHOS | Pico Águila | 258 | 6 | 375 | | 7 y 8 | 3 | MONTE BAJO |
| 6 Tramo C | Miguel Malpica Rodríguez Pl. Campillo 5-8º izda. Granada | GUALCHOS | El Buho | 349 | 6 | 62 | | - | - | MONTE BAJO |
| 8 Tramo C | Miguel Malpica Rodríguez Pl. Campillo 5-8º izda. Granada | GUALCHOS | El Buho | 350 | 6 | 60 | | - | - | MONTE BAJO |
| 10 Tramo C | Juan Cobos Ramírez Avda. Enrique Martín Cuevas 1º - 3 H Motril | GUALCHOS | Rincón La Menacha | 513 | 6 | 485 | | 10 | 1,7 | MONTE BAJO |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea 132 kV para evacuación de energía de los parques eólicos Cueva Dorada y Los Sillones (Expte. 7880/AT). (PP. 58/2002).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de reconocimiento expreso de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Compañía Eólica Granadina, S.L., con CIF B-18.455.154, y domicilio en Ctra. Gral. Bilbao-Vitoria, km 22, Igorre (Vizcaya).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía procedente de los parques eólicos situados en el término municipal de Loja (Granada).

Presupuesto: 59.865.509 ptas.

Características de la línea: Línea aérea de interconexión a 132 kV de tensión, con origen en subestación de parque

Cueva Dorada y final en subestación Loja, con una longitud de 6.514 m, conductores de fase de 181,6 mm² y acero de 50 mm² para tierra, aisladores de cadena de 10 elementos U70BS y apoyos metálicos galvanizados de celosía, atravesando en su recorrido los parajes de Plines, Majada del Peñón y Majada del Cobo, del t.m. de Loja (Granada).

Asimismo, se publica relación concreta e individualizada de los interesados y bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, s/n, y formular la reclamación que se estime oportuna, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO QUE SE CITA
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA
LÍNEA AÉREA 132 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE LOS PARQUES EÓLICOS "CUEVA DORADA" Y "LOS SILLONES" (EXPT. 7880/IAT).

| Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | | AFECCIÓN | | | | NATURALEZA | |
|---------------------------|--|-------------------|-----------------|----------|----------|-----------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------|--|
| | | TÉRMINO MUNICIPAL | PARAJE | Nº PARC. | Nº FOLIO | LONG. (m) | S.P. (m ²) | Nº | SUP. (m ²) | | Ocup. TEMP. (m ²) |
| 4 | María Teresa, Juan Manuel y Miguel Ángel Luque Zafra | Loja | La Noria | 495 | 24 | 110 | 627 | ... | ... | 627 | Frutal Regadío, Huerta |
| 10 | Mª José González Ramirez | Loja | Los Polvillares | 441 | 24 | 25 | 143 | 28 (1/2) | 3 | 218 | Labor Riego |
| 11 | Miguel Eladio Ruiz Muñoz | Loja | Genazar | 444 | 24 | 44 | 251 | 27(1/2) | 3 | 326 | Huerta |
| 12 | Mª Josefa Mendez Fernández de Córdoba | Loja | Los Polvillares | 439 | 24 | 145 | 827 | 27(1/2) | 3 | 902 | Olivar Riego |
| 13 | Juan Ramirez Megias Quintana | Loja | Los Polvillares | 440 | 24 | 55 | 314 | ... | ... | 314 | Olivar Riego |
| 15 | Juan Ramirez Megias Quintana | Loja | Los Polvillares | 384 | 24 | 105 | 599 | 26(1/2) | 12 | 674 | Olivar Riego |
| 17 | Mª Josefa Mendez Fernández de Córdoba | Loja | Los Polvillares | 383 | 24 | 20 | 114 | 26(1/2) | 12 | 189 | Olivar Riego |
| 20 | Mª Josefa Mendez Fernández de Córdoba | Loja | Los Polvillares | 381 | 24 | 210 | 1197 | ... | ... | 1197 | Huerta, Labor riego |
| 24 | Francisco Gonzalez Llanas, Ramón y Francisco Gonzalez Arellano | Loja | Plines | 308 | 24 | 285 | 1625 | 25 (1/2) | 2 | 1700 | Huerta |
| 25 | Antonio Jimenez López | Loja | Plines | 307 | 24 | 40 | 228 | 25 (1/2) | 2 | 303 | Huerta |
| 27 | Carmen Zafra Muñoz | Loja | Plines | 309 | 24 | 80 | 456 | 24 | 12 | 606 | Huerta |
| 28 | Salvador y Juan Ruiz Mellizo | Loja | Plines | 304 | 24 | 40 | 228 | ... | ... | 228 | Labor Riego |
| 28/1 | Salvador y Juan Ruiz Mellizo | Loja | Plines | 303 | 24 | 15 | 86 | ... | ... | 86 | Labor Riego |
| 29 | Mª Luisa Fernández de Bobadilla Campos | Loja | Plines | 301 | 24 | 112 | 638 | ... | ... | 638 | Labor Riego |
| 32 | Inés Gonzalez Alcaide | Loja | Plines | 271 | 24 | 125 | 713 | 23 | 4 | 863 | Huerta |
| 33 | Francisco Toro Lopez | Loja | Plines | 272 | 24 | 100 | 570 | 22(1/2) | 6 | 645 | Labor riego |
| 34 | Francisco, Mariano y Antonio Perez de la Cruz Blanco | Loja | Plines | 273 | 24 | 55 | 314 | 22(1/2) | 6 | 389 | Huerta |
| 36/1 | Miguel Luque Marín | Loja | Plines | 216 | 24 | 2 | 11 | ... | ... | 11 | Huerta |
| 36/2 | Teresa Gomez Raya | Loja | Plines | 275 | 24 | 5 | 29 | ... | ... | 29 | Labor Riego |
| 37 | Aurora Toro Cardenas | Loja | Plines | 213 | 24 | 75 | 428 | ... | ... | 428 | Labor Riego |
| 38/1 | Velasco Alcaide, Jose Antonio | Loja | Plines | 211 | 24 | 1 | 6 | ... | ... | 6 | Labor Riego |
| 38/2 | Antonio Pacheco López | Loja | Plines | 214 | 24 | 1 | 6 | ... | ... | 6 | Labor Riego |
| 39 | Raimundo Cobos Morón | Loja | Plines | 212 | 24 | 70 | 399 | ... | ... | 399 | Olivar Secano |
| 41 | Mª Pilar Fernández Bobadilla de Campos | Loja | Plines | 197 | 24 | 185 | 1055 | 20, 21 | 18 | 1355 | Almendros |
| 44 | José Fernández Bobadilla de Campos | Loja | Plines | 196 | 24 | 250 | 1425 | 19 | 4 | 1575 | Almendros |
| 46 | Mª Pilar Fernández Bobadilla de Campos | Loja | Sierra de Loja | 781 | 24 | 35 | 200 | ... | ... | 200 | Olivar Secano |
| 49 | Mª Pilar Fernández Bobadilla de Campos | Loja | Sierra de Loja | 3 | 14 | 1535 | 8750 | 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 | 60 | 9800 | Olivar Secano, Almendro, Labor Secano y Monte bajo |
| 51 | Mª Pilar Fernández Bobadilla de Campos | Loja | Sierra de Loja | 5 | 14 | 13 | 74 | ... | ... | 74 | Erial |
| 53 | Mª Pilar Fernández Bobadilla de Campos | Loja | Sierra de Loja | 7 | 14 | 764 | 4355 | 9, 10, 11 | 34 | 4955 | Monte Bajo |
| 54 | Ayuntamiento Loja | Loja | Sierra de Loja | 37 | 14 | 430 | 2451 | 7, 8 | 16 | 2751 | Monte Bajo |
| 56 | Ayuntamiento Loja | Loja | Sierra de Loja | 620 | 14 | 134 | 764 | 6 | 4 | 914 | Monte Bajo |
| 58 | Ayuntamiento Loja | Loja | Sierra de Loja | 37 | 14 | 826 | 4708 | 2, 3, 4, 5 | 36 | 5308 | Monte Bajo |
| 59 | Rosa Rodriguez Mejias | Loja | Sierra de Loja | 207 | 14 | 119 | 678 | ... | ... | 678 | Monte Bajo |
| 60 | Ayuntamiento Loja | Loja | Sierra de Loja | 37 | 14 | 70 | 399 | 1 | 12 | 549 | Monte Bajo |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3516/2001).

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía producida en la planta de tratamiento de Alperujo hacia la L/132, kV Tranco-Guadalmena (Expte. 9106).

Características de la instalación.

Línea eléctrica:

- Origen: Apoyo núm. 17 de la línea a 132 kV «Tranco-Guadalmena».
- Final: Planta de tratamiento de Alperujo.
- Términos municipales afectados: Beas de Segura y Puen-te de Génave.
- Longitud total: 5.559 metros.
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de servicio: 132 kV.
- Conductores/fase: LA-180.
- Apoyos: Metálicos de celosía.
- Finalidad de la instalación: Evacuación de energía.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 57.351.454 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evacuación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andalucía en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla de instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3114/2001).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 (Sevilla).
Subestación «Alcores»:

Emplazamiento: Terrenos de la actual Subestación «Alcores».

T.m. afectado: Mairena del Alcor.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda energética de la zona.

Tipo de instalación: Exterior.

- Sistema de 220 kV:

Tipo: Intemperie convencional.

Esquema: Interruptor y medio.

Alcance: - 1 Posición de primario trafo.

- Sistema de 132 kV:

Tipo: Intemperie convencional.

Esquema: Doble barra con by-pass.

Alcance: - 1 Posición de secundario trafo.

- Sistema de transformación: 1 Trafo de potencia 220/132 kV. 150 MVA, con regulación en carga.

- Sistema de control: La subestación será telemandada desde el D.M. Sevilla.

Presupuesto, ptas.: 297.416.000.

Referencia: R.A.T.: 11.603. Expediente: 224.902.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra (de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Transportes Generales Comes, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del servicio coordinado Almería-Granada-Sevilla-Cádiz. (PP. 3412/2001).

Los representantes de las empresas Transportes Generales Comes, S.A., y Transportes Alsina Graells Sur, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Almería-Granada-Sevilla-Cádiz.

Concesiones afectadas:

VJA-147 Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas de titularidad de Transportes Generales Comes, S.A.

VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1995, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Granada y Sevilla.
- Los Ayuntamientos siguientes: Almería, Cádiz, Granada y Sevilla.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinados en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta; de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n; de Granada, Avda. de Madrid, 7-3.ª planta, y de Sevilla, Plaza de San Andrés, 2, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de modificación de la concesión (VJA-147) del servicio público regular de transporte permanente de viajeros de uso general Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas titularidad de la empresa Transportes Generales Comes, SA. (PP. 3408/2001).

Transportes Generales Comes, S.A., titular de la concesión VJA-147 Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas, solicita, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, la modificación de su título concesional al efecto de ampliar sus servicios de Zahara de los Atunes (Barbate) hasta Atlanterra (por Conil y Caños de Meca) con la incorporación de un nuevo tráfico Sevilla-Atlanterra.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la apertura de un período de información pública por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que en su derecho convenga.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de

Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía de Cádiz.

Cádiz, 27 de noviembre de 2001.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 261/97 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 261/97, incoado a don José Antonio Alfaro Suero, con domicilio último conocido en El Palomar, núm. 12, de la localidad de Coria del Río, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 117/95 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 117/95, incoado a Centro Optico Emece, S.L., con domicilio último conocido en Luis Montoto, núm. 32, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 132/00 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 132/00, incoado a don Joaquín Bautista Gómez, con domicilio último conocido en Edificio Atlántico, 3, 8.º D, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta

días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 99/99 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 99/99, incoado a Cemcavi, S.C., con domicilio último conocido en Capitán Viguera, 5, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 109/99 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 109/99, incoado a don Adnan Fakhoury, con domicilio último conocido en Fray Tomás de Berlanga, Bloque 1, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 167/00 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 167/00, incoado a Panificadora Ntra. Sra. de los Milagros, S.L., con domicilio último conocido en Almoraima, núm. 38, de la localidad de Tomares, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente

publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 76/00 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 76/00, incoado a Adelgazar Sí pero Cómo, S.L., con domicilio último conocido en Monte Carmelo, 10, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 85/00 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 85/00, incoado a Centro de Salud Bucal y Prótesis Miraflores, S.L., con domicilio último conocido en Joaquín Turina, s/n, de la localidad de Brenes, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 67/00 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 67/00, incoado a Adeca, S.L., con domicilio último conocido en Plaza de Oriente, 8, pta. 10, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde

la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 133/00 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 133/00, incoado a don Carlos Rioja Gutiérrez, con domicilio último conocido en Gómez de la Lama, Local 1, de la localidad de Camas, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 205/98 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 205/98, incoado a Cooperativa Cangrejera La Pilarica, C.L., con domicilio último conocido en Urbanización La Pilarica, Ctra. Sevilla 659, km. 4, de la localidad de Puebla del Río, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 60/99 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 60/99, incoado a don Enrique Moreno Martín «Optica», con domicilio último conocido en Conde, núm. 13, de la localidad de Ecija, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un

plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 111/99 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 111/99, incoado a Bella Optica, S.C., con domicilio último conocido en Guadalajara, 99, de la localidad de Bellavista, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 067/97 en materia de salud.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 067/97, incoado a don Antonio Tovaruela Ballester, con domicilio último conocido en Parque Las Naciones, Bloque 18, 3.º derecha, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329463, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329463, practicada a Servicios Médicos Costeros, con domicilio último conocido en Virgen del Monte, s/n, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo

de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329473, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329473, practicada a don Angel García Méndez, con domicilio último conocido en 28 de Febrero, núm. 58, de la localidad de San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 494443, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 494443, practicada a doña Matilde Torrado Pérez, con domicilio último conocido en Arcángel San Gabriel San Rafael, núm. 10, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 328867, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 328867, practicada a don Baldomero Ariza Campos, con domicilio último conocido en Isacio Contreras, 2, Bajo A, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publi-

cación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 328830, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 328830, practicada a don José A. Ortega Ranero, con domicilio último conocido en Avda. de Jerez, s/n, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329103, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329103, practicada a Alimentación Vegetariana Maitreya, S.L., con domicilio último conocido en Pol. Aeropuerto, Edif. Represen A, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938685, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938685, practicada a don Manuel Florencio Castellano, con domicilio último conocido en Rafael Alberti, núm. 28, de la localidad de Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, se advierte

que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 494428, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.

Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 494428, practicada a don Miguel Libroero Cuevas, con domicilio último conocido en Fernando IV, núm. 19, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939359, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.

Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939359, practicada a don Antonio Reina Borrego, con domicilio último conocido en Pol. Ind. Santa Ana, s/n, de la localidad de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329576, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.

Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329576, practicada a doña Pasi6n Rodr3guez Rom3n, con domicilio 6ltimo conocido en C/ Diego de los Reyes, s/n, de la localidad de Castilleja de la Cuesta, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta d3as naturales desde la presente publicaci6n para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidaci6n en esta Delegaci6n Pro-

vincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Gald6s.

ANUNCIO de la Delegaci6n Provincial de Sevilla, sobre notifi- caci6n de la liquidaci6n n6m. 330368, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegaci6n Provincial de Salud.

Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P6blicas y del Procedimiento Administrativo Com6n, e intentada sin efectos la notifi- caci6n para el pago de la tasa correspondiente a la liquidaci6n n6mero 330368, practicada a T3cnicos de Ventas del Sur, S.L., con domicilio 6ltimo conocido en Pol3gono Store, Nave 2, Parc. 2, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta d3as naturales desde la presente publicaci6n para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidaci6n en esta Delegaci6n Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Gald6s.

ANUNCIO de la Delegaci6n Provincial de Sevilla, sobre notifi- caci6n de la liquidaci6n n6m. 330367, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegaci6n Provincial de Salud.

Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P6blicas y del Procedimiento Administrativo Com6n, e intentada sin efectos la notifi- caci6n para el pago de la tasa correspondiente a la liquidaci6n n6mero 330367, practicada a T3cnicos de Ventas del Sur, S.L., con domicilio 6ltimo conocido en Pol3gono Store, Nave 2, Parc. 2, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta d3as naturales desde la presente publicaci6n para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidaci6n en esta Delegaci6n Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Gald6s.

ANUNCIO de la Delegaci6n Provincial de Sevilla, sobre notifi- caci6n de la liquidaci6n n6m. 938155, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegaci6n Provincial de Salud.

Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P6blicas y del Procedimiento Administrativo Com6n, e intentada sin efectos la notifi- caci6n para el pago de la tasa correspondiente a la liquidaci6n n6mero 938155, practicada a don Jos3 M. Mu6oz Ruiz, con domicilio 6ltimo conocido en C/ Real, 46, de la localidad de Gelves, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta d3as naturales desde la presente publicaci6n para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidaci6n en esta Delegaci6n Provincial de Salud, sita en calle Luis Mon- toto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Gald6s.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938156, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938156, practicada a don Sergio Gómez-Salvado Sánchez, con domicilio último conocido en C/ Virgen de Valvanera, 9, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938167, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938167, practicada a don Adnan Suleiman Fadi-Fakhoury, con domicilio último conocido en C/ Fray Tomás de Berlanga, 1, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938170, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938170, practicada a don Julián Cezón Prieto, con domicilio último conocido en C/ Luis de Morales, 32, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938171, en concepto de Tasa Sanitaria.

Delegación Provincial de Salud.
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938171, practicada a don Sandro Lorini Valle, con domicilio último conocido en C/ Mar Rojo, 1, Bajo C, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 677/2001, formulado por don Manuel García Rodríguez y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Manuel García Rodríguez y otra recurso contencioso-administrativo número 677/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 12 de septiembre de 2001 por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por los recurrentes contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Nuestra Señora del Valle», de Ecija (Sevilla).

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 754/2001-2, formulado por don José María Brun González.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don José María Brun González recurso contencioso-administrativo número 754/2001-2 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001 por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Salesianos de la Santísima Trinidad», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 682/2001, formulado por don Víctor Muñoz Muñoz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Víctor Muñoz Muñoz recurso contencioso-administrativo número 682/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001 por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Sagrada Familia», de Dos Hermanas (Sevilla).

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 598/2001-2B, formulado por don Carlos Escribano del Castillo y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Carlos Escribano del Castillo y otra recurso contencioso-administrativo número 598/2001-2B contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta por los reclamantes ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía contra la inadmisión de su menor hijo para cursar primer curso de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Santa Angela», de Osuna (Sevilla).

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 656/2001-2A, formulado por don Carlos Fajardo de la Fuente y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Carlos Fajardo de la Fuente y otra recurso contencioso-administrativo número 656/2001-2A, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 13 de agosto de 2001, por la que se desestima la

reclamación formulada por el recurrente contra la inadmisión de su menor hijo en el Primer Curso de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Santa Angela», de Osuna (Sevilla).

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 693/2001, formulado por don François Libeau y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don François Libeau y otra recurso contencioso-administrativo número 693/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001 por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Escuelas Francesas», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/2001-2, formulado por doña Rosa Egea Gómez.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña Rosa Egea Gómez recurso contencioso-administrativo número 664/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001 por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Escuelas Francesas», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 696/2001, formulado por doña Rosa Egea Gómez.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por doña Rosa Egea Gómez recurso contencioso-administrativo número 696/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001 por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Escuelas Francesas», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/2001, formulado por don Fernando Andrada Asensio.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Fernando Andrada Asensio recurso contencioso-administrativo número 684/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2001 por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Santa María Nuestra Señora», de Ecija (Sevilla).

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Nicolás de la Villa, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Nicolás de la Villa, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran

las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 10 de diciembre de 2001.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2809/2001).

RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2001, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EXPEDIENTE DE OCUPACION DE INTERES PARTICULAR DE TERRENO EN MONTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado, y para los fines que se indican:

Expte.: O-756.
Solicitante: Retevisión Móviles Amena, S.A.
Domicilio Social: C/ Marina, núms. 16-18. C.P. 08005-Barcelona.
CIF: A-61619274.
Objeto: Instalación de línea eléctrica subterránea.
Monte público: «Coto Mazagón IV».
Cod.: J.A. HU-10149.
Superficie/m²: 49.
Período de ocupación: 10 años prorrogables.
Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General Accidental, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997.

Por Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, se han concedido las siguientes subvenciones.

Resoluciones de 22 de noviembre de 2001:

1. Se concede a: Unión de Mariscadores Roteños (Rota), una subvención de cien mil pesetas (100.000 ptas.), para «Conoce tus Corrales».

2. Se concede a: Asociac. de Padres de Alumnos I.E.S. Francisco Romero Vargas (Jerez), una subvención de cien mil pesetas (100.000 ptas.), para Punto Verde para actividades de educación medioambiental.

3. Se concede a: Club de Atletismo de Chiclana (Chiclana), una subvención de cien mil pesetas (100.000 ptas.), para «I Carrera Atlética de Chiclana Natural».

4. Se concede a: Asoc. Padres de Alumnos Artesano Pepe Marín del I.E.S. Ciudad de Hércules (Chiclana), una subvención de cien mil pesetas (100.000 ptas.), para Casa Nido para pájaros insectívoros.

5. Se concede a: Asociación Cebeista Alfa-Mike (El Pto. de Sta. María), una subvención de cien mil pesetas (100.000 ptas.), para «24 Horas de Radio desde el Parque Natural de Los Alcornocales».

6. Se concede a Asociación Ecologistas en Acción de Sanlúcar de Bda. una subvención de cien mil ptas. (100.000 ptas.), para proyecto de sensibilización en el Parque Natural de Doñana.

7. Se concede al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Alcalá) una subvención de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), para campaña de concienciación ciudadana sobre la necesidad de mantener limpio su hábitat.

8. Se concede a la Asoc. Agaden Campo de Gibraltar (Algeciras), una subvención de ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas (162.500 ptas.), para proyecto de actividad ambiental «Conozcamos el Estrecho Protegido».

Cádiz, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, sobre notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1

ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005.- Admón. Alcalá de Henares, C/ Navarro y Ledesma, 4, 28807, Alcalá de Henares.

28006.- Admón. Alcobendas C/ Ruperto Chapí, 30, 28100, Alcobendas.

28007.- Admón. Alcorcón, C/ Parque Ordesa, 3, 28925, Alcorcón.

28013.- Admón. Aranjuez, ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300, Aranjuez.

28054.- Admón. el Escorial, Av. Reyes Católicos, 4, 28280, el Escorial.

28058.- Admón. Fuenlabrada, C/ Del Plata, 2-4-6, 28940, Fuenlabrada.

28065.- Admón. Getafe, Av. Juan de la Cierva, 25, 28902, Getafe.

28074.- Admón. Leganés, Pza. Comunidad de Madrid, 4, 28914, Leganés.

28092.- Admón. Móstoles, C/ Bécquer, 2, 28932, Móstoles.

28115.- Admón. Pozuelo de Alarcón, Cm. Valdenigrales, 4, 28223, Pozuelo de Alarcón.

28148.- Admón. Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches C/V Alcuñeza, 58, 28850, Torrejón de Ardoz.

28601.- Admón. Arganzuela, Ps. de Los Olmos, 20, 28005, Madrid.

28602.- Admón. Carabanchel, C/ Aguacate, 27, 28044, Madrid.

28603.- Admón. Centro, C/ Montalbán, 6, 28014, Madrid.

28604.- Admón. Ciudad Lineal, C/ Arturo Soria, 99, 28043, Madrid.

28605.- Admón. Chamartín C/ Uruguay, 16-18, 28016, Madrid.

28606.- Admón. Fuencarral, C/ Fermín Caballero, 66, 28034, Madrid.

28607.- Admón. Hortaleza-Barajas, C/ Torquemada, 2, 28043, Madrid.

28608.- Admón. Latina, C/ Maqueda, 18, 28024, Madrid.

28609.- Admón. Villa de Vallecas, C/ Puentelarra, 8, 28031, Madrid.

28610.- Admón. Moratalaz-Vicálvaro, C/ Camino de Vinateros, 51, 28030, Madrid.

28611.- Admón. Retiro, Pza. Dr. Laguna, 11-12-13, 28009, Madrid.

28612.- Admón. Salamanca, C/ Núñez de Balboa, 40, 28001, Madrid.

28613.- Admón. San Blas, C/ Pobladora del Valle, 15, 28037, Madrid.

28614.- Admón. Puente de Vallecas, C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20, 28038, Madrid.

28615.- Admón. Villaverde-Usera, C/ Almendrales, 35, 28026, Madrid.

28616.- Admón. Guzmán El Bueno, C/ Guzmán El Bueno, 139, 28003, Madrid.

28622.- Dependencia de Recaudación, C/ Guzmán El Bueno, 139, 28003, Madrid.

28952.- Dep. Central de Recaudación, C/ Lérida, 32-34, 28020, Madrid.

Sujeto Pasivo: Cuquerella Martín Inmaculada.

NIF/CIF: 31628431G.

Núm. expediente: C0100099110000087.

Procedimiento: Apremio.

Organo, lugar (1): 28607.

Unidad: Recaudación.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- La Jefe de la Dependencia, María Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: García Segura Roque (31416775V).

Expediente: García Segura Roque (31416775V).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de apremio de las siguientes

| <u>CLAVE LIQUIDACION</u> | <u>JUSTIFICANTE</u> |
|---------------------------------|----------------------------|
| A4185201405300025 | 530110014272E |
| A4185201405300069 | 530110014273K |
| A4185201405300102 | 530110014274E |
| A4185201405300146 | 530110014275Q |
| A4185201405300180 | 530110014276F |
| A4185201405300223 | 530110014277K |
| A4185201405300267 | 530110014278G |
| A4185201405300300 | 530110014279T |
| A4185201405300344 | 530110014280H |
| A4185201405300388 | 530110014281D |
| A4185201405300421 | 530110014282R |
| A4185201405300465 | 530110014283G |
| A4185201405300509 | 530110014284P |
| A4185201405300542 | 530110014285W |
| A4185201405300542 | 530110014286A |
| A4185201405300586 | 530110014287Q |
| A4185201405300620 | 530110014288J |
| A4185201405300663 | 530110014289A |
| A4185201405300707 | 530110014290N |
| A4185201405300740 | 530110014291K |
| A4185201405300784 | 530110014292S |
| A4185201405300828 | 530110014293K |
| A4185201405300861 | 530110014294M |
| A4185201405300905 | 530110014295E |
| A4185201405300949 | 530110014296E |
| A4185201405301026 | 530110014297M |
| A4185201405301060 | 530110014298T |
| A4185201405301147 | 530110014299J |
| A4185201405301180 | 530110014300J |
| A4185201405301224 | 530110014301Q |
| A4185201405301268 | 530110014302X |
| A4185201405301301 | 530110014303S |
| A4185201405301345 | 530110014304S |
| A4185201405301389 | 530110014305F |

CLAVE LIQUIDACION

A4185201405301466
A4185201405301500
A4185201405301543
A4185201405301587
A4185201405301620
A4185201405301664
A4185201405301708

JUSTIFICANTE

530110014306D
530110014307S
530110014308V
530110014309Y
530110014310N
530110014311K
530110014312R

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Cereales Berral, S.A. NIF A14086334.

Expediente: Cereales Berral. NIF A14086334.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de apremio clave de liquidaciones A14042005000006018 y A14042005000006007, con número justificantes 14011037022X y 140110037021D.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sinexport, S.L. NIF B11315165.

Expediente: Sinexport, S.L. NIF B11315165.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de apremio clave de liquidación A1185001540000070, con número justificante 110110049186M.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Jerez Motor. NIF A11621448.

Expediente: Jerez Motor. NIF A11621448.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de apremio clave de liquidación K1610101078834699, con número justificante 530110013225Y.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Larios 2000, Construc. y Promociones. NIF B29960499.

Expediente: Larios 2000, Construc. y Promociones. NIF B29960499.

Procedimiento: Compensación.

Notificaciones pendientes: Notificación acuerdo compensaciones números 560130000405B y 560130000404X, liquidaciones A5685000480000017 y A5685000550000013.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (D).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Amián Roldán, Carmen. NIF 28.396.263-A.

Expediente: Amián Roldán, Carmen. NIF 28.396.263-A.

Procedimiento: Reembolso coste aval.

Notificaciones pendientes: Notificación acuerdo reembolso coste avales 69/00 y 70/00.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (Asistencia y Coord.).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sierra Núñez, Juan. NIF 31.377.596-F.

Expediente: Promociones e Invers. Sierra Clavain, S.A. NIF A11025.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación trámite audiencia exp. responsabilidad subsidiaria.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: De Contreras y Vilches, Alfonso. NIF 20506008S.

Expediente: De Contreras y Vilches, Alfonso. NIF 20506008S.

Procedimiento: Devolución avales.

Notificaciones pendientes: Requerimiento documentación.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (Asistencia y Coord.).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Ttes. y Canteras Portuenses, S.L. NIF B11061355.

Expediente: Ttes. y Canteras Portuenses, S.L. NIF B11061355.

Procedimiento: Voluntaria.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidac. A4185201701100277, justificante núm. 110101018395K.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Juan Luis Melgarejo Osborne, NIF 31.312.527M.

Expediente: Juan Luis Melgarejo Osborne, NIF 31.312.527M.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo c/c. Núm diligencia: 110120007222E.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Projectados Revensur, S.L. NIF B11361524.

Expediente: Projectados Revensur, S.L. NIF B11361524.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia embargo de créditos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: M. Gil Luque, S.A. NIF A11615390.

Expediente: M. Gil Luque, S.A. NIF A11615390.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de apremio clave liquidación S2040000530004195, Justificante núm. 20014170007.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 02).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Orcajada Alcaraz, Manuel.

NIF: 74.266.772-W.

Expediente: Orcajada Alcaraz, Manuel.

NIF: 74.266.772-W.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación CO100099040000180.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable: U.G AC Gran Vía Escultor Salzillo, 21, Murcia. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Orcajada Alcaraz, Manuel, NIF 74.266.772W.

Expediente: Orcajada Alcaraz, Manuel, NIF 74.266.772W.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación CO100099040000190.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable (UGAC Gran Vía Escultor Salzillo, 21, Murcia): El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Azpeitia Calvin, Luis Carlos, NIF 12.234.273K.

Expediente: Azpeitia Calvin, Luis Carlos, NIF 12.234.273K.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación CO100099410001217.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable (Dependencia recaudación Pza. Madrid, 5, Valladolid): El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Azpeitia Calvin, Luis Carlos, NIF 12.234.273K.

Expediente: Azpeitia Calvin, Luis Carlos, NIF 12.234.273K.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación CO100099410001228.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable (Dependencia Recaudación Pza. Madrid, 5, Valladolid): El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago Saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre,

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Ortega Fernandez, Zulima, NIF 12.749.779M.

Expediente: Ortega Fernandez, Zulima, NIF 12.749.779M.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación C0100000230003290.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable: Dependencia Recaudación, Pza. Madrid, 5, Valladolid. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sánchez Delgado Carlos, NIF 11.685.550D.

Expediente: Sánchez Delgado Carlos, NIF 11.685.550D.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de liquidación C0100099180000700.

Lugar, plazo de la comparecencia y órgano responsable: Dependencia Recaudación, Pza. Madrid, 5, Valladolid. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

ANUNCIO de bases.

De conformidad con lo previsto en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2001, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 1333/2001, de 15 de junio, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 182, de 31 de julio de 2001; la Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado y ordenado la publicación de las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A DE LA PLANTILLA LABORAL MEDIANTE TURNO DE PROMOCION INTERNA Y SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante turno de promoción interna y sistema selectivo de Concurso, de una plaza de Bibliotecario/a vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, cuyas Bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2273/2001, de 28 de noviembre. La plaza está asimilada al Grupo B de la Ley 30/1984 y dotada con las retribuciones que corresponden a dicho Grupo según la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

Esta Convocatoria se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 42/1994, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Estatuto de los Trabajadores; y restante normativa en vigor en esta materia.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- 3.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995.
- 3.2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad (haber alcanzado la edad de jubilación).
- 3.3. Estar en posesión de Diplomatura Universitaria.
- 3.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.6. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- 3.7. Tener una antigüedad mínima de dos años en plaza de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento asimilada a Grupo C de la Ley 30/1984.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que bastará que el aspirante manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la que unirán solamente copia compulsada del DNI, del título académico y de los de los méritos que aleguen en relación con los previstos en el Anexo de esta Convocatoria.

El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 54 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los derechos de examen se fijan en 4.000 pesetas (24,04 euros), que se ingresarán en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el artículo 38.6 de la Ley 30/1992. A la instancia se adjuntará justificante de este ingreso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose en la indicada resolución, con al menos 15 días de antelación, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de los Servicios Bibliotecarios Provinciales de la Consejería de Cultura.
- Un funcionario representante de la Delegación de Personal Laboral o trabajador en quien delegue.
- Un funcionario representante de cada una de las tres Secciones Sindicales existentes en este Ayuntamiento.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de Administración General en quien delegue.

Se designarán suplentes de cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cualquier tipo de pruebas selectivas de acceso al servicio de la Administración Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

Séptima. Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase, la de Concurso. En el día, hora y lugar señalados el Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados y docu-

mentalmente justificados por los aspirantes al presentar la instancia, con arreglo al Baremo de Méritos contenido en el Anexo de las presentes Bases.

Octava. Propuesta del Tribunal.

Concluido el Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aspirantes por orden de puntuación, con especificación de la calificación obtenida por cada uno de ellos. En la misma resolución el Tribunal efectuará su propuesta de nombramiento del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, sin que, en ningún caso, pueda proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. De dicha resolución el Tribunal dará traslado al Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de nombramiento.

Novena. Nombramiento y presentación de documentos.

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se le notifique la Resolución de nombramiento por parte de la Alcaldía para presentar certificación del Ayuntamiento acreditando su condición y demás circunstancias, a los efectos de la Base Tercera.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en la Convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El plazo máximo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la Resolución de nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de estas Bases, o con lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Decimoprimera. Recursos.

Esta Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A N E X O

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos académicos y de perfeccionamiento (máximo 4 puntos):

1.1. Por estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación: 1 punto (se acreditará mediante copia compulsada de dicho título o resguardo de solicitud del mismo).

1.2. Por cada 10 horas de asistencia a curso, cursillo, seminario, congreso o jornada, específico sobre Bibliotecas, impartido por organizaciones profesionales o instituciones públicas con competencia en la materia: 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos que vengán expresados en días se valorarán a razón de 5 horas (se acreditará mediante diploma de asistencia o certificación del ente organizador, o copia compulsada de los mismos).

1.3. Por cada organización de cursos o jornadas específicos sobre Bibliotecas, hasta un máximo de 1 punto (se

acreditará con certificación del ente organizador, o copia compulsada de la misma):

- De ámbito regional: 0,75.
- De ámbito provincial: 0,25.

2. Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

2.1. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en la empresa privada, 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos (se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, o copia compulsada de los mismos).

2.2. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto (se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, del nombramiento corporativo o de la certificación del titular del órgano administrativo competente).

2.3. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga): 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos (se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, del nombramiento corporativo o de la certificación del titular del órgano administrativo competente).

2.4. Por cada año completo desempeñando funciones de dirección de bibliotecas públicas municipales, a razón de 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto (se acreditará mediante certificación del titular del órgano administrativo correspondiente).

2.5. Por cada actividad de Animación a la Lectura organizada en Bibliotecas Públicas Municipales, 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos (se acreditará con certificación del titular del órgano administrativo competente).

Alhaurín el Grande, 29 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Juan Martín Serón.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria, el día 12 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2001:

A) Bases para la provisión de una plaza de Administrativo de promoción interna.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas. Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo de la Administración General de las Corporaciones Locales.

Número: Una.

Título exigido: Bachiller Superior o FP II.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-oposición.

1.2. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes. Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participan en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Requisitos generales: Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título exigido, Bachiller Superior o FP II, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) Ser Funcionario de Carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General del Excmo Ayuntamiento de Aracena, en la situación de servicio activo, con una antigüedad, como mínimo, de dos años.

La fecha de toda la documentación considerada anteriormente, no podrá ser nunca posterior al último día, de los veinte fijados en la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes. Los requisitos a) y b), se acreditarán mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la misma manera que el punto c). Los puntos d) y e) se acreditarán mediante declaración jurada. El punto f) se acreditará por certificado de la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado. b) Identificación mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta. c) Lugar y fecha en que se firma el escrito. d) Firma del solicitante. e) La solicitud será dirigida

al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de la fotocopia compulsada del DNI. Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España, en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de la exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal contará con un número de miembros que, siempre tendrá que ser superior a cinco y de número impar, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en el número anteriormente considerado, entre los cuales existirá un representante de la Comunidad y el representante de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. El Secretario tendrá voz pero no voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/92.

5.3. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejer-

cicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente. En caso de ausencia de algún miembro del Tribunal, sus funciones serán asumidas por el suplente que le corresponda. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.4. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por Decreto de la Alcaldía.

6. Pruebas selectivas. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que deberán ser formulados en documentos originales o fotocopias compulsadas y presentadas con la solicitud para poder acceder a la plaza convocada. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio. Comprobada la autenticidad de las fotocopias el Tribunal proclamará la calificación de la fase de concurso, determinando la puntuación que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases. Se valorarán los siguientes méritos: A) Méritos profesionales. Por cada año de servicios profesionales al Excmo. Ayuntamiento de Aracena, como Auxiliar Administrativo, en condición de funcionario, 0,75 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. Se acreditará mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento. B) Formación complementaria específica: Cursos de Formación y Perfeccionamiento hasta un máximo de 5 puntos. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 50 horas o de 2 a 7 días de duración: 0,50 puntos.

- De 51 a 70 horas o de 8 a 12 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna no serán valorados. Siempre que estén impartidos por Instituciones de carácter público o Centros Colaboradores de estas Instituciones: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 10, de la siguiente manera: A) Méritos profesionales: 6 puntos. B) Cursos y seminarios y jornadas: 3 puntos.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos (uno de cada bloque) señalados por el Tribunal de entre cuatro de las materias establecidas en el Anexo II.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante

entre tres que le serán facilitados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios y relacionados con las funciones que constituyan la habitual actividad administrativa de las distintas áreas en que se estructura el Ayuntamiento. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

7.3. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o reduzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos. La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en Resolución de la Alcaldía a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho puesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficien-

temente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, ésto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento, del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de sus funciones.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, excepto en este Ayuntamiento, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador por haber superado el proceso selectivo. El plazo para tomar posesión será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenido mediante el correspondiente proceso selectivo regulado en estas bases. El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 3 de abril.

11. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

BLOQUE I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona.

Tema 5. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11. Fuentes del Derecho Público.

Tema 12. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos de acto administrativo.

Tema 14. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16. El servicio público. Nociones generales.

Tema 17. Los modos de cuestión del servicio público.

BLOQUE II

Tema 18. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 20. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 21. Organización Municipal. Competencias.

Tema 22. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 23. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25. La Función Pública Local y su organización.

Tema 26. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 27. Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen disciplinario.

Tema 28. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 29. Derechos pasivos de los Funcionarios. La Seguridad Social.

Tema 30. Los bienes de las Entidades Locales. Clases.

Tema 31. El dominio público local.

Tema 32. Las formas de actividades de las Entidades Locales.

Tema 33. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

Tema 35. Los presupuestos locales.

Tema 36. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores.

Tema 37. Competencia urbanística municipal.

Tema 38. Instrumentos de planeamiento.

Tema 39. Procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 40. Intervención en la edificación y uso del suelo.

B) Bases para la provisión de una plaza de Barrendero, vacante en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Primera. Objeto.

Es objeto de la convocatoria, la provisión mediante concurso-oposición de la plaza de Barrendero del Excmo. Ayuntamiento de Aracena correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

Segunda. Derechos y deberes y requisitos.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Aracena y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de los siguientes requisitos: a) Ser español/a. b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación. c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. d) No haber sido separadora, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. e) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

Tercera. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuarta. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Quinta. Presentación de instancias.

A) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda de las presentes bases.

B) Lugar y plazo. Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Junto a la instancia, los/as aspirantes, habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

- Certificado de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo, visado por el Inem o, en defecto de éste, cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

Sexta. Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, procederá a la aprobación de las listas de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público, junto con las listas de admitidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto, se deter-

minarán el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados.

Séptima. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el partir de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29, de la citada Ley 30/92.

Octava. Actuación del Tribunal. Fase de concurso y oposición.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal. Constituido el Tribunal, procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso, con arreglo al siguiente baremo:

a) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, en empresas privadas: 0,5 puntos por año, debidamente justificado.

b) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, en cualquier Administración Pública: 1 punto por año, debidamente justificado.

La puntuación máxima por los dos conceptos anteriormente considerados (a, b), nunca podrá ser superior a 5 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios generales, eliminatorios:

A) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de 30 minutos, un tema señalado al azar de entre las materias siguientes:

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza.
3. Régimen Local.
4. El Estado.
5. La Corona.

B) Prueba práctica. Consistirá en un supuesto práctico relativo a las tareas propias del puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente: Hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada uno. Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

Novena. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

Décima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán por Resolución de la Presidencia y será en una sola jornada. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración

de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

Décima primera. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieron haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima segunda. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y acreditativo por los aspirantes propuestos el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, por la Alcaldía, se dictará Decreto aprobando la propuesta del Tribunal. Los aspirantes propuestos deberán suscribir el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del Decreto por el que se apruebe la propuesta del Tribunal, entendiéndose decaído y renunciando a su derecho si dejaren transcurrir el plazo sin comparecer a la firma del correspondiente documento.

Décima tercera. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima cuarta. Diligencia final.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno reunido en sesión extraordinaria el día 12 de septiembre de 2001.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, 16 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de noviembre de 2001, acordó la convocatoria para la selección, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y acordó aprobar para regir la misma las siguientes

B A S E S

1. Objeto de convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2000 y publicada en el BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2000.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1989, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Nivel de C.D. 14.

1.3. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la convivencia ciudadana, por la seguridad de los miembros de la comunidad, por el cumplimiento de las normas, Leyes y reglamentaciones dictadas y cuantos cometidos se le indiquen a las órdenes de los superiores.

- Velar por el estricto cumplimiento de las reglamentaciones de carácter general que atribuyen competencias al Excmo. Ayuntamiento de Camas en materia de policía y buen gobierno, ordenanzas municipales, etc., denunciando aquellas actividades que constituyan infracción.

- Vigilar y ordenar el tráfico y transportes, y en definitiva todas cuantas se describan en el Organigrama funcional y de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, ajustada al modelo que se publica en el Anexo IV, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse de una fotocopia compulsada del DNI y de los permisos de conducción indicados, así como original del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuestro por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camas.

5.2. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión los aspirantes dispondrán de un plazo 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando debidamente su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

5.4. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia de la Cor-

poración por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la que se determinará, además, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.5. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, el Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Tres funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía.
- Un Concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la organización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

6.9. El Tribunal, en su calificación final no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

6.10. El Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirante se iniciará por la letra «P», conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 28 de noviembre de 2000.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.6. La publicación del anuncio del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por cada Tribunal en los lugares donde se ha celebrado el anterior, así como en la sede de actuación del mismo y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

8. Sistema de calificación.

8.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario si así lo acuerda el Tribunal.

8.2. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

8.3. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

8.4. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

8.5. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

8.6. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

8.7. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

9. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

9.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de

2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

La no superación de una prueba (no apto) impedirá la realización de la siguiente y supondrá la eliminación de la convocatoria.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.2. Segunda prueba.

Prueba psicotécnica. Este ejercicio se calificará de apto o no apto, quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos. Este examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/las aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto de policía:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual al percentil 50.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.
- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de policía; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

9.3. Tercera prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alterativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.4. Cuarta prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo III.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá superar al de plazas convocadas, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas

involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe el Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en las resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente

entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en los intentos que se disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en los intentos que se disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

ANEXO II

T E M A R I O

El establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000, para la Escala Básica, categoría de Policía.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

El establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION

1. Plaza a la que se aspira:
2. Convocatoria:
Fecha BOE / / oposición libre.
3. Datos personales:
Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- Fecha de nacimiento (fotocopia):

Municipio:
 Provincia:
 DNI:
 Domicilio a efecto de notificaciones (teléfono):
 4. Derechos de examen.
 Ingreso en (Tesorería, Banco/Caja o giro): Tipo

 La cantidad de ptas. El día de
 de
 Si ingresó mediante giro, indicar su número.
 5. Formación.
 Titulación académica:
 6. Permisos de conducción.
 Fecha de obtención del permiso A:
 Fecha de obtención del permiso BTP:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

En, a de de

Camas, 26 de noviembre de 2001.- La Alcaldesa,
 Encarnación Díaz Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE BASES

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2001 se ha dispuesto aprobar las siguientes

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en la subescala de igual nombre y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, las complementarias establecidas en el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, dirigidas al Sr. Alcalde, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en

la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se ajustarán al modelo que se publica en el Anexo II y se entregarán en el Registro General de Entrada de documentos durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Granada y BOJA. Si alguna de las instancias adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38.4 de la LRJAP.

2. Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.) y se ingresarán en la cuenta corriente número 2031-0051-13-0100030463 de la Caja Rural de Granada, sucursal de Cúllar Vega a nombre de Ayuntamiento de Cúllar Vega. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias en el término máximo de un mes, el Sr. Alcalde, dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la LRJAP se conceda a los aspirantes excluidos, así como el lugar y fecha concreta del comienzo de los ejercicios.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

- Un representante del profesorado oficial y sustitutos que se solicitarán de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- Dos Concejales del Ayuntamiento, y sus sustituto.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJAP o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala del Grupo D, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

Sexta. Realización de las pruebas.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la que indique la Resolución referida en la base 4.^a

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días. Una vez comenzadas, la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales correspondientes a los efectos que procediera.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de tres ejercicios siendo eliminatorios en el caso de que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Serán calificados por cada miembro del Tribunal de 1 a 10 puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización práctica con manejo de máquina informática de registro de datos para dar entrada a un ordenador de un supuesto práctico que determinará el Tribunal momento antes de que se celebre la prueba y con la duración que se determine en función de la complejidad del ejercicio.

En este ejercicio se valorará especialmente los conocimientos en procesador de textos (Microsoft Word).

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente, por un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa recogido en el Anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio a todos los aspirantes.

Consistirá en el desarrollo por escrito en un período máximo de sesenta minutos, un tema sacado a la suerte por el Tribunal de entre todos los que integran el programa recogido en el Anexo I de la convocatoria. Se valorará los conocimientos de tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los tres ejercicios tienen carácter eliminatorio, calificándose cada uno de 0 a 10 puntos.

La calificación final de los opositores vendrá determinada por la media de la puntuación obtenida en cada ejercicio. Una vez dada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de la celebración del último ejercicio el nombre de los opositores aprobados, no pudiendo declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta se elevará a la autoridad competente.

Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar de la realización de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Novena. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación del procedimiento administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; así como el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995 aprobado por Real Decreto 364/1995 y demás legislación concordante.

Cúllar Vega, 14 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. El procedimiento administrativo su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 9. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación Provincial. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 10. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. Las Comisiones Municipales Informativas.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La Función Pública Local y su organización.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 15. Haciendas locales.

Tema 16. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El Lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación oral y telefónica.

Tema 17. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 19. Análisis documental. Documentos oficiales. Formación del expediente. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 20. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos: Escritos oficiales.

Tema 21. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador. Noción sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 22. Los sistemas de tratamiento de textos.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don/Doña DNI
 Lugar a efecto de notificaciones
 Población Código postal
 Provincia Teléfonos de contacto
 Edad Nacionalidad
 Convocatoria Fecha BOE
 Titulación
 Documentación que se adjunta:

1. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
3.
4.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En Cúllar Vega, a de de 200.....

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

ANUNCIO sobre corrección de errores de las bases que se citan.

Que en el BOJA del día 17 de noviembre de 2001 (núm. 133) se publican las Bases de Selección de Policía Local y se han observado los siguientes errores.

Base 2.2. Dice: «Estos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias», debe decir: «Estos deberán acreditarse documentalmente antes de la realización del curso de ingreso».

Base 6.1.1. Añadir:

d) Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Base 9. Dice:

«Nombramientos de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación hasta tanto realicen el curso de ingreso en la ESPA.

En caso de no incorporarse se les considera decaídos en su derecho.»

Debe decir:

«Nombramientos de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación hasta la finalización del curso de ingreso en la ESPA.

En caso de no incorporarse se les considera decaídos en su derecho.»

Lo que se hace público para general conocimiento en El Padul, 13 de diciembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO sobre solicitud de ocupación de monte público. (PP. 3042/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Forestal de Andalucía, por el presente se somete a información pública por espacio de treinta días la solicitud de ocupación del monte público «Sierras» de Loja para la construcción de un albergue para cazadores en paraje «Cantón», promovida por don Andrés Ortega Avila y otros. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente administrativo en el Area de Secretaría de este Ayuntamiento, formular las alegaciones y sugerencias que tengan por convenientes y presentar solicitudes concurrentes.

Loja, 31 de octubre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1955/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-14/2001.

Interesado: Telefónica, S.A.U.

Asunto: Ocupación temporal 66 m² de terrenos, con destino a instalación de dos canalizaciones telefónicas.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 25 de junio de 2001.- El Alcalde Acctal., José Fuentes Pacheco.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1954/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-15/2001.

Interesado: Telefónica, S.A.U.

Asunto: Ocupación temporal 480 m² de terrenos, con destino a colocación y reposición de postes.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 25 de junio de 2001.- El Alcalde Acctal., José Fuentes Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO

EDICTO de 5 de noviembre de 2001, sobre bases.

Doña María Jiménez Ramos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén)

HACE SABER:

Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2001 y dando traslado del mismo en el pleno extraordinario de fecha 7 de noviembre de 2001, se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador Técnico Municipal, de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2001, con incompatibilidad total para el desempeño de la profesión libre en el municipio, vacante en la plantilla funcional, con las características siguientes:

Grupo: B.

Denominación: Arquitecto Técnico Municipal.

Escala: Administración Especial. C.D. Nivel 20.

Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario que los solicitantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como los méritos que consideren oportunos, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Justificante o comprobante del pago de los derechos de examen.
3. Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).
4. Proyecto sobre el funcionamiento del servicio de obras y urbanismo municipal, y exposición de actuaciones a desarrollar en el próximo cuatrienio.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torroblasco Pedro los días laborables y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. (18,03 euros), se ingresarán, haciendo constar el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que opta, en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/0092/29/3800000029, a nombre del Ayuntamiento de Torroblasco Pedro.

Quinta. Admisión de los/as aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores que hayan motivado su exclusión.

En la misma Resolución, se determinará el lugar, día y hora de comienzo del proceso de selección de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso

A.1. Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torroblasco Pedro en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,07 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otro Ayuntamiento en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera Administración Pública como Arquitecto Técnico, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,03 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas como Arquitecto Técnico acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,01 puntos.

- Por proyectos técnicos y direcciones de obra:

0,03 puntos por cada uno efectuado para la Administración Local.

0,01 por cada uno efectuado para la Empresa privada.

Se justificarán mediante certificación de la aprobación de los mismos por el órgano supervisor de la Administración Pública o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, y por justificación de visados por parte del Colegio Profesional, mediante certificación.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 12,00 puntos.

A.2. Méritos por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados por una Administración Pública o Universidad acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos.

- Hasta 25 horas: 0,05 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 50 horas en adelante: 0,20 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 90 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, cuyo contenido versará sobre los 3 bloques del temario, (10 preguntas del bloque 1 y 20 de cada uno de los bloques 2 y 3).

Este ejercicio se valorará calificando con 0,1 punto cada respuesta acertada y disminuyéndose la puntuación en 0,03 puntos por cada contestación errónea o no contestada. Puntuación mínima requerida para superar el ejercicio 2,5 puntos.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, por exposición oral, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la exposición y defensa del proyecto presentado durante el plazo de presentación de instancias. Constará de dos partes:

- Contenido: Se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para pasar a la exposición y defensa del proyecto una puntuación mínima de 2 puntos.

- Exposición y defensa del proyecto: Se puntuará de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 5 puntos.

El cómputo de la puntuación se realizará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.
- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldesa.
- El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario público.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/la aspirante seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario/a público/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se designen por el Ayuntamiento, a fin de comprobar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a pública estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, la Presidenta de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/la cual deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tornar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Novena. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo (Ley 30/92), y las modificaciones efectuadas en la misma por la Ley 4/99.

PROGRAMA

BLOQUE 1

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución. Estatutos de Autonomía. Instituciones fundamentales.

Tema 5. El municipio. Organización territorial, población y territorio.

Tema 6. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Competencias.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez.

Tema 8. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 9. El Administrado. Derechos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

BLOQUE 2

Tema 13. Programación de la inversión pública. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Tema 14. Normas para la tramitación y ejecución de obras, servicios y suministros con financiación provincial de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Tema 15. Normas técnicas de la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyectos.

Tema 16. Contratos de elaboración de proyectos. Contratos de consultoría y asistencia.

Tema 17. El contrato de obras: Contenido del proyecto; clases de obras.

Tema 18. Expediente de contratación: Actuaciones preparatorias; tramitación.

Tema 19. Supervisión del proyecto y acta de replanteo previo.

Tema 20. Adjudicación de obras: Procedimientos abierto y restringido.

Tema 21. Adjudicación de obras: Subastas.

Tema 22. Adjudicación de obras: Concursos.

Tema 23. Ejecución de obras: Comprobación del replanteo.

Tema 24. Certificación y abono de la obra ejecutada.

Tema 25. Revisión de precios en los contratos de la Administración Pública.

Tema 26. Modificación del contrato de obras: Reforma por el objeto.

Tema 27. Modificación del contrato de obras: Suspensión de la obra.

Tema 28. Extinción del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía.

Tema 29. Resolución del contrato de obras.

Tema 30. Cesiones y subcontratación.

Tema 31. Terminación y recepción de la obra. Plazo de garantía. Liquidación de la obra.

Tema 32. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 33. Ejecución de obras del convenio Inem-Corporaciones Locales.

Tema 34. Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas: Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización.

Tema 35. Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas: Condiciones para el acceso a establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

Tema 36. Presupuesto de obra. (Mediciones, cuadros de precios).

BLOQUE 3

Tema 37. Reglamento de policía sanitaria mortuoria: Normas generales para la construcción, ampliación y reforma de cementerios. Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios.

Tema 38. Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 39. Organos de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía. Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tema 40. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tema 41. Delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.

Tema 42. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tema 43. Proyecto de delimitación de suelo urbano.

Tema 44. Normas subsidiarias municipales.

Tema 45. Normas subsidiarias de ámbito provincial.

Tema 46. Planes Especiales de Reforma Interior. Planes Parciales.

Tema 47. Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización.

Tema 48. Clasificación y clases de suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 49. Derechos y deberes de los propietarios de suelo.

Tema 50. Valoración del suelo. Valoración de obras y otros bienes.

Tema 51. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 52. Procedimiento de autorización de uso en suelo no urbanizable.

Tema 53. Expediente de ruina. Declaración, competencia y procedimiento.

Tema 54. Licencia de apertura. Concepto. Prácticas administrativas.

Tema 55. La licencia urbanística. Competencia y procedimiento. Suspensión.

Tema 56. Licencia de primera ocupación. Procedimiento.

Tema 57. Memorias valoradas de obras. Su contenido.

Tema 58. El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torreblasscopedro: Normas urbanísticas.

Tema 59. PDSU de Torreblasscopedro: Licencia de segregación urbana y rústica.

Tema 60. Torreblasscopedro: Breve referencia histórica. Encuadre geográfico y límites. Topografía. Hidrografía. Vías de comunicación. Núcleos de población. Vías públicas municipales en los núcleos de población. Callejero. Ubicación de los distintos edificios municipales.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Torreblasscopedro, 5 de noviembre de 2001.- La Alcaldesa.

IES CERRO DE LOS INFANTES

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3489/2001).

I.E.S. Cerro de los Infantes.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de don Julio Martínez Sánchez, expedido el 11 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Pinos Puente, 12 de diciembre de 2001.- El Director, Juan Antonio Baraza Medina.

IES SAN ISIDORO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3241/2001).

I.E.S. San Isidoro.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Silvia Bellido González, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- La Directora, Mercedes de la Cámara Muñoz.

IES SIERRA BLANCA DE MARBELLA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3372/2001).

I.E.S. Sierra Blanca de Marbella.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Ana Capelo Galán, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Marbella, 29 de noviembre de 2001.- El Director, Jesús Vázquez González.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63